



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD, CELEBRADA EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y veintidós minutos del día veinte de noviembre de dos mil diecisiete, se reúne la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria y en sesión ordinaria, a fin de estudiar los asuntos integrantes del orden del día previamente cursado al efecto, contando con la asistencia de los señores que se relacionan:

Presidente: D. Francisco Pomares Fuertes
Vicepresidente: D^a Elvira Maeso González
Vocales: D. Mario Cortés Carballo
D^a Francisca Bazalo Gallego
D^a Teresa Porras Teruel
D^a M^a del Mar Martín Rojo
D^a Rosa Mar Rodríguez Vela
D. Sergio Brenes Cobos.
D. Rafael Gálvez Chica.
D^a Ysabel Torralbo Calzado
D. Alejandro Carballo Gutiérrez
D. Eduardo Zorrilla Díaz.
D. Juan José Espinosa Sampedro

Coordinador Gral. de Urbanismo y Vivienda, y Gerente GMU: D. José Cardador Jiménez *-quien se ausenta definitivamente de la sesión en el punto nº 10-*.

Secretario Delegado de la GMU: D. Juan R. Orense Tejada *-quien se ausenta definitivamente de la sesión en el punto nº 9-*.

Secretaria de la Comisión: D^a Victoria E. del Río Florido

Es de reseñar que la Sra. Rodriguez Vela fue sustituida por Doña. Begoña Medina Sánchez desde el punto nº 11 y que la Sra. Porras Teruel se incorporó a la sesión en el punto nº 7, quien se ausentó definitivamente de la sesión al inicio de la comparecencia 16.1 al igual que el Sr. Brenes Cobos, al igual que los Sres. Cortés Carballo, Bazalo Gallego, Martín Rojo y Espinosa Sampedro se ausentaron definitivamente en el debate conjunto de las comparecencias 16.2 y 16.3.

La sesión se abrió por el Sr. Presidente de la Comisión, procediéndose seguidamente al estudio de los asuntos integrantes del orden del día, los cuales se recogen de forma correlativa:

I.- ACTAS.



Punto nº 1.- La Comisión, acordó, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PROPUESTAS

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 2.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de noviembre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

‘**Expediente:** Corrección error material (gráfico) Nº 62 PGOU-2011 PP 44-17

Solicitante: De oficio

Situación: C/ Valparaiso 3 a 29 (junto al Colegio San Estanislao de Kostka)

Junta Mpal. Distrito nº 2 Málaga Este

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de corrección de error material de calificación (parte) y alineación grafiada en los planos de ordenación general P.2.1 y P.2.9 del PGOU-2011

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal, consistente en propuesta de aprobación de documentación de corrección de error material de grafismo en la calificación pormenorizada (parte) y alineación contenida en los planos de ordenación general P.2.1 y P.2.9 del PGOU-2011 en vigor para la colonia de casamata situada en la situación señalada en el encabezamiento:**

RESULTANDO que el vigente **Plan General de Ordenación Urbana de 2011** fue aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 21 de enero de 2011, y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011**, entre cuya **documentación gráfica**, compuesta por los Planos señalados en su *art. 1.2.1.2.2*, figuran los **Planos de Ordenación General P.2**, comprensivos, entre otros, del de **Calificación, Usos y Sistemas P.2.1** y del de **Alineaciones y alturas (rasantes), P.2.9**, en los aparece grafiada, respectivamente, la

calificación pormenorizada y la alineación oficial correspondiente a la colonia de casas-mata sita entre los nºs 3 a 29 de C/ Valparaiso, cuya representación en este último plano es la siguiente:



RESULTANDO que el presente expediente tiene por **objeto** la **rectificación de error material** padecido durante la tramitación del vigente *Plan General de Ordenación Urbanística de 2011*, al haberse grafiado la calificación pormenorizada (parte) y la alineación oficial correspondiente a la colonia de casas-mata sita entre los nºs 3 a 29 de C/ Valparaiso tal y como actualmente aparece reflejada en *Planos de Ordenación P.2.1, de Calificación, Usos y Sistemas, y P.2.9, de Alineaciones y alturas (rasantes)*, sin haber tenido en cuenta que dicha alineación ya había sido objeto de adaptación a la realidad existente con doble alineación consolidada para dicha colonia en virtud de resolución de esta Gerencia recaída con fecha **30 de enero de 2007** bajo el expediente de ref. **AL 8-07**, seguido, en su momento, en el, entonces, Departamento de Disciplina Urbanística de esta Gerencia en procedimiento aprobatorio de dichas alineaciones, notificado a este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 12-2-2007 y nº de doc. 67871/2/1144, **sin que dicha adaptación tuviese, finalmente, reflejo en los Planos de Ordenación P.2.1 y P.2.9 del vigente PGOU-11** anteriormente señalados.

RESULTANDO, pues, que, **no habiéndose materializado en su momento dicha adaptación**, ni durante la tramitación del procedimiento de revisión del PGOU-97, ni en la documentación gráfica finalmente aprobada y en vigor de la Normativa de la vigente Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga, se ha incoado de oficio el presente procedimiento a iniciativa particular, en base a los siguientes **antecedentes de hecho que han de destacarse**:

- Con fecha **4 de agosto de 2017** D. Pablo García Moreno presenta escrito e/r de D. Rafael F. Vela López, acompañando al mismo documentación fotográfica y técnica de fecha julio 2017 con **propuesta de modificación de la alineación prevista en el vigente PGOU-11** para las viviendas existentes en C/ Valparaiso que históricamente responden a



la tipología de vivienda adosada y ordenanza de colonia tradicional popular (CTP) con doble alineación de fachada no recogida por dicho instrumento.

- A fin de dar respuesta a dicha solicitud, en este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística se incoó, inicialmente, expediente de alineaciones de ref. PP 3012/17.

- Con fecha **10 de octubre de 2017** se emite, al respecto, **informe técnico municipal** por el Servicio de Urbanización e Infraestructuras del citado Departamento, en el que, tras girarse visita a la citada calle, y constatar, a posteriori, la tramitación del expediente **AL 8-07** seguido, en su momento, en el, entonces, Departamento de Disciplina Urbanística de esta Gerencia, se propone la corrección, de oficio, del error material detectado en relación a la calificación pormenorizada (parte) y las alineaciones grafiadas por el vigente PGOU-11 para las viviendas comprendidas entre los nº 3 a 29 de dicha calle, con sujeción a la documentación redactada de oficio por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha octubre 2017 que se relaciona en dicho informe.

RESULTANDO que, a la vista de lo señalado en el citado **informe técnico municipal** de fecha 10 de octubre de 2017, en el que, una vez constatadas las circunstancias anteriormente expuestas, se evidencia el error gráfico señalado, por este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística se ha redactado, de oficio, documentación consistente en **“CORRECCIÓN DE ERROR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Nº 62, Alineación de Calle Valparaíso nº 3 a 29”**, de fecha *octubre 2017*, proponiéndose, en consecuencia, la subsanación de dicho error en los siguientes términos:

“(…)”

“1º. Se analiza la alineación vigente en el tramo de calle Valparaíso comprendido entre los números 3 y 29, en el que se ubica una colonia de “casas-mata” que linda con el Colegio San Estanislao de Kostka. Tienen una primera alineación de valla y la posterior alineación de fachada. En contrapartida de la pendiente continua que presenta la calle Valparaíso hacia Avda. Juan Sebastián Elcano, los porches delanteros se van escalonando para adaptar el acceso a la cota de planta baja de cada finca...”

El día 26 de septiembre de 2017 se realiza visita a la calle, se toman fotos y datos del entorno...En la zona analizada, calificada como CTP-1, no se recoge la doble alineación existente en la actualidad, no siendo coherente con lo indicado en la ordenanza CTP.

3º. El apartado 3 del **artículo 12.10.3.** Alineaciones, correspondiente a las Condiciones de Ordenación de la Zona de Ordenación en Colonia y Edificación Tradicional Popular (CTP), indica lo siguiente:

“La fachada del edificio deberá coincidir con la alineación del vial.

En las colonias de “casas-mata” incluidas dentro de la presente Ordenanza, deberá mantenerse la doble alineación: la calle, con la que habrá de alinearse el cerramiento del jardín, y la vivienda, con la que habrá de alinearse el paramento exterior del edificio. Esta doble alineación será fijada en las alineaciones correspondientes.”.

4º. Existe **Expediente de Alineaciones** de referencia **AL-8/07**, de fecha enero de 2007 (se adjunta al informe), que indica:

“Consultado el PGOU del año 1997 y la aprobación inicial de 26 de julio de 2006, en sus planos P. de Alineaciones y Rasantes se comprueban las Alineaciones previstas, se realiza visita de inspección, y analizada la realidad existente, de doble Alineación consolidada, y vial que termina en fondo de saco, se propone adaptar las Alineaciones del PGOU a las grafiadas en el plano nº 2 adjunto, de fecha enero de 2007. Proponiéndose la misma como Alineación Oficial para su aprobación.

“Aprobar como Alineación Oficial la grafiada en el plano nº 2, de fecha enero de 2007.”

Tras analizar la documentación del Plan General de Ordenación Urbana vigente (PGOU-11) y la documentación obrante en esta Gerencia se emite la siguiente:

PROPUESTA



Proceder a realizar la Corrección de Error del PGOU 2011 de la alineación del tramo de calle comprendido entre los números 3 a 29, para establecer la doble alineación existente como Alineación Oficial, en base a la documentación de fecha octubre de 2017 que incluye:

- Ficha Corrección de Error PGOU 2011. Corrección nº 62.
- Descripción y Justificación Corrección.
- Plano P 2.1 Calificación, Usos y Sistemas PGOU 2011 DOCUMENTO APROBADO
- Plano P 2.9 Alineaciones y Rasantes PGOU 2011 DOCUMENTO APROBADO
- Plano P 2.1 Calificación, Usos y Sistemas PGOU 2011 CORRECCIÓN PROPUESTA
- Plano P 2.9 Alineaciones y Rasantes PGOU 2011 CORRECCIÓN PROPUESTA...".

CONSIDERANDO que las Administraciones Publicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, todo ello de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que, como se indica en Sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 2000, *la facultad atribuida a la Administración para poder corregir o rectificar, sin ningún apremio temporal, los simples errores materiales apreciados en un acto administrativo, tiene como exclusiva finalidad que un simple error de esa naturaleza pueda pervivir, o produzca efectos desorbitados, como los que supondría que para corregir esa simple equivocación de hecho o material, intrascendente para el acto administrativo, fuera necesario acudir a los largos trámites de los procedimientos de revisión.*

Existe una constante jurisprudencia que mantiene que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, directamente constatables del expediente administrativo con independencia de toda opinión, criterio o calificación e interpretación.

CONSIDERANDO que del **informe técnico transcrito** puede inferirse el carácter evidente y palmario de los citados errores de grafismo detectados en la documentación técnica del vigente PGOU-11 anteriormente señalada, que han podido constatarse, además, a la vista de la documentación técnica y actuaciones obrantes en el **procedimiento administrativo de alineaciones** tramitado, también, **de oficio**, en su momento bajo el citado expediente **AL 8-2007**, previamente a la obtención, por su solicitante, de licencia de obras para la construcción de edificio de 4 viviendas en el nº 9 de la citada calle, con licencia de Primera Ocupación de fecha 20-4-09, según exptes. OM 380/06 y LPO 54/09.

La resolución recaída en dicho expte. **AL 8-2007**, fue adoptada al amparo de lo previsto en el *art. 3.2.6 del precedente PGOU-97*, sobre **Expedientes de Alineaciones**, que en su versión actual se contiene en el *art. 2.3.12 del vigente PGOU-11*, el cual previene, al respecto:

*"1. Dado que los datos relativos a las alineaciones y rasantes fijados por este Plan General, o en su caso, planeamiento de desarrollo, no tienen más precisión que la propia de su escala, por obedecer a una medición realizada sobre una base cartográfica a escala 1/2000, será posible reajustar o adaptar dichas **alineaciones**, simultánea o previamente a la solicitud de licencia de obras, en el supuesto justificado de imprecisión de las mismas con el objetivo de adaptarlas al resultado físico de la ejecución de las obras de*



urbanización básicas, o bien a la realidad física y morfológica de los terrenos, y ello mediante la instrucción de un Expediente de Alineaciones y/o Rasantes aprobado por el órgano municipal competente.

2. A tal efecto, los Expedientes de Alineaciones de una parcela o manzana se redactaran, en atención a alguna de las siguientes circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados:

2.1. *Cuando exista una calle o calles dentro de una trama urbana consolidada con una alineación diferente a la del Plan General, o planeamiento de desarrollo, en donde no se prevea la renovación de las edificaciones por su buen estado de conservación, y se trate de un viario de segundo o tercer orden. A tal efecto se reajustarán o adaptarán las alineaciones a las consolidadas, entendiéndose en este caso que no se produce reducción de la superficie de viario por ser éste el preexistente, quedando a criterio del órgano municipal competente, la consideración de su no incidencia en la ordenación y desarrollo urbanístico de la zona, y siempre que no se produzca reducción ni aumento de los aprovechamientos asignados por el Plan a los terrenos afectados por el ajuste de alineaciones.”.*

Extremos éstos que quedaban debidamente justificados en el citado expte. AL 8-2007, en cuyo plano de alineaciones oficiales de fecha enero 2007 se hizo constar expresamente que **se consolida la doble alineación existente**, sin que, por tanto, la corrección que ahora se tramita incida en la vigencia del resto del contenido del PGOU-2011 en los mismos términos de su aprobación, evitando, por otra parte, que, con ocasión de la eventual solicitud de licencias de edificación en alguno de los emplazamientos de la citada colonia de casas-mata, hubiera de tramitarse, previamente a su otorgamiento, otros expedientes de alineaciones con el mismo objeto que el señalado para el citado expediente AL 8-2007 .

CONSIDERANDO, asimismo, lo previsto en el *art. 1.2.2.3.8* del propio *PGOU-2011* respecto a la corrección de errores materiales, al señalar:

“ Los simples errores materiales, aritméticos o de hecho, que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo plenario municipal de la Corporación. No obstante la corrección de las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural corresponderá a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía previa audiencia del municipio.

Una vez aprobada por el órgano competente, la corrección se incorporará al documento de Plan General como anotación complementaria de la determinación que se corrige, procediéndose a su depósito en los Registros correspondientes de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la LOUA y Decreto 2/2004 y ulterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, según redacción de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, entrando en vigor cuando se haya comunicado a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía, publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.”.

Quedando complementada dicha previsión con lo que establece, al respecto, el propio *PGOU-11* en su *art. 1.1.7.6.6*, al clarificar que:

*“...No se considerarán modificaciones del Plan:
(...)*

La corrección de los errores materiales, aritméticos o de hecho, que se lleven a efecto de conformidad a la legislación aplicable previstos en el artículo 1.2.2 apartado 3.9...”.



CONSIDERANDO que, a tenor de lo previsto en el *art. 10.2 A) a)* de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)*, puesto en consonancia con los *arts. 1.2.1 y 1.2.5.2.1* del vigente *PGOU-11*, **la presente corrección de error material no afecta a ninguna determinación de la ordenación estructural del Plan General, sino a su ordenación pormenorizada**, correspondiendo la **competencia para su subsanación al Excmo. Ayuntamiento Pleno**, a tenor de lo señalado en el *art. 1.2.2.3.8* anteriormente transcrito.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la documentación redactada de oficio por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia denominada **“CORRECCIÓN DE ERROR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA N° 62, Alineación de Calle Valparaiso n° 3 a 29- octubre 2017”**, que subsana el error material de grafismo detectado en la ordenación pormenorizada que afecta a la calificación (parte) y alineación contenida en los planos de ordenación general P.2.1 y P.2.9 del PGOU-2011 para la colonia de casas-mata situada en dicha dirección, y ello en los términos señalados en el informe técnico municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 10 de octubre de 2017, conforme al que los planos P 2.1 Calificación, Usos y Sistemas PGOU 2011 CORRECCIÓN PROPUESTA y P 2.9 Alineaciones y Rasantes PGOU 2011 CORRECCIÓN PROPUESTA de dicha documentación sustituyen a los de igual denominación y numeración del POGU-11.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos de la documentación que se aprueba en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del documento técnico, junto con certificado del acuerdo de corrección de errores a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de planeamiento, de Convenios urbanísticos y de los Bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.



CUARTO.- *Cumplimentado el punto anterior mediante su depósito y una vez se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, se **procederá a publicar el referido acuerdo de corrección de errores** en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

QUINTO .- *Dar traslado del presente acuerdo y del informe técnico municipal de fecha 10 de octubre de 2017 a:*

- D. Pablo García Moreno e/r de D. Rafael F. Vela López y demás interesados.

- Los Servicios de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas, y de Licencias de Obra del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia, a fin de que tales extremos sean tenidos en cuenta en los procedimientos de solicitudes de licencias de edificación que se soliciten para los emplazamientos señalados.

- Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este

- Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 16 de noviembre de 2017.

En la sesión el Sr. Presidente preguntó si había alguna cuestión en este punto y si se podía votar.

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Sra. Torralbo Calzado: "Perdón. Simplemente saber que la corrección era porque lo deja como está, que no hay que hacer ninguna modificación en esa calle porque ya estaba subsanado el tema anteriormente. Es así, ¿no?".

El Sr. Presidente: "¿Alguna aclaración más? ¿Votamos? Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí. Buenos días a los miembros de la Comisión. Simplemente una pregunta. Nosotros vamos a votar a favor de este punto y una pregunta



para que cuando Uds. puedan nos contesten. ¿Cuántas modificaciones se están ahora mismo tramitando iguales que esta, es decir, en el sentido de que son correcciones que hay que realizar sobre el Plan General de Ordenación Urbana?"

El Sr. Presidente: "Pues tomaremos nota. Si hace falta, le miramos para tener una estadística y lo que Ud. pregunta, cuántas, si hay alguna ahora mismo que esté en alguno de los departamentos. Sobre todo, normalmente es planeamiento, si hay alguna que se esté redactando, pues como esta, a veces es simplemente por una frase que se ha detectado, o a veces alguien de oficio se da cuenta, o algún privado... Continuamente hay revisión. Lo cual denota que por lo menos el Plan General está vivo, que la gente lo trabaja, tanto nosotros como la parte privada. De todas formas, es bueno, está bien tener esa estadística. Tomamos nota".

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 3.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 11 de octubre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Elementos del PGOU Pormenorizada nº 20.-PP 40/17 (PP 1000/17).

Solicitante: Gustavo Barbeyto Álvarez e/r de Barbeyto Barbeyto, Gustavo y Otros, C.B.

Promotor: De oficio.

Situación: Calle Marqués de la Sonora nº 12.

Junta de Distrito: nº 4 Bailen-Miraflores.

Referencia catastral: 0654201UF7605S0001RB.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación inicial de Modificación de Elementos del PGOU-2011.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal:**



RESULTANDO que el presente expediente tiene su origen en el de información urbanística de referencia PP 1000/17, en el que se han producido los siguientes hechos:

1. Con fecha **19 de enero de 2017** se solicita la modificación del PGOU de Málaga para cambiar la calificación de la parcela sita en calle Marqués de la Sonora nº 12, de residencia Ciudad Jardín subtipo CJ-1 a Equipamiento con edificabilidad de 1 m²t/m²s.
2. El **24 de febrero de 2017** se emite informe técnico favorable a la tramitación de oficio de la modificación del PGOU y, para ello, se solicita informe al Departamento de Actuaciones Urbanísticas a los efectos de conocer el posible incremento de aprovechamiento que supondría tal incremento de edificabilidad
3. El **6 de abril de 2017** se recibe en este Departamento el informe de valoraciones requerido, fechado el 3 del mismo mes y año.
4. Con fecha **5 de mayo de 2017** se emite nuevo informe por este Departamento de Planeamiento y Gestión en el que se indica que una edificabilidad del 1.00 m²t/m²s, implicaría un incremento de aprovechamiento de 318,60 m² construidos, superior al 10%, por lo que habrán de calcularse las nuevas dotaciones necesarias o sustituirse por las correspondientes indemnizaciones económicas.
5. De este informe se le dio traslado al interesado, y con fecha **29 de junio de 2017**, se presenta escrito de D. Álvaro García-Cabrera Mata e/r de Barbeyto Barbeyto, Gustavo y Otros, C.B., en el que se solicita que se determine el valor de la compensación económica sustitutoria de la cesión de suelo dotacional y del 10 % del aprovechamiento en función del artículo 55.3 b) de la LOUA.
6. Finalmente, el **5 de julio de 2017** se presenta por el particular documentación relativa a la *“propuesta para una Modificación de Elementos del PGOU de Málaga en calle Marqués de la Sonora.*

RESULTANDO que, a la vista de todo lo anterior, por parte de esta Administración municipal se ha elaborado la documentación técnica respecto de la citada Modificación de Elementos del PGOU solicitada, que ha dado lugar al presente expediente de referencia PP 40/17, habiéndose emitido informe técnico por este Departamento de Planeamiento y Gestión el **26 de septiembre de 2017**, en el que se indica y propone:

“INFORME.

El ámbito de la modificación es la parcela de 3.516 m², cuya referencia catastral es 0654201UF7605S0001RB, situada en calle Marqués de la Sonora nº 12.



El pretende sustituir la calificación CJ-1 (uso residencial) por el de Equipamiento privado (SIPS) para permitir el desarrollo de un equipamiento con carácter social o asistencial como podría ser una residencia de mayores o cualquier otro de los permitidos por la normativa del PGOU en parcelas con calificación de equipamiento de titularidad privada.

Con fecha 24/02/2017 se emitió informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo que considera viable esta modificación siempre que se observen los parámetros previstos en el art. 12.14.2 del PGOU y contemplando las reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento contempladas en el artículo 36.2 de la LOUA. El objeto de la modificación del PGOU es hacer coherente la calificación urbanística del planeamiento general con las condiciones de facto y al uso que realmente se destina estas parcelas.

Al tratarse de un suelo urbano consolidado, la documentación del PGOU-2011 afectada por dicho cambio es únicamente la hoja 16/35 del plano de Calificación, Usos y Sistemas

Las condiciones de edificación no difieren de la vigente, y el uso de equipamiento se vincula a la calificación de Servicios de Interés Público y Social:

Uso.....	Equipamiento
Ordenanza.....	SIPS privado. Art. 12.14.2 del PGOU
Índice edificabilidad.....	1,00 m ² /m ² s
Ocupación máxima.....	45 %
Separación lindero público	3 m.
Separación lindero privado	1/2 de la altura del edificio, min 3 m.
Altura máxima.....	PB+2 (10,50 m.)



Calificación actual. PGOU-2011



Calificación propuesta en esta Modificación

El informe del Servicio de Valoraciones de fecha 6/04/2017 consideró que, teniendo en cuenta el cambio de uso y el incremento edificabilidad de 0,66 m²/m²s a 1 m²/m²s, produce un incremento de aprovechamiento del 13,64 %, es decir,



superior al 10%. Por esta razón, teniendo en cuenta lo previsto en el art.45.2.B.c) de la LOUA, deberán hacerse frente a las obligaciones que se derivan de tal incremento, según el art. 55.3 de la citada ley.

PROPUESTA

En virtud de los antecedentes y del contenido de este informe, procede proponer la aprobación inicial de la “**Modificación nº 20 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011**”, referida a la **calificación de Equipamiento Privado en calle Marqués de la Sonora nº 12**, según la documentación redactada de oficio fechada en septiembre de 2017.

Previo a la publicación de la aprobación definitiva deberá haberse hecho frente a las obligaciones que se derivan del incremento de aprovechamiento en base al Artº 55.3. de la LOUA, según cuantificación que se realice durante el trámite.”

CONSIDERANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, en dicho documento aparecen el ámbito al que se refiere la presente Modificación como suelo urbano consolidado calificado con la ordenanza residencia CJ-1.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, en la presente Modificación de Elementos del PGOU, debe de observarse lo dispuesto en el art. 36.2 a) de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía* (en adelante LOUA) respecto a la *necesidad de establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otros.*

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



En este sentido, se justifica tal extremo en el informe técnico del Departamento de 26 de septiembre de 2017 conforme lo dispuesto en el art 55.3.a) de la LOUA (*" los suelos necesarios para mantener la proporción y calidad se calcularán conforme a la media dotacional resultante de la zona de suelo urbano en la que estén incluidos y los que resulten de mantener la proporción y suficiencia de los sistemas generales alcanzada del municipio"*) y en virtud de las determinaciones del art. 45.2.B c) 2º párrafo de la misma Ley (*"Se presumirá que este aumento de edificabilidad o densidad o cambio de uso requiere el incremento o mejora de las dotaciones, y en su caso de los servicios públicos y de urbanización, cuando dicho incremento comporte un aumento del aprovechamiento objetivo superior al 10% del preexistente"*); concluyéndose que se produce un incremento de aprovechamiento del 13,64 %, es decir, superior al 10% de la zona de suelo urbano correspondiente, por lo que se requiere el incremento o mejora de las dotaciones para mantener la media dotacional.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 31, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del *Reglamento de Planeamiento* y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales.

CONSIDERANDO que la presente Modificación no tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, ni exime de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b) de la LOUA, por lo que **no resulta preceptivo requerir informe del Consejo Consultivo de Andalucía** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO que, a la vista de su objeto, la presente Modificación, en principio, afecta a determinaciones correspondientes a la ordenación estructural del Plan General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.A) de la LOUA, puesto en consonancia con el artículo 1.1.7.4.2 del propio Plan General vigente, por lo que la aprobación definitiva de la misma competería a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía habida cuenta de lo recogido en el artículo 31.2 B) a) de la LOUA y en el *Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (BOJA de 20 de febrero de 2014).

No obstante lo anterior, con relación a la Modificación de Elementos del PGOU Estructural nº 1 que este Ayuntamiento venía tramitando (expediente PP 14/13) para la supresión de la unidad de ejecución del SUNC-O-G.7 "Pasaje Villa Rosa", con el consecuente cambio de categoría de suelo de urbano no consolidado a urbano consolidado, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 6 de febrero de 2014, informó que la misma no afectaba a la ordenación estructural y que, por tanto, debería de ser aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga; consecuentemente, **la presente Modificación Puntual de Elementos se tramitará como pormenorizada** conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA.



CONSIDERANDO que, habiéndose aprobado el Proyecto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el pasado 29 de septiembre de 2017, el expediente fue remitido a la Secretaría Delegada de la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del Territorio y Vivienda a fin de abrir un plazo de cinco días para la presentación de enmiendas en Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga; y según DILIGENCIA de la Vicesecretaría Delegada de la GMU de 11 de octubre de 2017, se hace constar que, durante el plazo comprendido entre los días 3 al 10 de octubre, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna enmienda al Proyecto de *“Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 20 del PGOU-2011.-Cambio de calificación a equipamiento privado en C/ Marqués de la Sonora nº 12”* promovido de oficio.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 31.1.B) a) de la LOUA, **la competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU**, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.-Aprobar Inicialmente la *“Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 20 del PGOU-2011.-Cambio de calificación a equipamiento privado en C/ Marqués de la Sonora nº 12”* según documentación técnica de fecha Septiembre de 2017 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 26 de septiembre de 2017, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.-Someter el expediente al trámite de **información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia, en virtud del artículo 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.**

TERCERO.-Significar que terminada la información pública, tras la emisión de certificado de la Vicesecretaría Delegada de inexistencia de alegaciones en el trámite de



información pública o, en su caso, de la adopción del correspondiente Acuerdo plenario de aprobación provisional resolviéndolas, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.1 de la LOUA y Art. 83.4 de la Ley 30/92.

CUARTO.- *Hacer advertencia expresa de que antes de la aprobación definitiva de la presente modificación, deberá quedar definido en el expediente el modo de cumplimiento, por parte del promotor, de las obligaciones de cesión a que se refiere el artículo 55.3 de la LOUA y que derivan de la existencia de un incremento de aprovechamiento objetivo superior al 10 % según la documentación de la Modificación de Elementos planteada (artículo 45.2 c) de la LOUA), a cuyo efecto deberá de realizarse la correspondiente cuantificación.*

QUINTO.- *Dar cuenta presente acuerdo:*

- 1.- A la Junta de Distrito nº 4 Bailen-Miraflores.*
- 2.- A los Departamentos de Actuaciones Urbanísticas y de Licencias y Protección Urbanística.*
- 3.- Al Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- 3.- A los interesados en el expediente.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 16 de noviembre de 2017.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 4.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de noviembre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Modificación de Elementos del PGOU Pormenorizada nº 9.-PP 7/15.



Interesado: De oficio.

Situación: Paseo de Salvador Rueda esquina a Paseo Calvo Sotelo.

Junta de Distrito: nº 1 Centro.

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 9 del PGOU-2011.

**INFORME PROPUESTA
COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Elementos pormenorizada del PGOU:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011**, recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011, significándose que en dicho documento aparece el ámbito que nos ocupa *-Paseo de Salvador Rueda esquina a Paseo Calvo Sotelo-* como suelo urbano consolidado (SUC)

RESULTANDO que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), con fecha 9 de marzo de 2016 fue suscrito el «*Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Ángel Ruiz Cortes en representación de la mercantil Villas de Gibralfaro S.L relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística para la reordenación viaria en Paseo Calvo Sotelo y Paseo de Salvador Rueda*», aprobado junto con los Anexos a que el mismo se refiere por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **26 de mayo de 2016** y publicado en BOP de Málaga de 15 de septiembre de 2016, recogiendo en el mismo la siguiente cláusula:

“SEGUNDO.- Disponer que por el Departamento de Planeamiento y Gestión, se inicien los trámites oportunos a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento en el Convenio que se aprueba.”

RESULTANDO que en virtud de lo anterior, y como consecuencia asimismo del **interés público de la actuación** -justificado expresamente en el Expositivo IV del mencionado Convenio-, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de **24 de noviembre de 2016** se dispuso aprobar inicialmente la “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 9 del PGOU-2011 de Reordenación viaria en Paseo Salvador Rueda y Paseo Calvo Sotelo”, con el **objeto** de dar solución a los problemas circulatorios existentes en los viales



a través de los cuales se producen los actuales accesos al Castillo de Gibralfaro, tal y como se hace constar en el informe técnico de este Departamento de Planeamiento, de 2 de noviembre de 2016:

“La Modificación del Plan General objeto de este expediente se plantea sobre un ámbito de la zona Litoral Este de la ciudad, en lugares próximos a los viales a través de los que se producen los actuales accesos al Castillo de Gibralfaro.

Tal como refiere el texto del documento redactado, con posterioridad a la entrada en vigor del actual PGOU (30 de agosto de 2011) se han puesto de manifiesto ciertos problemas circulatorios existentes en el entorno contemplado por el presente expediente, no resueltos completamente por el trazado viario previsto en la ordenación pormenorizada contenida en el planeamiento para este ámbito del núcleo urbano, y que precisan para su solución la realización de una Modificación del PGOU.

La modificación consiste en reajustar el trazado y las secciones de ciertos tramos de los viales que conectan el Castillo de Gibralfaro y sus zonas de entorno con el resto de la ciudad, proponiéndose la remodelación de dos glorietas, en los encuentros del primero con calle Sierra del Co y con calle Félix Revello de Toro, y la redefinición de diversas alineaciones.

En consecuencia, esta modificación conlleva un cambio de alineaciones y ordenanza de aplicación en ciertas parcelas que dan fachada al paseo Calvo Sotelo, para permitir la ampliación del vial y, a su vez, compensar los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a las superficies de suelo precisas a tal efecto, así como determinados reajustes superficiales por afección del nuevo trazado viario a algunas zonas de “espacios libres públicos”.

En cuanto a la Gestión Urbanística, para una zona su solución parte del señalado Convenio Urbanístico suscrito entre la propiedad de los terrenos y el Ayuntamiento, para cesión de suelos precisos para la ampliación viaria manteniendo el techo edificable original de las parcelas, en tanto que sobre otra parte del ámbito se plantea resolver la ejecución del planeamiento mediante la expropiación de los terrenos precisos a tal fin, a cuyos efectos se propone la delimitación de un ámbito de Sistema Local Viario, denominado SLV-CS, para obtener los suelos destinados a viario público, modificando este Plan a tales efectos, de acuerdo con las determinaciones contempladas en el artº 4.4.1 “Expropiación forzosa por razón del urbanismo”, del Capítulo Cuarto, “La Expropiación”, del Título IV, “Normas Urbanísticas. Disposiciones Generales” del propio PGOU.

En la modificación se expone su redacción de acuerdo con los requisitos de los Artºs 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, expresándose que, por su contenido es una Modificación puntual, fundamentalmente de alineaciones, con cambios de la ordenanza de una zona residencial, sin aumento del techo edificable, y con reajustes parciales de superficies de espacios libres públicos pero que, en conjunto, resultan con un saldo positivo de incremento global de los mismos, razones por las que no se produce ningún cambio de ordenación que pueda desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, cumpliendo de igual manera los objetivos fijados en ésta.”

RESULTANDO que en el mencionado Convenio Urbanístico de Planeamiento, se han asumido por las partes firmantes, los compromisos recogidos en las Estipulaciones Cuarta y Quinta, que a continuación se transcriben:

“CUARTA.- Compromisos que asume el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a seis meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.

II.- Impulsar de oficio la Modificación de Elementos del PGOU en los términos pactados en este Convenio, comprometiéndose a aprobarla inicialmente de forma simultánea a la aprobación del presente Convenio por el Pleno, si no se hubiese aprobado con anterioridad.

III.- Elaborar y aprobar el correspondiente Proyecto de Obras Públicas Ordinarias para la ampliación del viario en Paseo Calvo Sotelo en un plazo de doce meses desde la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU, e **iniciar la ejecución a su costa**, en las condiciones previstas en la legislación urbanística, en



un plazo no superior a seis meses desde la aprobación del Proyecto, previéndose un **plazo total de ejecución de dieciocho meses**, salvo agentes externos.

*III.- En el supuesto en que la Corporación Municipal decidiera ejecutar las obras por fases, el Excmo. Ayuntamiento se compromete a incluir en la **primera fase las obras de urbanización del tramo del Paseo de Calvo Sotelo** que linda con las parcelas afectadas por este Convenio.*

QUINTA.- Compromisos que asume LA PROPIEDAD, O LOS QUE DE ELLA TRAIGAN CAUSA

Habida cuenta de la naturaleza de suelo urbano consolidado del ámbito al que se refiere el presente Convenio y con la finalidad de que la cesión gratuita quede totalmente legitimada conforme a lo previsto en el artículo 143 puesto en relación con el 51.1 D) y 148 de la LOUA, la propiedad adquiere los siguientes compromisos:

*I.- **Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento**, libre de cargas y gravámenes, los espacios necesarios para la ampliación del vial en Paseo Calvo Sotelo y que se definen en el plano que se adjunta como **Anexo nº VI**. Dicha cesión se efectuará dentro del plazo de **dos meses** a contar desde la aprobación del Proyecto de Obras Públicas Ordinarias para la ampliación del viario en Paseo Calvo Sotelo, en la forma que se determine por el Departamento de Actuaciones Urbanísticas de esta Gerencia, siendo requisito necesario para el inicio de las obras de urbanización que dicha cesión esté materializada jurídicamente.*

*II.- La propiedad **agrupará física y registralmente las fincas** de su propiedad resultantes de la Modificación de Elementos, haciendo especial referencia a la edificabilidad y calificación asignada a las nuevas fincas agrupadas; a tal fin, el Excmo. Ayuntamiento certificará que la Modificación legitima dicha agrupación para su acceso al Registro de la Propiedad. En el mismo plazo previsto en el apartado anterior, se presentará en esta Gerencia escritura pública debidamente inscrita en la que se contenga el acto de agrupación autorizado.*

*III.- Cumplidas las dos obligaciones precedentes, solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la **licencia municipal**, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido.*

VI.-Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.”

RESULTANDO que tras la aprobación inicial de la presente “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 9 del PGOU-2011 por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de **24 de noviembre de 2016** se han producido los siguientes **antecedentes de hecho** que constan en el expediente:

- Mediante anuncios publicados en Diario Sur de **27 de diciembre de 2016**, el BOP de **13 de enero de 2017**, y en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días **21 de diciembre de 2016 y 23 de enero de 2017**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial según consta en las copias unidas al expediente.

- Según se hace constar en certificado emitido con fecha **9 de marzo de 2017** por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, durante el plazo de información pública general -computado desde el 21 de diciembre de 2016 a 13 de febrero de 2016, ambos inclusive- ha tenido entrada alegación presentada por Francisco Javier Pérez Sanjuan, que reiteraba por su parte una solicitud anterior, presentada con fecha 9 de noviembre de 2016 (IU1062/16).

- Con fecha **27 de abril de 2017**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó la **estimación de la alegación** presentada por Francisco Javier Pérez Sanjuan en los términos



expuestos en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de marzo de 2017; procediéndose a la **aprobación provisional** del presente expediente según documentación técnica fechada octubre 2016, con la modificación de los planos P.2.1 (Modificación Propuesta - Calificación, usos y sistemas del PGOU) y P.2.9 (Modificación Propuesta – Alineaciones, alturas y rasantes del PGOU), así como del plano “Anexo P.0: Detalle de la ordenación viaria” fechados Marzo 2017. Todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de marzo de 2017, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

- Con fecha **7 de junio de 2017** tiene entrada informe Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio señalando observaciones a cumplimentar a los efectos de continuar la tramitación del expediente; en virtud de lo cual, con fecha **28 de junio de 2017** se emite informe técnico del Servicio de Urbanización e Infraestructura de este Departamento que propone la continuación del trámite del expediente conforme nueva documentación técnica redactada de oficio, fechada junio 2017.

- Con fecha **31 de julio de 2017** tiene entrada informe urbanístico favorable emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 26 de julio de 2017.

- Con fecha **20 de octubre de 2017** tiene entrada informe favorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha 11 de octubre de 2017.

- Con fecha **8 de noviembre de 2017** se emite informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la aprobación definitiva de la presente modificación conforme “Texto Refundido Octubre/2017”.

CONSIDERANDO el informe favorable emitido el 26 de julio de 2017 por la Delegación Territorial la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en los términos del art. 31.2 c) de la LOUA; el informe también favorable, emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 11 de octubre de 2017, en los términos del artículo 36.2.c). 2 LOUA y art. 17.10 e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía; así como el informe técnico de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística que propone la aprobación definitiva del expediente conforme la documentación “Texto Refundido Octubre/2017” que contiene de forma compilada todas las determinaciones de la presente Modificación Puntual del PGOU en Paseo de Salvador Rueda esquina a Paseo Calvo Sotelo, que han sido objeto de informe y aprobación durante la tramitación del expediente.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales



sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo¹⁻ que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “**ordenación pormenorizada**”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio.

CONSIDERANDO que en la tramitación del presente expediente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36.2 c) 2ª de la LOUA y artº 1.1.7.4.3 del Plan General que regula las **modificaciones cualificadas del PGOU**; ello como consecuencia de la diferente zonificación de espacios libres que se contempla en el instrumento de planeamiento, los cuales si bien se ven incrementados, exigen en todo caso la intervención del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos del art. 17.10 e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre **tramitación** de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la **competencia para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría

¹⁻ Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 9 del PGOU-2011 en Paseo de Salvador Rueda esquina a Paseo Calvo Sotelo” promovida de oficio, según Texto Refundido fechado octubre 2017, y conforme lo recogido en informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 8 de noviembre de 2017 y lo dispuesto en los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, **procediéndose al asiento de Nota Marginal** en la Inscripción del Plan General de Ordenación Urbana 2011 en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento.

TERCERO.- Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.



QUINTO.- *Hacer constar los compromisos asumidos por la entidad mercantil Villas de Gibralfaro S.L. en el «Convenio Urbanístico de Planeamiento relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística para la reordenación viaria en Paseo Calvo Sotelo y Paseo de Salvador Rueda», aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de mayo de 2016 - Cláusula Quinta antes transcrita-, significando que la **aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual del PGOU llevará implícita el otorgamiento de la licencia para la agrupación de las fincas de su propiedad resultantes, por lo que podrá autorizarse e inscribirse la escritura pública que contengan el acto de agrupación, con indicación de la edificabilidad resultante, para lo cual, se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.***

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a:*

- 1.- A Francisco Javier Pérez Sanjuán.
- 2.- A D. Ángel Ruiz Cortes en representación de la mercantil Villas de Gibralfaro S.L.
- 3.- A la Comunidad de Propietarios Balcones de Gibralfaro.
- 4.- A la Junta de Distrito Centro.
- 5.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- 6.- Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas y al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia Municipal de Urbanismo a los efectos de lo dispuesto las Estipulaciones Cuarta y Quinta del Convenio Urbanístico de Planeamiento aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de mayo de 2016, antes transcritas.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 16 de noviembre de 2017.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 5.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de noviembre de 2017, el cual copiado a la letra dice:

“**Expediente:** Modificación de Elementos del PGOU Pormenorizada nº 14.-PP 36/16.



Interesado: De oficio.

Situación: Calle Juan Jabat.

Junta de Distrito: nº 9 Campanillas

Asunto: Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de Modificación de Elementos Pormenorizada nº 11 del PGOU-2011.

**INFORME PROPUESTA
COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de Modificación de Elementos pormenorizada del PGOU:**

RESULTANDO que por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** recibió aprobación definitiva, de manera parcial, el documento de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” y una vez verificada, por la Dirección General de Urbanismo, la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se procedió a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de 30 de agosto de 2011.

RESULTANDO que la presente modificación se fundamenta en el hecho que desde la entrada en vigor del PGOU o, más aún, desde que ya no pudo ser corregido el documento tras la última aprobación provisional municipal el 16 de julio de 2010, se han ido detectando una serie de disfunciones del documento aprobado, así como nuevos requerimientos no previstos durante su redacción, que han de ser resueltos mediante la vía de Modificación del PGOU; señalándose que concretamente en el caso que nos ocupa, el expediente tiene por **objeto redefinir el vial, c/ Juan Jabat, ajustándolo a la realidad física y jurídica existente, así como a los antecedentes de ordenación y antecedentes administrativos** que constan en el expediente; lo que se formaliza en los siguientes pasos especificados en el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014:

1. Se regulariza las alineaciones del viario.
2. En relación con el apartado anterior, se califica con la misma ordenanza de la zona (CTP-1).
3. Respecto a la ordenación del viario se mantiene en fondo de saco pero acortando su longitud. También se mantiene al inicio de la calle el espacio de mayor anchura o



embocadura, pero adaptado éste último para permitir el tratamiento de todo el alzado de la calle como fachada.

RESULTANDO que el mencionado “Convenio Urbanístico de Planeamiento relativo a Modificación Puntual de Elementos del PGOU en el suelo urbano consolidado sito en Calle Juan Jabat, entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. José Rebollo Olmedo; Doña Ana María Romero Martín; Doña María Criado Sánchez; D^a. Carmen, D. Juan y D. Sebastián Illanes Criado; D. José, D. Cristóbal, D^a. Ana María y D. Salvador Criado Martín; D. Juan Criado Martín y Doña Josefa Hernández García” fue suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 2015 y publicado en BOP de Málaga de 17 de noviembre de 2015; significándose que en Expositivo VI del Convenio se justificaba el **interés público** de la actuación en los términos que siguen:

“I.- El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ejercicio de su potestad de planeamiento y tras el análisis de todos los antecedentes expuestos, considera de interés la recomposición urbana de este espacio irregular, consecuencia de una trama espontánea sin orden previo, con la finalidad de crear un espacio público adecuado a la posición de embocadura de la calle Juan Jabat que, por su condición de calle sin salida y de escasa anchura, requiere de una mayor amplitud en su encuentro con las calles Pontazgo y Felipe González Vallejo, conformando una pequeña plazoleta, por lo que estima procedente acometer Modificación Puntual de Elementos del PGOU-2011 para la consecución de los siguientes objetivos:

1) Redefinir el vial denominado calle Juan Jabat, de tal forma, que por su fondo se ajuste a la realidad física existente y, consecuentemente, no penetre en parte de la finca registral 3681/A antes descrita y por su inicio se reajuste la alineación en la parte que linda con la finca registral 3675/A, también descrita anteriormente.

*2) Calificar con la misma ordenanza de la zona (CTP-1), por un lado, una superficie **32,9 m²** que pertenece a la finca registral 3681/A según manifiestan la propiedad y que, en cualquier caso, no ha sido obtenido por este Ayuntamiento y, por otro, una superficie de **33 m²** que linda con la finca registral 3675/A, espacio éste último necesario para completar la parcela izquierda que inicia la calle, (que se corresponde con el n^o 1 de la calle Juan Jabat, que se parte de la finca con referencia catastral 2258216UF6625N0001YI y constituye la registral 3675/A), al tiempo que se ocultan los muros medianeros de la siguiente parcela (calle Juan Jabat, n^o 3, fachada izquierda), permitiendo el tratamiento de todo el alzado de la calle como fachada.*

De esta forma, la superficie actualmente calificada de viario que pasaría a calificarse con la ordenanza de la zona CTP-1 ascendería en total a 65,90m² (32,9 m² + 33 m²) y le correspondería una edificabilidad de 118,62m².

*3) Obtener como viario público una superficie de 159 m² que sigue siendo de titularidad privada, contiguos a la fachada izquierda de la calle y que conformaban un espacio de uso privativo de las viviendas de los propietarios firmantes de este Convenio hasta la demolición del muro que cerraba su propiedad. (Se acompaña documento gráfico para mejor comprensión de lo expuesto como **Anexo n^o III**).*

II.- Que la propuesta planteada requiere la tramitación de una Modificación de Elementos del PGOU vigente. Dicha innovación supone un incremento del aprovechamiento lucrativo del suelo, en los términos recogidos en el art. 36.2 a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que de conformidad con lo dispuesto en la regla 2^a del mencionado artículo ...se deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro”.

Sin perjuicio de la cumplimentación y justificación durante el trámite de modificación puntual del PGOU de las previsiones contenidas en el artículo 36 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), esta Administración, en aras al cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo sobre la exigencia de contemplar medidas compensatorias y por analogía con lo indicado en el artículo 55.3 a) de la LOUA para el suelo urbano no consolidado, considera que la cesión gratuita a favor del municipio de 159 m² de suelo para viario, obviándose su expropiación, y cuya utilidad trasciende el entorno propio de las parcelas a recalificar, conjuga el interés municipal de obtención de dichos espacios de una forma no onerosa para el municipio, con el interés de los propietarios del suelo en la



calificación como CTP-1 de una superficie de 65,90m², calificación que, por otro lado, se ajusta a la realidad física de una de las fincas (nº 11 de C/ Juan Jabat) y respecto de la otra (nº 1 de la misma calle) elimina medianeras indeseables a un espacio público y mejora su percepción.

RESULTANDO que en el mencionado Convenio Urbanístico de Planeamiento, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se han asumido los compromisos recogidos en la Estipulación Cuarta, que a continuación se transcriben:

“Con objeto de poder ejecutar el presente Convenio Urbanístico, el representante municipal adquiere los siguientes compromisos:

I.- Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previos los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a dos meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.

II.- Impulsar, en el marco de sus competencias, con la mayor celeridad posible, la tramitación tendente a la aprobación definitiva de la **Modificación de Elementos del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Málaga** a que este Convenio se refiere, todo ello según se refleja en el **Anexo nº IV** en la que constará el correspondiente estudio económico y el plan de etapas para la reurbanización del viario conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

III.- Ejecutar, como obras públicas ordinarias, los espacios de cesión gratuita a este Excmo. Ayuntamiento, conforme al **Proyecto de Obras de Urbanización** que deberá redactarse por esta Administración en los plazos y con las determinaciones fijadas en la Modificación que se ha de tramitar; todo ello, sin perjuicio de las obligaciones que puedan corresponder en el futuro a la parcela edificable sita en calle Juan Jabat, nº 1 a fin de adquirir la condición de solar y cumplir los presupuestos para su edificación según lo previsto en los artsº 148 y 149 de la LOUA.

IV.- Con independencia de las obligaciones asumidas en los párrafos anteriores y con la finalidad de solventar con la mayor inmediatez alguno de los problemas ocasionados a la Propiedad como consecuencia de la apertura viaria realizada en su día, y que han quedado descritos en el Expositivo III, esta Administración **una vez suscrito el presente Convenio** dará cuenta del mismo:

a) Al **Área de Tráfico**, a fin de que proceda a subsanar, en el ámbito de sus competencias, los problemas existentes en la actualidad, derivados de la apertura del vial, para que, atendiendo al informe emitido el 26 de junio de 2007 por dicha Área, realice los trámites necesarios para la peatonalización de dicho vial.

b) Al **Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia** para que se dispongan los medios necesarios a fin de que se adelante la ejecución de aquellas obras de urbanización que, técnica y jurídicamente, puedan realizarse antes de la aprobación de la Modificación de Elementos del PGOU que se pacta y del correspondiente Proyecto de Urbanización, a fin de minimizar los problemas de saneamiento y peatonalización ya descritos, y que viene sufriendo la Propiedad.”

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hecho** que deben ser destacados en el presente procedimiento:

- Con fecha **24 de noviembre de 2016**, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de se dispuso aprobar inicialmente la presente Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 14 del PGOU-2011 en Calle Juan Jabat, promovida de oficio, según documentación técnica fechada septiembre de 2016, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de octubre de 2016.

- Mediante anuncios publicados en Diario Sur de **2 de febrero de 2017**, el BOP de **14 de marzo de 2017**, y en el Tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, durante el período comprendido entre los días **2 de febrero y 2 de marzo de 2017**, ambos inclusive,



se sustanció la información pública de la aprobación inicial según consta en las copias unidas al expediente.

- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo con fecha **8 de mayo de 2017**, durante el plazo de información pública general no ha tenido entrada alegación relacionada con el presente expediente.

- Con fecha **20 de abril de 2017** ha tenido entrada informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Defensa, emitido el 10 de abril de 2017, aunque condicionado al cumplimiento de determinadas observaciones.

- Con fecha **25 de mayo de 2017**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó la aprobación provisional del expediente según documentación técnica fechada mayo de 2017, todo ello en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de mayo de 2017

- Con fecha **4 de septiembre de 2017** ha tenido entrada informe de verificación de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, fechado 31 de agosto de 2017, que reitera el carácter favorable del informe evacuado por el mismo organismo el 10 de abril de 2017.

- Con fecha **28 de septiembre de 2017** se emitió informe técnico del Departamento, proponiendo la aprobación definitiva de la presente Modificación pormenorizada del PGOU en c/ Juan Jabat, según documentación redactada de oficio fechada mayo 2017.

- Con fecha **31 de octubre de 2017** ha tenido entrada informe urbanístico de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2017 en sentido favorable a la presente Modificación.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que consta en el expediente la emisión de informe sectorial de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, previsto legalmente como preceptivo, que ha sido verificado en los términos del art. 32. 1 4ª de la LOUA; habiéndose emitido informe favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en los términos del art. 31.2 c) de la misma Ley, así como informe técnico del Departamento de Planeamiento de 28 de septiembre de 2017 que propone la



aprobación definitiva de la “Modificación nº 14 de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU en calle Juan Jabat” según documentación redactada de oficio fechada en mayo de 2017 y las indicaciones del informe de la Dirección General de Aviación Civil.

CONSIDERANDO que es doctrina jurisprudencial consolidada desde hace años del Tribunal Supremo^{1.-} que los planes urbanísticos son verdaderas normas jurídicas de valor reglamentario de modo que merecen -como institución jurídica- la calificación de acto fuente de Derecho objetivo, es decir, de normas jurídicas y más precisamente, de normas con rango formal reglamentario.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos de la Normativa afecta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la LOUA, a la “ordenación pormenorizada”, y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza, todo ello, además, en consonancia con el artº 1.1.7.4.1 del propio Plan General.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre **tramitación** de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 31.1.B) a) y 32.1 3ª de la LOUA, puestos en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos debe entenderse atribuida al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la mencionada Ley 7/1985.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

^{1.-} Respecto a la naturaleza normativa del planeamiento, se pueden consultar las SS del TS de: 7 febrero y 21 diciembre 1987 (RJ 1987\2750 y RJ 1987\9678), 22 enero y 14 marzo 1988 (RJ 1988\330 y RJ 1988\2164), 2 enero y 24 abril 1989 (RJ 1989\373 y RJ 1989\3226), 14 febrero y 6 noviembre 1990 (RJ 1990\1314 y RJ 1990\8803), 19 febrero y 18 marzo 1991 (RJ 1991\965 y RJ 1991\2002), 4 y 11 junio 1992 (RJ 1992\5147 y RJ 1992\5079), etc.-.



A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente la “Modificación Puntual de Elementos Pormenorizada nº 14 del PGOU-2011 en Calle Juan Jabat” promovida de oficio, según documentación técnica fechada mayo 2017, en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística de 28 de septiembre de 2017 y de conformidad con los artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

SEGUNDO.- *Depositara dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura **procediéndose al asiento de Nota Marginal** en la Inscripción del Plan General de Ordenación Urbana 2011 en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento.*

TERCERO.- *Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

CUARTO.- *Una vez cumplimentado lo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo:

- A D. José Rebollo Olmedo; Doña Ana María Romero Martín; Doña María Criado Sánchez; D^a. Carmen, D. Juan y D. Sebastián Illanes Criado; D. José, D. Cristóbal, D^a. Ana María y D. Salvador Criado Martín; D. Juan Criado Martín y Doña Josefa



Hernández García, en su calidad de partes firmantes del Convenio Urbanístico de Planeamiento de fecha 11 de diciembre de 2014.

- Al Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia Municipal de Urbanismo a los efectos de lo dispuesto la Estipulación Cuarta del Convenio Urbanístico de Planeamiento aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 24 de septiembre de 2015.

- A D. Cristóbal Ruiz Toro, M^a Isabel García Alcántara y Rafael García Alántara, en calidad de interesados.

- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

- Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.

- A la Junta Municipal de Distrito nº 9 de Campanillas.-

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, que no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Resulta de las actuaciones que el Secretario General y el Oficial Mayor han emitido informe al respecto de fecha 16 de noviembre de 2017.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 6.- La Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU, de fecha 9 de noviembre de 2017, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“Expediente: Modificación de Plan Especial PP 40/11

Solicitante: Universidad de Málaga.

Representante: Rafael Morales Bueno.

Junta de Distrito: nº 11 Teatinos

Situación: PE T-1 “Ampliación de la Universidad”-PA-T.7(97) en el PGOU/2011.

Asunto: Informe jurídico y propuesta de aprobación definitiva

**INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**



En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva:**

RESULTANDO que el Plan Especial T-1 “Ampliación Universidad” fue aprobado definitivamente el **25 de octubre de 2002** y publicado en el BOP de 24 de diciembre de 2002 y cuenta con Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente el 5 de agosto de 2004 (BOP de 28/09/04).

RESULTANDO que mediante acuerdo plenario de **29 de octubre de 2009** se aprobó definitivamente una modificación del Plan Especial PT-1 “Ampliación Universidad” (PP 55/07) que tenía por objeto el cambio de calificación de una parcela de 2000 m²s destinada a Zona Verde (ZV) para su destino a parcela de Servicio de Interés Público y Social (SIPS), con el fin de trasladar la ubicación de la Subestación Eléctrica que se encontraba prevista en la parcela SIPS a una zona más idónea, y al mismo tiempo compensar la pérdida de Zona verde en el ámbito, cambiando la calificación de la parcela de Servicios de Interés Público y Social (SIPS) de 2.000 metros cuadrados de suelo y 300 metros cuadrados de techo del mismo Plan Especial que pasaría a ser Zona Verde.

RESULTANDO que el PGOU vigente ha sido aprobado definitivamente, de manera parcial, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de **21 de enero de 2011** y tras la verificación de la Dirección General de Urbanismo de la subsanación de las deficiencias a que se refería la citada Orden, tal y como se recoge en su Resolución de 28 de julio de 2011, se ha procedido a la publicación de la Normativa de la citada Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en el BOJA nº 170 de **30 de agosto de 2011** de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía*, en dicho instrumento aparece el ámbito al que se refiere la presente modificación como PA-T.7(97).

RESULTANDO que con fecha **30 de octubre de 2014** y tras el sometimiento del mismo al trámite de información pública, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el «*Convenio Urbanístico de Planeamiento y de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Universidad de Málaga y Endesa Distribución Eléctrica S.L.U, relativo al PA-T.7(97) del vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga*», firmado el 5 de junio de 2014 (BOP de 18 de octubre de 2015) cuyo **objeto y finalidad** eran, tal y como se indica en el mismo:

“I.- El objeto principal del presente Convenio es el de buscar una solución negociada que permita la ejecución de una Subestación Eléctrica 66/20 KV, que de respuesta a la demanda de suministro eléctrico prevista en el entorno de la ampliación de la Universidad de Málaga, asegurando la integridad de las redes generales existentes y procurando su ubicación en una zona idónea, dentro del propio ámbito del Plan Especial T.1 “Ampliación de la Universidad” (PA-T.7(97) según el PGOU-2011).

Con esos objetivos, las Partes que suscriben han venido celebrando diversas reuniones a fin de alcanzar un punto de encuentro que, sin perder de vista el interés general que debe presidir toda planificación urbanística y, por ende, la actuación de las Administraciones, resuelva la actual situación de la forma más favorable para todas.



II.- El presente Convenio también se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la terminación convencional de los procedimientos administrativos, y en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, puesto en relación con el artículo 77.3 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre terminación convencional de los procedimientos en vía administrativa.”

RESULTANDO que el presente expediente tiene por **objeto** la Modificación del Plan Especial T-1 “Ampliación Universidad”, motivada, en líneas generales, por la necesidad de adaptar las parcelas resultantes del Plan Especial aprobado en su día a las nuevas necesidades de la Universidad; con este objetivo se realizan ajustes relacionados con la movilidad interna del Campus, el cambio de ubicación de la parcela de Servicios de Interés Público y Social (SIPS) en los términos indicados en el Convenio antes referido, el sistema de áreas libres públicas, el parcelario y el programa de usos y las ordenanzas particulares. En cuanto al **ámbito**, está constituido por el sector de actuación PE-T.1 “Ampliación de la Universidad”, PA-T.7(97) en el PGOU/2011, que se sitúa en la zona noroeste de la ciudad consolidada, en prolongación con el actual Campus Universitario.

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hecho que han de destacarse, según constancias obrantes en el expediente:

- Con fecha **17 de febrero de 2012** se **aprobó inicialmente** por la Junta de Gobierno Local, la **Innovación del Plan Especial T.1 “Ampliación Universidad”**, de acuerdo a la documentación técnica denominada Reforma Julio 2011, visada el 18 de julio de 2011, y con las consideraciones de los informes técnicos de 13 de diciembre de 2011 y de 6 de febrero de 2012 del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

- El trámite de información pública se sustanció mediante anuncios publicados en el Diario Sur de fecha **8 de enero de 2014**; en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha **7 de marzo de 2014** y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **17 de diciembre de 2013 al 17 de enero de 2014**, ambos inclusive. Asimismo se procedió a la notificación personal de dicho acuerdo al propietario de los terrenos incluidos en el ámbito.

- Por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia se expide Certificación de fecha **6 de mayo de 2014** en la que consta que, durante el plazo comprendido entre el 24 de enero y 24 de abril de 2014, computado a efectos de información pública general y notificaciones a los propietarios, no se han presentado alegaciones al mismo.

- Asimismo, durante el citado plazo de información pública se procedió a recabar los informes sectoriales a los siguientes órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos:

- A la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento; que emite informe **favorable** con fecha **3 de febrero de 2015**.

- A la Secretaría General del Agua de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico); que en esta fase del procedimiento emite informe **desfavorable** con fecha 28 de abril de 2014.

- Al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que emite informe favorable con fecha **6 de junio de 2015**.



- A la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica de la Dirección General de Telecomunicación y Tecnologías del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que se emite con carácter **favorable** con fecha **28 de enero de 2014**.

- Área de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda que **en esta fase del procedimiento no emite informe**, según consta en certificación de la Vicesecretaría Delegada de la G.M.U de 6 de mayo de 2014.

- Con fecha **3 de julio de 2015** por la Junta de Gobierno Local se acuerda la aprobación provisional del expediente conforme al Texto Refundido Abril 2015 fechado 12 de mayo de 2015 y Subsanación de error material de las características de las parcelas EUD.1a y EUD.1b del citado Texto Refundido, fechado el 10 de junio de 2015, todo ello de conformidad con el informe técnico de 29 de junio de 2015.

- Conforme lo dispuesto en la regla 4ª del artículo 32.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se procedió a remitir **la documentación aprobada provisionalmente a las siguientes** entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, a fin de emisión de los correspondientes informes de verificación:

1- A la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, respecto al informe previo favorable emitido el 28 de enero de 2014; señalándose que con fecha **7 de septiembre de 2015** se ha emitido Certificación de la Vicesecretaría Delegada de la G.M.U. haciendo constar que durante el plazo establecido a dichos efectos no ha tenido entrada informe o escrito alguno del mencionado organismo, - por lo que debe entenderse en sentido favorable en los términos del art. 83.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de aplicación al presente instrumento de planeamiento en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre-.

2- A la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, respecto al informe emitido el 3 de febrero de 2015 Habiéndose emitido informe de verificación **favorable** con fecha **2 de octubre de 2015**.

3- Al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía respecto del informe emitido el 6 de junio de 2015, emitiéndose informe de verificación **favorable** con fecha **27 de agosto de 2015**.

- Asimismo, en esta fase del procedimiento se ha reiterado la solicitud de emisión de informes Sectoriales a los organismos que hasta el momento no se habían pronunciado, según constancias obrantes en el expediente:

- Al Área de Transportes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda sobre la incidencia del instrumento en el trazado de la Línea del Metro de Málaga, señalándose que con fecha 6 de abril tiene entrada informe **favorable** emitido el **5 de abril de 2016** por la Agencia de Obra Pública de dicha Consejería, como órgano competente en esta materia, y una vez efectuadas las subsanaciones requeridas por dicho organismo según se hace constar en el informe técnico del Departamento de 15 de abril de 2016.

- A la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; habiéndose emitido último informe favorable con fecha **28 de abril de 2017** (tras el cumplimiento de las observaciones requeridas en informes anteriores).

- Con fecha **28 de junio de 2017** tiene entrada informe urbanístico favorable emitido por la **Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** con fecha 23 de junio de 2017, ello en los términos del art. 31. 2 c) LOUA.



- Con fecha **21 de julio de 2017** por la Ilma. Junta de Gobierno Local se aprobó Texto Refundido fechado 27 de junio de 2017, por el que se unifica y compila la documentación técnica que ha tenido aprobación provisional, una vez verificados los informes sectoriales en los términos del art. 32. 1 4ª de la LOUA, e informado favorablemente por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, todo ello en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de julio de 2017.

- Con fecha **31 de octubre de 2017** ha tenido entrada informe favorable emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, de fecha 25 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística que de 18 de julio de 2017 en el que se hace constar la idoneidad técnica del presente instrumento de planeamiento, así como los informes sectoriales emitidos en el procedimiento que han sido verificados en los términos del art. 32. 1 4ª de la LOUA; el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en los términos del art. 31.2 c) de la misma Ley; y en última instancia, el informe emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 31 de octubre de 2017, en los términos del artículo 36.2.c).2 LOUA y art. 17.10 e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

CONSIDERANDO que se ha advertido un error material de transcripción en el Acuerdo de Aprobación inicial de 17 de febrero de 2012, apartado Sexto, en el que se hace referencia a la necesidad de emisión de informe por el Servicio de Patrimonio de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga; significándose que el mencionado dictamen no resulta procedente a los efectos de resolución del presente procedimiento, por lo que dicho error no se ha reproducido en los sucesivos actos de aprobación del expediente, debiendo tenerse por subsanado con el acuerdo de aprobación definitiva.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los arts. 36 y 38 de la *Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía* que establecen que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos. Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento podrán tener lugar, además, en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

CONSIDERANDO de igual forma que la modificación del Plan Especial que nos ocupa tendrá como consecuencia la necesidad de ajustar el **Proyecto de Urbanización**.

CONSIDERANDO que se ha seguido el **trámite procedimental aplicable** en función de la regulación contenida, al respecto, en los arts. 31 a 41 de la LOUA, 143 a 148 y concordantes del **Reglamento de Planeamiento** en cuanto le fueren de aplicación, y 13.3.e) del **Decreto 36/2014**, de 11 de febrero (BOJA nº 35, de 20 de febrero), por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.



CONSIDERANDO, de acuerdo a lo dispuesto en el artº 33.2.a) de la LOUA, y conforme los antecedentes expuestos, que el presente expediente se encuentra **completo** en sus aspectos **documental y procedimental**, procede su aprobación definitiva conforme la documentación técnica aprobada por la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2017.

CONSIDERANDO que la **competencia** para su aprobación definitiva corresponde al **Pleno del Excmo. Ayuntamiento**, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple en base al art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B) c) de la LOUA”.

Resulta asimismo de las actuaciones, que con fecha 16 de noviembre de 2017 el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la GMU ha emitido informe-jurídico complementario del siguiente tenor literal:

"Expediente: Modificación de Plan Especial PP 40/11

Solicitante: Universidad de Málaga.

Representante: Rafael Morales Bueno.

Junta de Distrito: nº 11 Teatinos

Situación: PE T-1 “Ampliación de la Universidad”-PA-T.7(97) en el PGOU/2011.

Asunto: Informe jurídico complementario-Rectificación de error material.

INFORME PROPUESTA DE CORRECCIÓN DE ERROR A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de rectificación de error material de informe propuesta de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística:**

RESULTANDO que con fecha 9 de noviembre de 2017 se ha elevado propuesta de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad relativa a la aprobación definitiva del presente expediente de Modificación de Plan Especial PE T-1 “Ampliación de la Universidad”-PA-T.7 (97) en el PGOU/2011.

RESULTANDO que se ha detectado la existencia de un error material de transcripción en el **Acuerdo Primero** de dicho Informe Propuesta, que en lugar de disponer la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial, dispone lo siguiente:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Sector PE-T.1 “Ampliación Universidad” promovido por la Universidad de Málaga, conforme Texto Refundido fechado el 27 de junio de 2017, aprobado por



Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2017, conforme el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de julio de 2017 y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 25 de octubre de 2017.”

CONSIDERANDO que de conformidad con el contenido de los antecedentes y considerandos recogidos en la propuesta, resulta que estamos ante un error material evidente y palmario, consistente en la omisión del término “*Modificación*” en la transcripción de la propuesta que nos ocupa, procediendo por tanto su rectificación de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

A la vista de cuanto antecede, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad lo siguiente:

- Tome conocimiento de la presente rectificación de error material del Acuerdo Primero del Informe-Propuesta de este Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística fecha 9 de noviembre de 2017 relativo al expediente que nos ocupa, y en consecuencia, al momento de su toma en consideración en próxima sesión ordinaria de la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, proceda a **sustituir dicho Acuerdo por el que a continuación se transcribe:**

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Ordenación del Sector PE-T.1 “Ampliación Universidad” promovido por la Universidad de Málaga, conforme Texto Refundido fechado el 27 de junio de 2017, aprobado por Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2017, conforme el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de julio de 2017 y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 25 de octubre de 2017.”

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, con la abstención del Concejal no Adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, **propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Especial de Ordenación del Sector PE-T.1 “Ampliación Universidad” promovido por la Universidad de Málaga, conforme Texto Refundido fechado el 27 de junio de 2017, aprobado por Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2017, conforme el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 18 de julio de 2017 y dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 25 de octubre de 2017.

SEGUNDO.- Una vez aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento, procedase a:



- **Depositar** dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura; procediéndose al **asiento de Nota Marginal** en la Inscripción del “Plan Especial PE T-1 Universidad” del Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento.

-**Remitir** otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva y certificación del asiento practicado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a fin de que se proceda a su depósito e inscripción en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y arts. 19 a 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo precedente, se haya emitido la correspondiente **Certificación registral** en los términos recogidos en el art. 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, y disponga el interesado del correspondiente anuncio, **procédase a publicar el acuerdo de aprobación definitiva** y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido en plazo previsto en el art. 65.2 de la citada ley 7/85 (15 días hábiles).

CUARTO.- Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación antedicha** en el BOP, **se pondrá a su disposición** en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:

1. Promotor del expediente.
2. Departamento de Licencias y Protección Urbanística
3. Departamento de Arquitectura e Infraestructura (Proyecto de Urbanización)
4. Departamento de Actuaciones urbanísticas



5. *Servicio técnico de Ejecución del Planeamiento*
6. *Junta Municipal del Distrito nº 11 Teatinos-Universidad.*
7. *A Endesa Distribución Eléctrica.*

MOCIONES

Área de Ordenación del Territorio y Vivienda:

Punto nº 7- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 13 de noviembre de 2017, en relación con la transparencia y accesos públicos al plan de ordenamiento municipal, que esencialmente es como sigue:

“Los artículos 40 y 41 de la ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, desarrollados reglamentariamente por el Decreto 2/2004, de 7 de enero, imponen la obligación de crear en los Ayuntamientos y la Consejería competente en materia de urbanismo un registro administrativo de carácter público donde depositar los instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y los bienes y espacios catalogados con el fin de garantizar su publicidad y permitir el acceso y consulta de los ciudadanos.

En cumplimiento con esta norma, el Ayuntamiento de Málaga tiene en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo una sección donde se detalla la existencia del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como las modificaciones al plan, las correcciones de errores y los criterios de interpretación.

Sin embargo, en esta web no aparece un registro de planeamiento que tenga en cuenta aquellas modificaciones ya tramitadas ni su histórico. Solo se reflejan aquellas que están en tramitación según el PGOU del 2011, lo que dificulta el acceso a la documentación de años anteriores.

En ese sentido, la página web del Ayuntamiento de Córdoba arroja mucha más información. No solo aparecen tanto los registros de planeamiento ya tramitados durante toda la existencia de su actual PGOU, sino que la exposición de la documentación e información es mucho más clara.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene en su página web acceso a los diferentes instrumentos de planeamiento, incluidos los de la ciudad de Málaga, e incluye la descarga de las publicaciones realizadas en su tramitación y cada una de sus fases, así como la certificación de la inscripción del instrumento en el registro autonómico y en el municipal de instrumentos urbanísticos. Todo ello arroja cierta información de la tramitación de innovaciones al PGOU, Planes de Sectorización, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de detalle, Modificaciones del PEPRI, etc.

Por ello este grupo municipal considera necesario impulsar la transparencia de una cuestión tan importante como el urbanismo y su planeamiento. Es necesario mejorarla



mostrando el histórico de las modificaciones en el planeamiento, así como el acceso y exposición a la documentación. Más concretamente, recomendamos usar como ejemplo la web de la GMU del ayuntamiento de Córdoba.

Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Ampliar la información disponible en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para incorporar toda la documentación referida a las modificaciones en el PGOU y su histórico desde su aprobación.
2. Mejorar la transparencia y acceso a la información en cuanto a los instrumentos de Planeamiento inscritos en el Registro municipal de instrumentos urbanísticos siguiendo el ejemplo de la página web de la GMU del Ayuntamiento de Córdoba. Se dará así acceso a los Planes de Sectorización, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle y Modificaciones del PEPRI aprobadas, además de la Memoria, Normas Urbanísticas, Planos y Certificación del acuerdo que de forma paulatina aparezcan, para que finalmente se disponga de todos los instrumentos de planeamiento vigentes.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra a la **Sra. Torralbo Calzado**, quien indicó: "Sí, buenos días. La moción es sencilla y, además, mejoraría sobre todo también la transparencia, y creo que incluso en un momento dado la agilidad para el trabajador de Urbanismo que no tenga a lo mejor que en las vistas de expediente dar tanta información y pueda estar esta accesible, con lo cual, le ahorraría tarea.

Realmente lo que venimos a pedir es la creación del registro administrativo de carácter público donde depositar instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y los bienes y espacios catalogados con el fin de garantizar su publicidad y permitir el acceso, sea de consulta pública por la ciudadanía a través de la página web de la Gerencia de Urbanismo.

Actualmente las modificaciones en curso se publican porque así se está exigiendo por Ley también, pero luego una vez terminada su tramitación desaparecen de esa web y cualquier plan especial, plan parcial, estudio de detalle, incluso convenios que no podemos tener acceso, pues tienen que ser a través de una vista de expediente, con lo que supone muchas veces para la ciudadanía pues desplazarse, para los técnicos darles su trabajo e incluso para las copias. Pagar las copias de algunos documentos pues al final es costoso cuando es documentación que está inscrita en un registro y que debe poder ser de acceso público porque ya está aprobada y forma parte del planeamiento.



La propuesta en sí es que precisamente pues esta información disponible en la web, paulatinamente y de acuerdo a las posibilidades de trabajo que se tenga, se vaya ampliando. Es decir, la que se va aprobando se va quedando en la web y poco a poco se va ampliando también aquella que se aprobó desde la aprobación del PGOU, desde 2011, para que se vaya complementando, aquella que esté en vigor, obviamente.

Entonces, en el primer punto pedimos sobre las modificaciones, como estas que hemos aprobado hoy, que al menos había tres modificaciones y una corrección, que se mantengan en la página web y así vamos conociendo cómo ha quedado el PGOU en su vida útil. Y también los instrumentos que se inscriben en el Registro de Planeamiento, es decir, los planes de sectorización, planes parciales, planes especiales, estudios de detalle, modificaciones del PEPRI aprobadas. Y aquí quería incluir también los convenios urbanísticos, que por error se ha olvidado. Sería una autoenmienda que me hago en el segundo punto para incluir los convenios urbanísticos, en aquella parte obviamente que esté aprobada.

La página de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba tiene bastante contenido en este sentido y hemos visto que, además, contiene cada uno de los planes la memoria, la norma urbanística, los planos y la certificación de acuerdo que de forma paulatina aparezcan.

Realmente creemos que mejoraría mucho tanto el trabajo como la transparencia y el conocimiento por la ciudadanía de las actuaciones que se están realizando de acuerdo al desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

Hay algunos elementos que, por ejemplo, la Junta publica, pero obviamente no son completos, puesto que se refiere a aquello que sale a publicación a través de un Boletín o a través de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente indicó: "Sí, continúe, Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado manifestó: "...sea un trámite que la Junta intervenga. En ese sentido, pues hay cuestiones que sí se pueden ver en esa página de la Junta y del registro, pero son todas las Administraciones las que están llevando a cabo esta publicación del registro de planeamiento poco a poco y con los elementos que tiene. Creemos que sería un buen avance. Nada más".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:



El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente, y muy buenos días a todas las personas presentes.

Nosotros vamos a apoyar la Moción. Yo creo que, como bien se explica en la misma y ha explicado su Portavoz, pues va en mejora de la cuestión de la transparencia y acceso a la información por parte de la ciudadanía en cuestiones básicas de Urbanismo. Además, es parcialmente coincidente, al menos la autoenmienda de adición que ha planteado la Sra. Torralbo, con la moción que ya aprobamos hace poco que planteamos acerca de la información y publicidad de los convenios urbanísticos fuera, no sólo del texto de su firma, sino también de su desarrollo, y aquel mecanismo de seguimiento que aprobamos también en la moción para que se fuese dando cuenta en los consejos rectores de la Gerencia de los avances o de los actos formales que se pudieran dar en desarrollo o ejecución de cada uno de los convenios.

En definitiva, como decía, yo creo que las cuestiones que se plantean en la Moción, aunque algunas de ellas vayan más allá de la obligación legal, pues son positivas para la cuestión de la transparencia y acceso a la información.

Nuestro voto es a favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, buenos días a los compañeros de Corporación, a las personas que nos puedan seguir por los medios de comunicación y a las personas que nos siguen desde el Salón de Plenos.

Nosotros vamos a apoyar la Moción puesto que lo que se pide es mayor claridad y transparencia, por lo que por nuestra parte tiene nuestro voto favorable".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí. En primer lugar, bueno, que conste en acta, desde luego, el pesar por el fallecimiento de Esther Arizmendi, Presidenta del Consejo de la Transparencia y del Buen Gobierno que tanto ha hecho por mejorar la transparencia y eso, y el buen gobierno en las Administraciones Públicas y que fallecía en recientes fechas, ¿no?"

Esta Moción desde luego nosotros la vamos a apoyar. Nos parecen muy buenas las cuestiones que plantea en ella el Grupo Málaga Ahora. Son cuestiones que nosotros hemos venido demandando, efectivamente, también desde hace bastante tiempo para que pueda



haber un mejor conocimiento de aquello que se tramita en la Gerencia Municipal de Urbanismo y que los ciudadanos puedan tener directamente libre acceso y conocimiento de las cuestiones, no solamente que están actualmente en tramitación o que tienen que cumplir con los trámites administrativos en cuanto a estar expuestas al público para que, efectivamente, los ciudadanos puedan presentar todas las aportaciones que estimen pertinentes, sino aquellos que han sido ya tramitados y que desde luego es bueno que ese conocimiento pueda ser cierto y real por parte de los ciudadanos en todo momento.

Nosotros, como digo, vamos a apoyar la iniciativa y, efectivamente, es un tema que se ha debatido ya. Lo único es que hace falta que la Gerencia Municipal de Urbanismo disponga de los medios, tanto los recursos humanos, que son realmente los que necesitan para que esto sea una realidad y ese tipo de documentos puedan estar directamente a disposición en cualquier momento de la ciudadanía".

El Sr. Presidente: "Por nuestra parte, nos unimos también a los comentarios del Sr. Brenes, que además, esta mujer vino hace un mes y pico y estuvo dándonos una conferencia sobre este tema aquí, en el Salón de los Espejos, y sentimos también su pérdida. Y al mismo tiempo votaremos que sí a la Moción. La web que se presentó en marzo nos permite hacer todo lo que la Sra. Torralbo está proponiéndonos. Justamente lo que es histórico ya se puede preguntar al planeamiento, pero lo que es histórico, lo que está escaneando el histórico justamente está en ese proceso. Con lo cual, estupendo, vamos en esa sintonía.

Y lo único, añadiremos algo, que aunque no viene en su Moción, ya le informamos que lo que haremos con el mismo planeamiento es adaptarlo a lo que se ha hecho en la página web con el tema del PEPRI. Es decir, que se pueda justamente con un visor cartográfico y directamente en la dirección pinchar y ahí poder ver el planeamiento, el histórico, los estudios de detalle y tal de toda nuestra ciudad, lo mismo que se puede haber ahora mismo en el Centro Histórico. Esa es nuestra ambición, de llegar a ese punto y ampliar lo que se ha hecho a toda la ciudad, y ojalá lo tengamos rápidamente porque es una buena herramienta, no sólo política para los Grupos Políticos, pero sobre todo para los profesionales que trabajan en esta ciudad y para los ciudadanos, asociaciones de vecinos y todo lo necesario.

Nosotros votaremos también a favor.

Sr. Espinosa, como no estaba Ud., por si quiere comentar algo o la intención de su voto antes de pasar a la Sra. Torralbo".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Buenos días, muchas gracias. A favor".



El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Brevemente. Agradecer el apoyo, y de verdad, entiendo que sea paulatino, obviamente, hay que escanear muchísima documentación y ordenarla y sistematizarla para que esté accesible y decidida; pero creo que será una buena herramienta que facilitará incluso también el trabajo de los propios funcionarios, pues les quitará muchas vistas de expedientes, copias y demás. Así que creo que agilizará y mejorará la transparencia.

Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Votamos... Esperamos un momentito que vamos a poner la tarjeta de la Sra. Porrás... Listo, pues ya estamos en condiciones de votar".

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Área de Movilidad:

Punto nº 8- Se dio cuenta de Moción del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el 26 de octubre de 2017, relativa al seguimiento de las medidas y ejecución de los acuerdos sobre los accesos y caminos escolares seguros en el Colegio Público La Biznaga y su entorno, que esencialmente es como sigue:

“El pasado mes de marzo la comunidad escolar del Colegio Público La Biznaga nos hizo llegar sus demandas sobre los accesos y caminos escolares seguros que son necesarios en el entorno del Colegio Público La Biznaga. Nos trasladaron un texto donde sintetizaron la situación de la siguiente manera:

“Queremos un acceso seguro para nuestro centro, un entorno saludable con un patio que no sea lugar de tránsito y aparcamiento, una carretera sin retenciones, accidentes y socavones y un camino peatonal respetuoso con el medio que nos rodea”.

“El CEIP La Biznaga es un colegio diferente a muchos otros: nuestro patio además de un lugar de juego, aprendizaje y reunión, también es un aparcamiento de coches, un sitio de tránsito donde dejar y recoger a nuestras hijas e hijos, un lugar para dar la vuelta en una calle sin salida; Suceso Luengo, n.º 15. La ubicación peculiar del colegio lo sitúa en lo alto de una atalaya. Aislado en una barriada aislada, La Biznaga se conecta a través de una sinuosa carretera, estrecha y peligrosa, una vía de acceso de doble sentido y sin



acera que asciende entre terraplenes y socavones hasta un punto sin salida. Tampoco existe acceso peatonal adecuado, tan solo una larga, sucia y empinada escalera que comunica el colegio desde la barriada. Las últimas lluvias de este invierno la han vuelto a socavar y su uso ha sido cortado durante unos días debido a su peligrosidad de tránsito. La accesibilidad peatonal para las personas con movilidad reducida no existe y tampoco una vía adecuada de evacuación y asistencia de los servicios básicos para atender el colegio, autobús escolar, ambulancia y bomberos...”

La comunidad escolar del CEIP La Biznaga, cuenta con el apoyo de la A.VV. de La Mosca, pues muchos de los problemas que plantean son comunes y su resolución será beneficioso tanto para el colegio como para la barriada.

De estos encuentros, se concretaron 8 medidas que se presentaron en forma de moción en el pleno municipal de marzo de 2017 que son las siguientes:

- *Instar al Ayuntamiento de Málaga a la habilitación del terreno para zonas de aparcamiento en el entorno de La Biznaga. En las calles Suceso Luengo y Escritor Jiménez Guzmán existen varios puntos donde podría preverse el acondicionamiento de zonas de aparcamiento para la comunidad escolar y los propios vecinos y vecinas de La Mosca. Ello descargaría el intenso tráfico que existe actualmente, sobre todo a la hora de salida y entrada del colegio.*
- *Acondicionamiento del tramo de carretera que sirve de única vía de acceso para toda la comunidad educativa del colegio y para aquellos vecinos y vecinas que residen en la calle Suceso Luengo. Por la peligrosidad de su recorrido se hace muy necesaria la dotación de determinados elementos de seguridad y señalización. (p.e. barreras quita miedos, espejos, trazado de líneas en la calzada y acondicionamiento de zonas peligrosas) de forma que sea una vía adecuada de evacuación y asistencia de los servicios básicos para atender el colegio, autobús escolar, ambulancia y bomberos. Es necesario que se actúe también para evitar cualquier desprendimiento de rocas sobre la vía, ya que las lluvias han horadado el monte de forma que desde el vial se pueden ver grandes rocas en peligro de desprendimiento, por lo que se requiere una intervención urgente.*
- *Habilitación y acondicionamiento del acceso peatonal que llega por la escalera desde la calle Pintor Sánchez Cotán. Señalizarla como calle, arreglar aquellos tramos del camino que sean necesarios y mantener limpio el recorrido de forma habitual.*
- *Crear un camino peatonal escolar que tenga en cuenta las necesidades de las personas con movilidad reducida y que sea respetuoso con el entorno y el medio ambiente que nos rodea, que conecte el aparcamiento del ALDI con el centro escolar, dotándole de todos los elementos necesarios para tener una vía de acceso segura (p.e. identificación de todo el recorrido con elementos de demarcación del tipo calzada, postes o pintura y señalización con pasos de cebra en las vías de entrada y salida a la autovía).*



- *Creación de un acceso nuevo en la continuación de la c/ Suceso Luengo que posibilite un flujo de sentido único para los vehículos que circulan en ella descargando así el tráfico de los vehículos que acceden desde la autovía y la barriada de la Mosca.*
- *Derribo de la construcción que linda con el patio del colegio, habilitación del terreno y recuperación de este para el centro, como medida de remodelación del patio escolar frente a una posible extensión de la c/ Suceso Luengo y el acondicionamiento de nuevas zonas de aparcamiento y acceso peatonal.*
- *Instar al Ministerio de Fomento a tomar medidas para realizar una gestión adecuada en el tráfico que viene desde la autovía en colaboración con el Ayuntamiento de Málaga, a través del diseño alternativo del trazado que confluye en ese punto, como pudiera ser con la creación de una rotonda en la c/ Escritor Jiménez Guzmán, así como la habilitación de los arcenes en ambos tramos de acceso, evitando así las peligrosas retenciones que se producen en ese tramo de la autovía.*
- *Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la Junta de Andalucía a la máxima implicación, coordinación y colaboración para el acuerdo y ejecución de las medidas anteriormente expuestas y desarrollo de las mismas.*

En atención a todo lo anterior proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1º.- Solicitar al equipo de gobierno que dé cuenta del grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados relativos a los accesos y caminos escolares seguros del Colegio Público La Biznaga, así como instarle a la ejecución de los ocho puntos aprobados.

2º.- Instar al equipo de gobierno a establecer un mecanismo de seguimiento de la aplicación de las medidas adoptadas enviando un informe mensual y por escrito a la comunidad escolar del Colegio Público La Biznaga sobre las gestiones realizadas y la situación en que se encuentra cada uno de los ocho puntos aprobados."

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Zorrilla Díaz**, quien precisó: "Gracias, Presidente. Bien, la Moción que presentamos hoy es sencilla y, además, es en aplicación o desarrollo de una moción anterior conjunta que se presentó por el Grupo Málaga Ahora y el Grupo Málaga para la Gente y que lo que pretende es hacer un seguimiento de los acuerdos que allí adoptamos. Como en la anterior ocasión, en el Pleno de marzo de 2017, tuvo el apoyo unánime de todos los Grupos, esperamos que también lo pueda tener en esta.

Por no reproducir muchas cuestiones, recordar que había una movilización de toda la comunidad educativa del colegio La Biznaga por un problema bastante acuciante en el tema de accesibilidad al colegio de toda la comunidad educativa -profesores, padres y



madres, alumnos- y también de seguridad en estos accesos. Como en desarrollo o actuando como altavoz o como portavoz de esta comunidad educativa, se presentó esa moción conjunta a la que he hecho alusión. En la misma se concretaron ocho medidas que fueron aprobadas: habilitación de un terreno para la zona de aparcamiento en el entorno del colegio La Biznaga; acondicionamiento del tramo de carretera que sirve de única vía de acceso con dotación de determinados elementos de seguridad como quitamiedos, espejos, trazados de líneas en la calzada, acondicionamiento de zonas peligrosas, etcétera; habilitación y acondicionamiento del acceso peatonal que llega por la escalera desde calle Pintor Sánchez Cotán; crear un camino escolar que tenga en cuenta las necesidades de las personas con movilidad reducida que conecte el aparcamiento del Aldi con el centro escolar y que sea respetuoso con el entorno y el medioambiente; la creación también de un acceso nuevo en la continuación de la calle Suceso Luengo que posibilite un flujo de sentido único; el derribo de la construcción que linda con el patio del colegio y habilitación del terreno y recuperación de este para el centro; y asimismo, instar al Ministerio de Fomento a que tomara medidas para una gestión más adecuada en el tráfico que viene desde la autovía en colaboración ello con el Ayuntamiento de Málaga. Y también instábamos tanto al Ayuntamiento como a la propia Junta de Andalucía como Administración competente en materia de educación y en la gestión, por tanto, de este centro, a que hubiera una implicación, una coordinación y una colaboración, que es deseable en todos los casos, y más en un tema como este y que atañe directamente en uno u otro sentido a ambas Administraciones.

En ese sentido, los acuerdos que proponemos son sencillos: que se diera cuenta del grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados y que se estableciera un mecanismo de seguimiento de la aplicación de las medidas adoptadas. No queremos un mecanismo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente dijo: "Siga, Sr. Zorrilla, por favor".

El Sr. Zorrilla Díaz manifestó: "...una comisión ni reuniones, etcétera, sino que simplemente podría ser pues que se enviara un informe mensual por escrito a la comunidad escolar del colegio La Biznaga sobre el avance de las cuestiones que se van realizando o cumpliendo. Muchas gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".



El Sr. Carballo Gutiérrez: "Sí, nosotros también vamos a votar a favor. Ya se ha dicho que ha pasado por aquí este tema en más de una ocasión. Además, se llegó a unos acuerdos que sí que es cierto que nos gustaría también conocer qué se ha avanzado sobre ello, y sobre todo y fundamental, porque los accesos y las instalaciones, o los accesos a ese colegio son peligrosos para los niños, que es que eso es lo que nos debería de preocupar a todos, que es que realmente peligroso para los niños.

Entonces, hay que ponerse manos a la obra y nosotros por eso vamos a votar a favor de los dos acuerdos que se presentan".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, de este tema habría que hablar largo y tendido porque ninguna de las medidas que ponen aquí en esta moción aprobada y que fue institucional se ha llevado a cabo.

La situación, además, se ha complicado. Actualmente la Dirección del centro ha decidido, desde el día 6, cerrar las puertas del colegio para que no entren coches, cuestión que obviamente está totalmente legitimada porque estaban corriendo unos riesgos innecesarios que asumía al fin y al cabo la Dirección del centro. En el patio del colegio no podían entrar vehículos, la situación de tantos coches, además, estaba provocando que fuese cada vez más peligroso el tráfico de los vehículos con los niños que llegaban y han tenido que cerrar.

Ahora la situación es muy difícil para muchísimos padres y madres, que tienen que llevar a sus niños pequeños y que obviamente los tienen que llevar hasta la puerta del colegio. No es así en el caso de niños más mayores donde pueden ir andando o acompañándolos, pero estamos hablando de niños de infantil o niños del primer curso de primaria que ahora mismo se encuentran en una situación muy complicada, porque el tenerlos que llevar resulta que no hay forma de dejarlos más allá de las nueve menos diez de la mañana y la forma de dar la vuelta es casi imposible. Están los vehículos también de los profesores, porque obviamente llegar allí es que no hay forma de transporte público, no hay otra forma de llegar; e incluso hablamos de que para llegar allí, si quieres llegar desde la cuesta inmensa que hay desde la parte baja de La Mosca o por la autovía.

Es que realmente se ha puesto en una situación muy difícil porque la escalera tampoco es nada accesible, pero no para alguien que tenga ya algún problema, sino para cualquiera. O sea, esa escalera desde la parte de debajo de la propia autovía tiene unos peldaños totalmente irregulares, totalmente ilegales por cierto, y con un giro de escalera de



caracol ya que no cabe ni el pie ni de un niño. Aparte de la maleza y de todas otras cosas que tiene. Pero es que la propia construcción de la escalera no cumple ninguna normativa.

Y la situación es grave, la situación es grave para este curso de cómo va a continuar con esos padres. Pero también las consecuencias que va a causar, que finalmente, si no ven ninguna disponibilidad o posibilidad de arreglar el problema y de solucionarlo y buscar unos accesos más seguros, los padres van a buscar otros centros educativos, y realmente van a colapsar en otros centros y van a provocar un problema de distribución porque ese centro es un centro de referencia, primero para mucha gente de la zona, pero también para otros que en otras zonas no han encontrado plazas y están dispuestos a desplazarse y llegar a ese centro porque merece la pena, pero claro, siempre que puedan llegar. Si no pueden llegar, tampoco, y entonces al final volverán a lo mejor pues en la zona de donde ellos residan o más cerca a pedirlo, sabiendo que no hay plazas. Entonces, nos vamos a encontrar con problemas serios.

Son ya al menos ciento y pico niños los que hay en el colegio. Y va muy bien, es un colegio público al que hay que proteger, hay que defender, y no mandar la gente a los colegios privados y luego cerrar los públicos. Creo que tenemos que defender, no ya el sector público, sino lo que existe como demanda que existe. Y consta nada más de tener una solución efectiva y real para que haya un acceso digno a ese colegio, porque lo merece. Aparte de los del Cerrado que se les hizo una entrada estupenda y que era muy necesaria, también La Mosca y ese colegio público...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"...accesos dignos, seguros y que los niños puedan llegar a su colegio, y a ser posible, también buscar accesibilidad por otros caminos".

El Sr. Presidente: "Gracias, Sra. Torralbo. Por parte del Grupo Socialista, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí. Los problemas de accesibilidad en barrios como este con zonas de autoconstrucción la verdad es que son generalizados prácticamente en toda la ciudad. Si nos vamos al distrito Campanillas o Puerto de la Torre, tenemos muchísimos barrios que padecen situaciones desde luego donde deberíamos de estar trabajando como Ayuntamiento y fijarlo como objetivo y como prioridad. Y ahora que hemos tenido una incorporación de 37 millones de euros en inversión, desde luego les hago un llamamiento para que en sucesivas ocasiones que se produzcan estos incrementos de presupuestos que lo tengamos muy en consideración y muy en cuenta.

Hace unos días hacía una visita a la barriada mi compañera Lorena Doña, se ha debatido muchísimo aquí, en este Salón de Plenos, y han venido muchísimas veces aquí los vecinos de La Mosca para exponer las dificultades que tienen y cómo tienen zonas donde



prácticamente lo único que pueden llegar allí son animales. Es decir, no sé si estamos todavía intentando mantener la España de los años '40 o de los años '50 donde había casas que solamente se podía llegar en burro o en mulo, ¿no? Pues todavía tenemos parte en la ciudad de Málaga que prácticamente estamos así.

Respecto al colegio La Biznaga, yo ya no sé qué más puede venir aquí, ¿no? Los distintos Grupos hemos traído ya muchísimas mociones. Tanto el Sr. Zorrilla como la Sra. Torralbo han hecho una exposición la verdad que bastante buena sobre la situación que se vive en ese centro educativo. Y créanme que si hemos encontrado la fórmula de ir en tren desde Francia a Inglaterra con un túnel en el Canal de la Mancha, digo yo que tendremos que encontrar también alguna solución para que haya accesibilidad al colegio de La Biznaga. No sé si hacerles un helipuerto allí, en lo alto de la montaña, a los niños y que los niños se desplacen en el helicóptero, a lo mejor es la solución, pero vamos, entiendo que puede haber alguna otra menos costosa y más fácil de realizar.

Y permítanme desde luego el ejemplo que he puesto porque la verdad es que la situación es ya preocupante y que llevamos muchos años conociendo el problema, debatiendo ese problema y lo que hacen falta, desde luego, son las soluciones. Soluciones que por cierto, tienen que venir por parte de todas las Administraciones. No voy a cargar solamente en el Ayuntamiento de Málaga, está también el Ministerio de Fomento y también el colegio y, por lo tanto, Junta de Andalucía, los que tendremos que aportar las distintas soluciones.

Nosotros vamos a apoyar la iniciativa y, desde luego, animarnos a todos a trabajar por que esta Moción no venga más y los padres de ese centro y los niños puedan tener las mismas condiciones que cualquier otro colegio en la ciudad de Málaga".

El Sr. Presidente: "Bueno, por nuestra parte, también vamos a apoyar la Moción. Y lo único, Sr. Zorrilla, si no le importa, el punto 1 perfecto, y el punto 2, yo entiendo que cada mes es poco, entiendo que es que no da tiempo a hacer, sino cada tres, por pasar un informe realmente que contenga contenido.

Y si quiere que conste, o sea, yo creo que en este sentido tanto el informe número 1, que tendría que ser ya como el siguiente cada tres meses, pues instar al Coordinador General de Vivienda a que coordine y ponga en marcha la coordinación de temas junto con el distrito, el Área de Movilidad, el Área de Seguridad y el Área de Accesibilidad, y por supuesto, Junta de Andalucía y Ministerio, a poner por fin sobre la mesa las acciones que se tengan que llevar a cabo para cumplir esta Moción, que es que ya es la cuarta vez que viene y queremos ver soluciones en este tema.



Pues bueno, yo sé que estaba pendiente quitar el depósito de EMASA para el aparcamiento, se está hablando con los vecinos, pero necesitamos datos concretos y soluciones ya para aportar algo que estamos dando los Grupos Políticos. Y entiendo que es más de coordinación interárea e interinstitucional, como decía el Sr. Brenes.

Nuestro voto va a ser favorable. Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Bueno, agradecer a todos los portavoces de los distintos Grupos el apoyo a la Moción. En cuanto a la propuesta del Sr. Pomares, quizás cada mes es excesivo. Cada tres meses el problema es que son cuatro veces al año, contando que hay tres meses de verano. Yo le propondría, por ejemplo, que pudiera ser o cada dos meses o cinco veces al año, como Ud. prefiera. Podría informarse una vez al terminar el curso, otra vez al comenzar el curso y luego dos o tres veces más entre medias, si le parece, ¿vale? ¿Cinco veces al año, ponemos?"

El Sr. Presidente: "¿Necesitamos segunda ronda en esta Moción? Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, es que no tengo nada más que decir que obviamente vemos que hay voluntad política, pero ahora resulta que la voluntad política se tiene que plasmar, y hemos tenido una modificación de crédito donde no habéis destinado nada para mejorar las instalaciones de este colegio y el acceso al colegio. También llevamos dos ejercicios que el distrito tampoco destina nada para el colegio. Y la verdad, puede ser que haya buenas voluntades, pero las buenas voluntades hay que llevarlas a cabo y se tienen que plasmar.

Entonces, queremos realmente que se tenga en cuenta, que estamos hablando que no sólo mejoraría el acceso a la barriada, que también es muy importante, sino que a un colegio público, donde obligatoriamente tienen que ir los niños porque tienen que estar escolarizados. Y es a ese, no es a los concertados, es a ese a donde están obligados a ir siempre, porque en los concertados te pueden decir que sí o te mandan fuera, y a ese cuando hace falta. Entonces, que realmente se pongan las medidas adecuadas, que se destine presupuesto real y que también se tenga en cuenta, pues eso, que es un centro más y que necesita mantenimiento, adecuación y sobre todo mejorar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "¿Alguna intervención más?"

Por mi parte, sin ánimo de polemizar, Sra. Torralbo, las palabras que Ud. acaba de decir sobre los colegios concertados no son ciertas. Es decir, cualquier chico que entre en un colegio público o en uno concertado entra con las mismas garantías, con los mismos



procesos y con la misma puntuación. Eso que Ud. dice es simplemente mentira. Entonces, lo digo porque no vale decir mentiras, y menos en este Salón de Plenos. Si no, es que la Ley de Educación...".

La Sra. Torralbo Calzado: "¿Perdone? ¿Perdone?".

El Sr. Presidente: "Mentira, mentira".

Sra. Torralbo Calzado: "No es mentira, hay colegios concertados que rechazan el acceso porque prefieren coger a otros que van en autobús, eso lo he visto y vivido yo. No me diga mentirosa porque tengo pruebas".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo, le ruego que cuando esté en el uso de la palabra, si quiere, yo se la doy sin ningún problema, pero ahora no estamos en la televisión en un debate, estamos en el Salón de Plenos. Y le vuelvo a decir que ha dicho una afirmación que creo que no es buena y le ruego que sería bueno que la retirara. Que los colegios concertados... (intervención fuera de micrófono)..."

Bueno, pues queda en acta, primero, su mala educación, y segundo, sus mentiras sobre los colegios concertados.

Pasamos a votar la Moción del Sr. Zorrilla... Sí, Sr. Brenes, tiene Ud. la palabra, si quiere".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, simplemente para saber la modificación final que se había..."(intervención fuera de micrófono)..."

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo, por favor, estamos siguiendo con la Moción.

Cinco veces. Sí, el Sr. Zorrilla... A mí me daba igual, creo que estaba bien planteado por el Sr. Zorrilla lo de cinco veces al año tener ese informe, está bien planteado... (intervención fuera de micrófono)... Por favor, silencio. Cinco veces, ¿no, Sr. Zorrilla? Lo dejamos así. Cinco veces al año".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, me parece bien. Podría ser a principio de curso, a final de curso, y luego a primeros de diciembre, a primeros de febrero más o menos... En fin, con un poco de flexibilidad".

El Sr. Presidente: "Muy bien. ¿Le parece bien?".



El Sr. Brenes Cobos: "Me parece muy bien. Y esperemos que la próxima ya le hayamos traído algún tipo de regalo a los niños y niñas del colegio ya con alguna medida puesta en marcha".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar al equipo de gobierno que dé cuenta del grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados relativos a los accesos y caminos escolares seguros del Colegio Público La Biznaga, así como instarle a la ejecución de los ocho puntos aprobados.

2º.- Instar al equipo de gobierno a establecer un mecanismo de seguimiento de la aplicación de las medidas adoptadas enviando un informe 5 veces al año y por escrito a la comunidad escolar del Colegio Público La Biznaga sobre las gestiones realizadas y la situación en que se encuentra cada uno de los ocho puntos aprobados.

Punto nº 9- Se dio cuenta de Moción del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de noviembre de 2017, relativa a la creación de un paso para peatones que una el Puerto de la Torre con la Junta de los Caminos en el cruce de la A-7 con la A-7075, que esencialmente es como sigue:

"La construcción de la hiperronda dejó totalmente aislados a los vecinos de las barriadas de El Cortijuelo, la Junta de los Caminos y el Lagarillo, que han visto cómo dicha segunda ronda ha bloqueado el tradicional tránsito peatonal por la conocida como carretera de Almogía que les permitía "bajar" (A-7075) a pie hasta el Puerto de la Torre. El nudo de la autovía (pk. Aproximado 236), con su correspondiente rotonda e incorporaciones, es una opción, además de peligrosa para la integridad del peatón, prohibida y que puede conllevar la consiguiente multa. Tampoco el trazado de la carrera de Almogía, dependiente de la Junta, cuenta con arcén durante todo su discurrir por esta zona, por lo que también convendría estudiar algún tipo de recrecimiento.

En definitiva, la conexión de estas barriadas con el Puerto de la Torre y viceversa es una odisea que obliga a muchos a utilizar un descampado en pésimas condiciones si quieren evitar la inseguridad vial y las citadas sanciones. Así las cosas, la rutina diaria para muchos vecinos, la mayoría personas mayores, es a través de un descampado con una fuerte pendiente. Se da la circunstancia de que este camino se embarra con frecuencia y hasta presenta riesgo por desprendimiento de piedras. Se trata de una opción con mucha dificultad y riesgos para los peatones y totalmente impensable para cualquier persona con movilidad reducida. Dista mucho de ser una opción digna para cualquier ciudadano en pleno siglo XXI.

Tras superar esta accidentada "odisea", los peatones deben cruzar por debajo de la autovía a través de un túnel, de un cajón construido para el drenaje y el paso del agua, en



el que no es infrecuente la desagradable presencia de roedores. Una 'obra de fábrica', como se le conoce en el argot de la obra pública, no es, desde luego, la estructura más idónea para los viandantes.

Más allá de los usos cotidianos, también este tramo forma parte de la ruta malagueña, de la ruta mozárabe, del Camino de Santiago, que se dirige hacia la vecina Almogía como primera etapa de las muchas a completar hasta llegar a tierras gallegas.

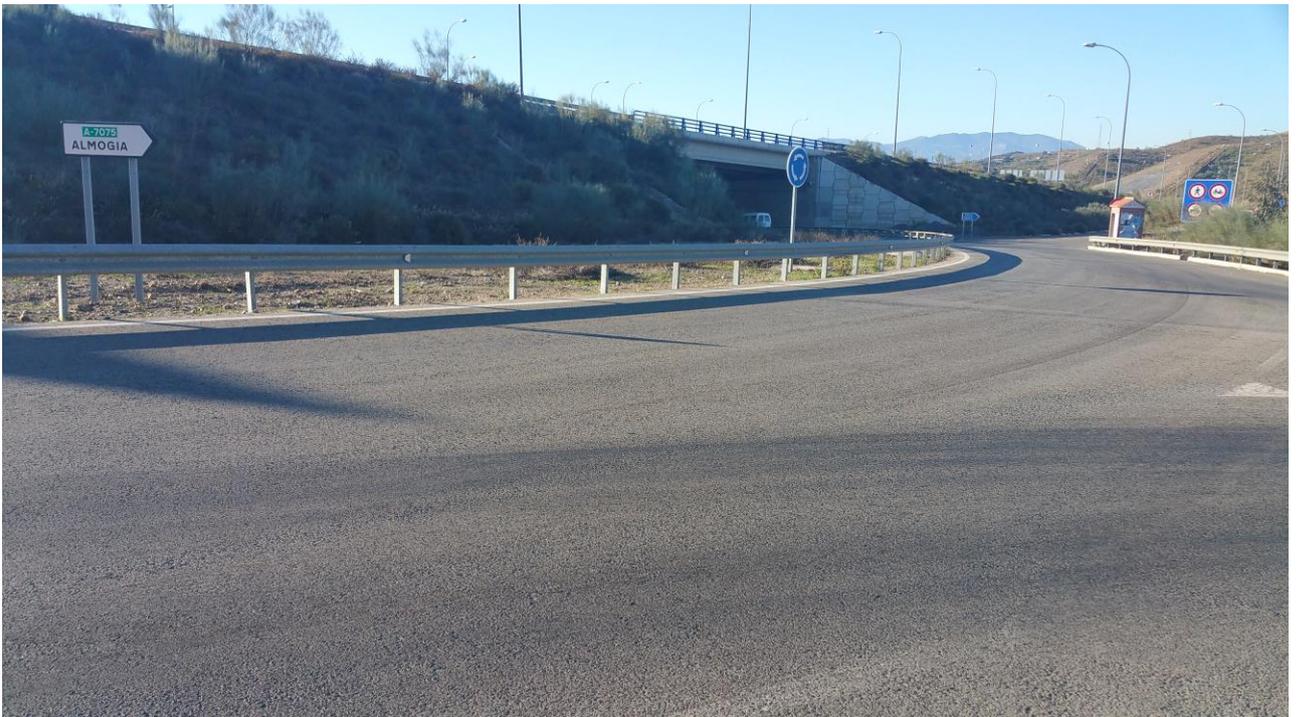
Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos consideramos que no es de recibo el aislamiento que padecen estos dos núcleos de población del distrito de Puerto de la Torre. Nos consta, y así lo recoge la prensa malagueña, que desde hace años las asociaciones de vecinos del distrito llevan reclamando al Ayuntamiento de Málaga soluciones.

Una opción sencilla y de bajo coste, según los vecinos, similar a la adoptada en el cruce de la MA-20 con la Avenida Montserrat Caballé, que une Churriana con La Cizaña y Guadalmar, es trazar un paso de peatones. Con independencia de esta medida, casi de carácter inmediato, Ciudadanos estima que las administraciones implicadas (el Gobierno es titular de la hiperronda y la Junta, de la carretera de Almogía) podrían articular otras medidas que redundaran en la seguridad vial y la calidad de vida de los vecinos de este distrito. No deben, por lo tanto, descartarse medidas tales como pasos superiores o inferiores que sorteen la hiperronda, si bien, como es lógico, ésta es una cuestión que compete a los técnicos. Del mismo modo, el arcén de la A-7075 (antigua comarcal C-3310), no existe en todo el trazado en este tramo, por lo que sería conveniente realizar algún tipo de ampliación o recrecido, también a criterio de los técnicos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Ciudadanos proponemos los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Instar al Ministerio de Fomento a trazar un paso de peatones que permita a los vecinos sortear el nudo de la segunda ronda en Puerto de la Torre en condiciones máximas de seguridad vial.*
- 2. Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la ampliación del arcén de la A-7075 en el tramo que conecta Puerto de la Torre con los núcleos de El Cortijuelo, la Junta de los Caminos y el Lagarillo para garantizar la seguridad de los viandantes.*
- 3. Instar al Ayuntamiento a coordinar con ambas administraciones las actuaciones necesarias y a exigirles su cumplimiento”.*







En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Carballo Gutiérrez**, quien indicó: "Gracias, Presidente. Bueno, este es otro tema como el anterior que tampoco es nuevo, por desgracia, en nuestra ciudad, y es que la construcción de la Hiperronda en su momento dejó totalmente aisladas a las barriadas del Cortijuelo, la Junta de los Caminos y el Lagarillo, que vio cómo esa segunda ronda de la ciudad bloqueó el tradicional tránsito peatonal por la conocida carretera de la Almogía, que les permitía bajar a pie hasta el Puerto de la Torre.

La alternativa que tienen ahora es pasar prácticamente... bueno, si no pasan por el nudo de la autovía con la rotonda, las incorporaciones, que es una opción que, además de peligrosa, pues es prohibida y puede conllevar algún tipo de multa o de sanción a los vecinos, tampoco el trazado por la carretera de la Almogía, dependiente de la Junta, cuenta con arcén suficiente como para posibilitar este paso. Y en definitiva, la única alternativa que queda a estos vecinos del Puerto de la Torre es pasar por un descampado que está en pésimas condiciones y que, evidentemente, cuando llueve se embarra, que tiene una pendiente considerable y para estar en el siglo XXI pues es demasiado triste que tengan que pasar los vecinos hasta el Puerto de la Torre y viceversa por ese tipo de suelo.

Aparte de ello, tienen que pasar por debajo de la autovía a través de un túnel, que más que un túnel es un cajón construido para el drenaje y el paso del agua, en el que es más que frecuente que se encuentren con la presencia de roedores no deseables. Y nos consta, que así lo recoge también la prensa malagueña y en alguna otra ocasión que ha podido pasar por aquí, por el Ayuntamiento, que desde hace años las asociaciones de vecinos del distrito llevan reclamando al Ayuntamiento de Málaga soluciones al respecto.

Entonces, nosotros por eso los acuerdos que presentamos a esta Comisión para que se voten son:

«Instar al Ministerio de Fomento a trazar un paso de peatones que permita a los vecinos sortear el nudo de la segunda ronda del Puerto de la Torre en condiciones máximas de seguridad vial».

Segundo punto: *«Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la ampliación del arcén de la A-7075 en el tramo que conecta Puerto de la Torre con los núcleos del Cortijuelo, la Junta de los Caminos y el Lagarillo para garantizar la seguridad de los viandantes».*

Y último punto: *«Instar al Ayuntamiento a coordinar con ambas Administraciones las actuaciones necesarias y exigirles su cumplimiento».*

Muchas gracias".



Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Pues completamente a favor. La verdad es que la situación que se vive por parte de estos vecinos es una situación que resulta verdaderamente insoportable, además de increíble que en una ciudad como en Málaga se esté dando una situación casi tercermundista. O sea, son vecinos que ahora mismo viven aislados del resto de la ciudad, vecino el que no tenga transporte privado -coche o moto- pues no pueden salir de allí porque tampoco el transporte público presta un servicio como sería deseable para ello. Y para poder pasar simplemente de forma peatonal pues tienen el problema que ha explicado muy bien el Sr. Carballo.

Además, yo añadiría: la ruta entre Málaga y Almogía, la ruta ciclista, es muy utilizada por muchos ciclistas, aficionados al ciclismo y clubes deportivos de nuestra ciudad. Está actualmente prohibido pasar por ese nudo también en bicicleta. Esto merece una solución y hay que ponerse manos a la obra con el tema y exigir al Ministerio de Fomento que solvete esta situación.

Yo solamente le sugeriría al Sr. Carballo si se pudiera añadir en el primer punto, en el: «*Instar al Ministerio de Fomento a trazar un paso de peatones...*», aunque va implícito, pero yo entiendo que estaría mejor: «*...un paso de peatones y para ciclistas*» también. Simplemente eso, gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, obviamente se habla de una cuestión también de accesibilidad importante. Los pasos a través de los accesos a la autovía son siempre peligrosos. Precisamente el anterior también está ocurriendo que muchísimos padres están llevando a los niños dejándolos en el aparcamiento frente al Aldi y cruzando por debajo de la autovía para llegar al colegio. O sea, que es algo que se está convirtiendo en algo habitual cuando no hay arcenes, no hay vías ni caminos para llegar.

Obviamente, es una actuación necesaria y urgente de accesibilidad, pero claro, aquí hay también de primera y de segunda, igual que en los colegios concertados. Y no me va a negar Ud. habrá visto gente que le han denegado el acceso y ha tenido que irse a un público porque en el concertado le han dicho que no. Y tengo pruebas de ello y gente que



ha venido a este colegio precisamente del que hemos hablado antes, La Biznaga, porque le han rechazado el que estaba al lado de su casa que era concertado, mientras tenían autobuses que llegaban hasta él. O sea, que eso es una realidad. ¿Que no sea legal? Ya lo sabemos, pero ilegalidades hay muchas en este país, y de eso Uds. saben mucho. Así que no digan que miento, sino simplemente di que no es legal y que están incumpliendo la Ley aquellos que rechazan el acceso.

En este caso, bueno, pues hablamos de una cuestión de seguridad y realmente es vital para muchísima gente poder moverse y desplazarse sin tener que poner en riesgo su vida".

El Sr. Presidente: "Por parte del Grupo Socialista, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí. Bueno, pues es un tema desde luego este que no es tampoco nuevo aquí, en el Ayuntamiento de Málaga. En reiteradas ocasiones lo hemos planteado desde el Grupo Municipal Socialista; se ha planteado también en reiteradas ocasiones en la Junta de Distrito de Puerto de la Torre. Está aquí el Concejal responsable, que creo que es ya un experto respecto a Carreteras del Estado y cómo sortear los problemas que nos causan cuando discurren por un municipio. Y la realidad es la que se plasma en esta Moción.

Podríamos haber traído aquí a algún Presidente de asociaciones de vecinos de la zona, como Juan Villanueva, por ejemplo, que lleva años trabajando y luchando el tema, o directamente también pues José Montiel Brenes, también de la zona del Cortijuelo, que también lleva muchos años intentando darle una solución, sin contar con los vecinos de Cerro Lanzas o la zona de Puertosol en Puerto de la Torre. Es decir, que es una necesidad ver qué solución se plantea para que, efectivamente, ese tránsito peatonal con las debidas garantías de seguridad para las personas que transitan por la zona, que se puedan realizar y que se realice lo antes posible.

Desde luego, es un tema que está ahí pendiente de resolver y que, como les decía anteriormente, si el hombre ha llegado a la luna, digo yo que también pueden llegar a Puertosol los vecinos del Cortijuelo o viceversa, ¿no? Creo que no hay ningún tipo de problema, ¿verdad? Que ingenios técnicos tenemos los suficientes, e ingenieros que pueden sortear ese tipo de problemas.

Nosotros vamos apoyar la iniciativa. Hay que hacer también otra cuestión que deberíamos de incluir, y si no se incluye en la Moción, sí desde luego transmitirlo también. Uno de los problemas que se generan en esa vía es que el primer acceso a la derecha que hay en esa A-7075 no está bien señalizado, con lo cual, muchos de los conductores que van



dirección a Ciudad Jardín acaban llegando al Albaicín en Granada, en una autopista de peaje. Con lo cual, sería también cuestión de adelantar la información que se presta y que se pone en cuanto a señalética para que los vecinos no se lleven también a engaño. Y les digo que, además, es una de las principales quejas también que tienen los vecinos en Puerto de la Torre, que claro, que van a Ciudad Jardín y se meten en la autopista de peaje y acaban allá por lo alto de las Pedrizas, ¿verdad?, pagando los 3,45 euros que me parece que cuesta ese peaje. Digo que es otra cuestión que hay que también resolver, mejorar la señalética de esa vía.

Y una cuestión en cuanto al punto segundo. Instar a la Junta de Andalucía al tema del ampliación del arcén, ahí es otra de las propuestas que desde hace años se está planteando, que es la necesidad de hacer una acera. La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 26 establece que son los Ayuntamientos los responsables, efectivamente, de la pavimentación y en hacer...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, Sr. Brenes, continúe".

El Sr. Brenes Cobos: "...sí, en hacer una acera, si se estima pertinente en esa vía. Con lo cual, pero bueno, que algunas soluciones hay, quizás esta u otras, pero desde luego, hace falta que lo hagamos de una vez".

El Sr. Presidente: "Sí, nosotros vamos a votar una vez más a favor, como ya hicimos en enero, en ese sentido, al trasladarla. Lo que sí les recuerdo, aunque nosotros lo reiteraremos por carta otra vez al Ministerio, recordar que en el 2014 es cuando ya le pedimos en este caso al Ministerio que estudiara una de las dos opciones, ¿no? Exigir un paso bajo la autovía o instalar los pasos de peatones, nos dijeron que no con informe negativo. En el informe negativo hablaban de justamente que aunque les pusimos, además, un estudio de tráfico -o sea, que hicimos todo el trabajo como bien se nos pide-, se nos decía que recogía un aforo muy reducido y que registraba muy pocos peatones para requerir la conexión planteada.

Seguiremos insistiendo. Y ahí, una vez más, pido también en ese sentido el apoyo de todos los Grupos para poder insistir a Carreteras que tome en serio esta cuestión y que plantee la posibilidad de este paso, que ya lo estudiamos desde Urbanismo y se lo planteamos en 2014, y volveremos a reiterar justamente, aunque nos lo puedan retirar. En ese sentido, también pido a los Grupos esa aportación que se puede hacer desde los distintos Grupos Políticos a nivel estatal.

Votaremos a favor. Sr. Zorrilla... Ah, perdón, Sr. Carballo, es una moción suya, disculpe".



El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, al Sr. Brenes decirle que todavía hay gente que cree que el hombre no ha llegado a la luna y parece que en el Ministerio hay alguno también que así lo piensa.

Nosotros, por nuestra parte, vamos también a llevar esta iniciativa allí, al Congreso de los Diputados, y esperemos que entre todos podamos hacer presión para que al final consigamos que los vecinos -pocos o muchos, pero mientras haya vecinos que tengan ese problema, tendremos que atenderlos- puedan poder bajar al Puerto de la Torre andando como venían haciendo durante toda la vida. Además, hay que tener en cuenta que muchos de esos vecinos, si no la mayoría, son personas de avanzada edad, con lo que las dificultades que les supone pasar por ese terrizo que tienen que pasar, pues urge más esa actuación por parte de las actuaciones.

Bueno, el tema que se me olvidaba de la enmienda del Sr. Zorrilla, la aceptamos porque me parece que enriquece el acuerdo con el...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...con el tema de los ciclistas. Y nada, y gracias por el apoyo al resto de Grupos".

El Sr. Presidente: "¿Hace falta un turno de intervención más? ¿Podemos votar entonces? Votamos".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Ministerio de Fomento a trazar un paso de peatones y para ciclistas que permita a los vecinos sortear el nudo de la segunda ronda en Puerto de la Torre en condiciones máximas de seguridad vial.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a estudiar la ampliación del arcén de la A-7075 en el tramo que conecta Puerto de la Torre con los núcleos de El Cortijuelo, la Junta de los Caminos y el Lagarillo para garantizar la seguridad de los viandantes.

3.- Instar al Ayuntamiento a coordinar con ambas administraciones las actuaciones necesarias y a exigirles su cumplimiento.

Punto nº 10- Se dio cuenta de Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Málaga Ahora, D^a Ysabel Torralbo Calzado, presentada el 13 de noviembre de 2017, en relación con la ocupación de los soportes para parking-bici y el estado del carril bici, que esencialmente es como sigue:



“Hace aproximadamente un mes que usuarios y vecinos denunciaban la ocupación de los soportes para parking bici públicos por las bicicletas de una empresa privada. La empresa es Dropbyke y ha desplegado una flota de 170 bicicletas de alquiler. Según conocemos a través de los medios de comunicación, el servicio funciona a través de una aplicación móvil y ofrece diferentes tarifas en función del tiempo de uso. La empresa reconocía contar «con el visto bueno del Ayuntamiento», ya que están utilizando parte de los parkings de bicicletas de propiedad municipal. Sin embargo este grupo municipal no ha tenido conocimiento en ningún momento de que exista la firma de un convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la citada empresa. Desde luego no aparecen entre los diferentes acuerdos de junta de gobierno que se aprueban de forma semanal.

Más allá de la falta de transparencia que supone este proceder, la aparición de este servicio de alquiler ha supuesto problema para los usuarios de bicicletas particulares en la ciudad. Y es que la ocupación de estos soportes ha sido masiva, especialmente en áreas del centro y de la zona este.

Es decir, lo que parte de una medida positiva, como es tratar de aumentar el número de bicicletas disponibles para la ciudad, se convierte en un problema al ocupar y apropiarse, a través de una empresa privada, del espacio público urbano. Esta ocupación impide el libre uso de los soportes, lo que obliga a quienes emplean su propia bicicleta a buscar formas creativas de aparcar sus vehículos, como farolas, árboles o atar varias bicicletas de forma conjunta. En lugar, por tanto, de promover el uso de bicicletas para los habitantes de Málaga, este uso invasivo disuade, y en todo caso únicamente beneficia a los visitantes transitorios, a quienes está destinado el servicio.

Por ello es necesario, en caso de que no se esté llevando a cabo, imponer una tasa a este servicio, al tratarse de una ocupación de la vía pública, de la misma manera que se cobra a los cajeros, quioscos o terrazas. El objetivo, lejos de mitigar la proliferación de este tipo de bicicletas, persigue que las plusvalías generadas por la ocupación y apropiación del espacio público reviertan parcialmente en la ciudad, precisamente en beneficio del colectivo de ciclistas urbanos.

Casi al mismo tiempo conocíamos que, a día de hoy, la Junta de Andalucía todavía no ha ejecutado ninguno de los trazados previstos para completar la red de carriles bicis de la capital, conectado todo el área metropolitana en 2020. Este retraso tiene viene en parte motivado por la falta de entendimiento entre la Junta y el Ayuntamiento, pero sobre todo por la falta de financiación por parte de la Junta de Andalucía. Tanto es así que para las cuentas autonómicas del 2018 solo figura una partida para la vía ciclista que va desde Explanada de la Estación hasta los terrenos de Repsol.

La suma de ambas circunstancias tiene como resultado que la movilidad sostenible y saludable en esta ciudad se vea afectada.

Por ello este grupo municipal tiene a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS



- 1. El área responsable de proporcionar el «visto bueno» del Ayuntamiento a la empresa DropByke dará cuenta de este al resto de grupos municipales, detallando en qué consiste y qué contraprestaciones obtiene el ayuntamiento de Málaga.*
- 2. En caso de que no se haya formalizado convenio alguno, se incorporará una contraprestación económica por ocupación de vía pública a las empresas que empleen los soportes para parking bici de forma lucrativa.*
- 3. Independientemente de los puntos 1 y 2, el Ayuntamiento de Málaga aumentará el número de soportes de parking-bici antes de fin de año.*
- 4. El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a acelerar la ejecución del carril bici en el municipio de Málaga.”*

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra a la **Sra. Torralbo Calzado**, quien dijo: "Sí, gracias. Bueno, pues la Moción viene a hablar de un tema que ha salido de actualidad porque se estaba denunciando la ocupación de los soportes para parkings de bici de carácter público por las bicicletas de una empresa privada. A raíz de eso, algunas informaciones han salido en prensa donde hablan de una empresa que ha desplegado una flota de 170 bicicletas de alquiler.

Conocemos a través de los medios que el servicio funciona a través de una aplicación móvil y ofrece diferentes tarifas en función del tiempo de uso. La empresa reconocía a ese medio que contaba con el visto bueno del Ayuntamiento ya que están utilizando parte de los parkings de bicicletas de propiedad municipal. Sin embargo, al no tener conocimiento de este tipo de acuerdo, de ningún convenio o de ninguna aprobación a través de Junta de Gobierno, pues vemos que hay por lo menos algo de falta de transparencia de cómo se ha llevado a cabo este acuerdo o este convenio para esta permisividad con esta empresa.

Nosotros creemos que obviamente puede ser una actividad interesante para la ciudad, especialmente para los turistas, grupos turísticos, y que los ciudadanos residentes tienen a disposición las bicicletas del servicio de bicicletas públicas, que es más estable, que al fin y al cabo tiene mejores tarifas también para los residentes que este servicio, que es más adecuado para turistas ocasionales y demás. Pero entendemos que si quieren usar una ocupación del espacio público y unos soportes que son públicos deberían obviamente de pagar algún tipo de canon o tasa, que desconocemos si lo hacen.

Por eso los acuerdos a los que me voy a limitar vienen a decir que se informe sobre ese visto bueno y se dé cuenta al resto de Grupos Municipales detallando en qué consiste y



si hay contraprestación. En el caso de que no haya convenio o contraprestación alguna, pues que se lleve a cabo de la forma adecuada y que se pague lo que tenga que pagarse, igual que cualquier empresa por el uso del espacio público.

Independientemente de esos puntos, también creemos que se debe aumentar el soporte de parking-bici, porque si se llega a un acuerdo, estamos limitando la capacidad de los vecinos de utilizar esos soportes y necesitaríamos más. O sea, suponiendo que sea un acuerdo correcto con la contraprestación oportuna, hace falta más parking-bici para los ciudadanos.

Y por último, lo que pedimos es que el Ayuntamiento de Málaga también vuelva a instar a la Junta de Andalucía a acelerar la ejecución del carril bici en el municipio de Málaga. No podemos olvidarnos de ello cuando estamos hablando de la bicicleta y cuando queremos, además, que continúe siendo o que aumente más aún el uso como medio de transporte, ya porque las características que tiene obviamente es lo mejor que puede tener en la ciudad y lo más saludable también para los usuarios.

En fin, acuerdos sencillos pero que queremos primero esa aclaración, y en función de ella, pues también que se mejoren las instalaciones para que no queden los usuarios y los ciudadanos malagueños sin sitio para el aparcamiento de sus bicis, que al final se ven obligados a ponerlas en las señales de tráfico, en las farolas, y desde luego no es lo adecuado ni lo conveniente. Entonces, es mejor...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "A favor".

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Bien, lo ha explicado muy bien la Sra. Torralbo. Vaya por delante, igual que ha dicho ella, que nosotros también vemos como positivo ese servicio de alquiler de bicicletas por una empresa privada. Yo creo que es complementario del alquiler municipal, y no sólo para turistas, sino incluso para los propios residentes en Málaga. Al margen de que el servicio de alquiler público de bicicletas es manifiestamente mejorable, como discutiremos seguidamente en la Moción que presenta el Grupo Socialista, yo creo que puede prestar este servicio un servicio complementario porque no hay estaciones de bicicletas públicas de alquiler en todos los sitios, hay más posibilidades de complementarlo a lo mejor cuando hace falta desde un



punto en concreto a otro que estén lejanos de una estación de bicicletas públicas. Yo creo que es positivo y aumenta una oferta de movilidad sostenible en la ciudad.

Ahora bien, ocurre una cosa. Primero, tenemos pocos aparcamientos soportes para aparcamiento de bicicletas en Málaga. Hay muchas áreas de Málaga donde hay verdadera dificultad, lo cual va en perjuicio, no sólo de los ciclistas, sino incluso de la imagen de la ciudad, porque vemos luego las bicicletas aparcadas en cualquier farola o en cualquier señal de tráfico... en muchas áreas de la ciudad. Incluso en el centro histórico de la ciudad el otro día a mí en concreto me fue imposible encontrar un aparcamiento de bicicleta. Habría que aumentarlos.

Y luego, se está dando, además, habiendo pocos aparcamientos, poco soporte para el aparcamiento de bicicletas, se está dando el problema con estas bicicletas que han ocupado la mitad de los soportes existentes en todos los sitios de la ciudad. Si hay cuatro barras, ocupan dos; si hay seis, ocupan tres. Ocupaban tres al principio, porque luego las bicicletas empiezan a moverse y hay sitios donde ya lo ocupan todos. Yo, sin ir más lejos, y otros usuarios, otras personas usuarias de la bicicleta aquí, trabajadores de este Ayuntamiento de Málaga, ya no podemos aparcar en la puerta del Ayuntamiento, ya aparcamos en el lateral. Por ahora, porque a lo mejor dentro de poco tampoco podemos aparcar en el lateral, conforme se van moviendo las bicis y no vuelven a su sitio. Es bueno que exista este servicio, pero se está haciendo un uso lucrativo de unos soportes que son públicos, y eso no se debe permitir. O si se permite, tiene que ser a cambio de una contraprestación, como decía la Sra. Torralbo, y además, supliendo y haciendo más aparcamientos de bicicletas.

Es igual que los coches, que está prohibido que estén estacionados en la vía pública y puesto su cartelito de que se vende o que se alquila o demás. Es un uso lucrativo en unos espacios que son públicos. Y esto hay que solucionarlo, hay que solucionarlo y en fin, nosotros, por tanto, apoyamos todos y cada uno de los puntos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, saludar a la nutrida presencia de bomberos que acaba de entrar aquí, en el Salón de Plenos.

Nosotros vamos a apoyar también la Moción. Y lo que sí, redundando un poco en lo que ha dicho también el Sr. Zorrilla, lo que sí echamos de menos es que haya, pues eso, una estación, una parada, un estacionamiento de bicicletas en cada boca de metro. Porque si pretendemos fomentar este transporte, pues qué mejor que esté justo en las bocas de



metro para poder hacer mucho más útil y más llevaderos los tránsitos por la ciudad de forma sostenible, sin necesidad del vehículo privado.

Vamos a votar a favor de los cuatro puntos que se presentan y esperemos que se sigan tomando este tipo de iniciativas para mejorar el servicio de bicicletas en Málaga".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí. Bueno, dar la bienvenida desde luego a los representantes del colectivo de bomberos, de nuestro Real Cuerpo de Bomberos que están aquí hoy, en el Salón de Plenos. Y dar también la bienvenida a la empresa Dropbyke y a sus 170 bicicletas de alquiler en la ciudad de Málaga. Todo tipo de iniciativa y de empresa que al final genere inversión en la ciudad debe ser bienvenida y todo tipo de medida y apuesta por la movilidad sostenible en la ciudad de Málaga es buena y es positiva. Desde luego no escucharán o no oirán una crítica del Grupo Municipal Socialista en ese sentido.

Pero lo que sí es cierto y ya lo han manifestado los portavoces que han antecedido en el uso de la palabra es que, efectivamente, tienen razón. Es decir, que si tenemos 170 bicicletas de alquiler nuevas en la ciudad de Málaga pues habrá que crear los soportes oportunos para que, efectivamente, puedan convivir con ahora mismo las cuatrocientas del sistema nuestro de alquiler, y especialmente desde luego los propios usuarios privados que utilizan sus bicicletas, ¿verdad?

Es necesario, apuntaba uno de los portavoces, que efectivamente, instalar soportes en el entorno de las bocas de metro y en los propios edificios municipales, de los propios edificios administrativos de esta ciudad, de todos los que son nuestros centros culturales, centros sociales. Eso debemos de hacerlo. Creo que esta mañana se anunciaban nuevos soportes que se van a instalar en la ciudad por parte de algún medio de comunicación, y nosotros desde luego, como digo, darles la bienvenida.

Y esperar a ver si nos puede dar algún tipo de información la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del Equipo de Gobierno, sobre qué tipo de acuerdo se ha llegado con esta empresa Dropbyke, si es que ellos tienen que instalar los soportes o directamente lo que tienen es algún tipo de acuerdo económico con el Ayuntamiento por el uso de las mismas y de la vía pública. Así que esperaremos a la segunda intervención para que la Sra. Maeso nos pueda dar un poco de luz al respecto".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".



La Sra. Maeso González: "Sí, buenos días a todos. Informar que no existe ningún tipo de convenio con esta empresa. De hecho, el pasado 14 de noviembre, la semana pasada, fue la reunión que tuvimos desde el Área de Movilidad con esta empresa porque antes no habíamos podido contactar con ella, y fue una reunión a la que también asistió Policía Local y EMT, donde como mínimo, tuvimos ese primer contacto. Le pasamos la Ordenanza de Movilidad donde se indica dónde se puede aparcar y dónde no. Entre ellos, está el mobiliario urbano, no los árboles, y les expusimos la necesidad de que no saturen la horquilla, los soportes que actualmente existen para el transporte en bicicleta en la ciudad. Entonces, por lo tanto, no hay ningún tipo de convenio con esta empresa.

Sí que anteriormente habíamos tenido contacto con otras empresas, Ofo Mobike, que también quieren instalarse en Málaga. No se ha firmado tampoco ningún convenio con ellos de momento porque se trata de una explosión, una revolución del modo de transporte en bicicleta que se está produciendo en toda Europa y que está requiriendo por parte de los Ayuntamientos un estudio de todas las ordenanzas y que realmente en algunas ciudades está suponiendo un importante problema de saturación por el gran número de bicicletas y el estado en el que dejan las bicicletas, abandonadas, dejan las ciudades inundadas de chatarra.

Entonces, estamos intentando tener unas reuniones con todas las áreas implicadas y estudiar el tema de la tasa, lo que comentaba la Sra. Torralbo: tema de tasas, si es posible o no es posible, tema de dónde pueden colocar las bicicletas, si podemos de alguna manera controlar dónde la van a poder dejar y dónde no. Entonces, estamos, como bien se ha expuesto aquí, pues otra iniciativa más de transporte sostenible, con lo cual, damos la bienvenida, pero siempre de un ordenamiento y de que haya un equilibrio entre los demás modos de transporte, sistema de transporte público que actualmente también se tiene, los peatones y la habitabilidad de la ciudad en sí.

Por lo tanto, el primer punto pues ya se ha contestado. El segundo punto, posibilidad de establecer... Haremos la enmienda de «*estudiar*», como decía el segundo punto. Incorporar: «*Que se estudie la incorporación de la tasa*» porque hay que ver la viabilidad jurídica de la misma. Y también la idoneidad, porque si estamos a favor de la implantación de estos sistemas de transporte, pues quizá la implantación de la tasa hasta qué punto o no vamos a fomentar el transporte de bicicletas si lo que se quiere o no se quiere. Entonces, hay que estudiarlo. Y por otra parte, la viabilidad jurídica también de poder cobrar por ese uso de la vía pública.

En el tercer punto no corresponde. O sea, vamos a votar que sí a seguir mejorando...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

La Secretaria: "¿Podría decir la redacción exacta de ese acuerdo segundo, cómo quedaría?".

El Sr. Presidente: "Pulse, Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "En el segundo punto: «*En caso de que no se haya formalizado convenio alguno, estudiar incorporar una contraprestación económica por ocupación de vía pública a la empresa que emplee los soportes para parking-bici de forma lucrativa*». Bueno, yo eso lo quitaría: «...*que emplee los soportes para parking-bici*», o simplemente: «...*que utilice*», porque hay otros sistemas. Las otras empresas que vienen no utilizan los parking, las horquillas que actualmente se tienen, sino que dejan las bicicletas sueltas porque no hacen falta horquillas. Entonces, estudiar la tasa en general, eso lo quitaría también del acuerdo... (intervención fuera de micrófono)... No, los chinos directamente se quedan bloqueadas".

La Secretaria: "Disculpe, ¿qué parte hay que quitar?"

La Sra. Maeso González: "Entonces, incorporar: «*En caso de que no se haya formalizado alguno, estudiar incorporar una contraprestación económica*», y quitaría: «...*vía pública a las empresas...*», «...*por ocupación de la vía pública*», punto.

Y luego en el tercer punto, independientemente de los puntos 1 y 2 del Ayuntamiento de Málaga: «*El Ayuntamiento de Málaga seguirá aumentando el número de soportes de parking-bici*». ¿Por qué? Porque si vemos la gráfica... Es que lo tengo todo desordenado... aquí. Hemos sacado una nota de prensa, pero es que en los últimos cinco años hemos pasado de 782 plazas de aparcamientos a 1.636, 200 este último año, 244 nuevas plazas en este último año, una inversión de nueve mil euros. Y a medida que van estudiando... Bueno, se ha hecho una revisión de todos los edificios públicos, de ochenta edificios públicos, en cuarenta de ellos ya había y estaban en buenas condiciones, en treinta se han puesto nuevas horquillas, nuevas reservas. Con lo cual, hay un trabajo por parte del Área de Movilidad de ir mejorando e ir incorporando estas horquillas.

Y por puntualizar. Por supuesto que las bocas que metros en muchos de los casos ya tienen puestas estaciones del sistema de transporte público que, como sabéis, es gratuito y no como estos sistemas, solamente se pagan los cinco euros por el seguro. Y uno de los criterios a la hora de implantarlo es precisamente fomentar la intermodalidad y en muchos de esos casos está en la boca del metro existente".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".



La Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, a ver, en principio, nosotros entendemos que hay que estudiar algunos aspectos de estos, pero obviamente lo que queremos que quede claro es que si hay una actividad lucrativa que usa el espacio público y que al fin y al cabo tiene una apropiación digamos para su uso lucrativo, pues que tiene que pagar algo, ya buscar la fórmula. Entonces, no tenemos inconveniente en que se estudie la viabilidad.

Y sí, además, apoyamos este medio de transporte. Obviamente, dentro de un orden y de que no se descontrole la ciudad, todos tenemos la imagen, pero hace falta años para llegar a lo que tiene Ámsterdam delante de la Estación Central. Han sido años y años de... Porque también el propio uso masivo de la bicicleta, incluso sin tanto alquiler, también es verdad que provoca que haya bicicletas abandonadas, que tal, y habría que buscar también de qué forma se articula eso en cuanto a la recogida de esos pedazos, ¿no? Pero bueno, que sí, que aceptamos lo de estudiarlo como contraprestación económica por ocupación de vía pública. Bueno, pues si quitamos lo de los...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, siga, siga Ud."

La Sra. Torralbo Calzado: "...quitar lo de los soportes, pero sí dejar que es por forma lucrativa. Entiendo que si alguien lo hace gratuitamente, pues ya está dentro de lo que sea. Pero si hay lucro, pues hay que pagar.

Y lo del aumento, hombre, entiendo que sí se ha aumentado, pero lo que pasa es que entendemos que si entra en juego, ya ha entrado en juego esta empresa y ya está ocupando, realmente está causando en algunas zonas concretas muy céntricas que son de mucho uso y que muchas personas pasan por allí, está saturando ya y a lo mejor esos son los que primero hay que reforzar antes de continuar.

En fin, que en general aceptamos las enmiendas y esperamos que se pueda llegar a un acuerdo pronto con la empresa y solucionar también dotando de más espacio en los sitios que ya vemos que están saturados porque han colocado bastantes bicicletas. Aquí constantemente en el de delante hay un montón y en el otro ya hay una media de dos/tres bicicletas todos los días. Con lo cual, va dejando menos espacio a los que vienen a trabajar. Y nada más, gracias por el apoyo".

El Sr. Presidente: "Del resto de Grupos, ¿alguna intervención, Sr. Espinosa, Sr. Zorrilla, Sr. Carballo...? Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí, una aclaración simplemente. ¿Se está estudiando o se va a estudiar la viabilidad jurídica y la tasa? Es que no sé si se está estudiando ya".



El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Se está estudiando. Y me ha faltado hablar del cuarto acuerdo. Por supuesto, vamos a votar que sí, porque como sabéis, pues el acuerdo se firmó del Plan Andaluz de la Bicicleta en enero del 2015. La Junta de Andalucía tendría que haber hecho cincuenta kilómetros y todavía no se ha puesto y tendría que haber terminado el 2017, el Ayuntamiento tenía hasta el 2020 y ya a finales del 2017 habrá hecho más del 51 por ciento. Con lo cual, pues estamos completamente a favor del acuerdo y es necesario para Málaga".

El Sr. Presidente: "Sí, adelante, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Una aclaración. ¿Están los proyectos ahora mismo que tiene que hacer la Junta de Andalucía en el Área de Movilidad pendientes de estudio, simplemente que les den Uds. el visto bueno para que se puedan contratar? Es que la información que nosotros tenemos es que, efectivamente, está en el Área de Movilidad del Ayuntamiento el proyecto, que lleva un mes y medio esperando que Uds. le den curso, supongo que también con la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que se puedan contratar esas obras por 1.300.000 o 1.400.000 euros para hacer esos carriles bici por parte de la Junta. Lo digo porque sería positivo en cuanto a ese punto, no solamente, efectivamente, que la Junta lo tiene que hacer, sino que nosotros también, como Ayuntamiento de Málaga, aceleremos los trámites para que en el menor tiempo posible puedan ser una realidad".

La Sra. Maeso González: "En el Área de Movilidad me parece que lleva una semana. O sea, que en estos días, tan pronto como podamos, se le dará el visto bueno".

El Sr. Presidente: "¿Podemos entonces pasar a votar? Votamos la Moción tal cual con las enmiendas aceptadas, ¿no?, entiendo. Votamos".

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- El área responsable de proporcionar el «visto bueno» del Ayuntamiento a la empresa DropByke dará cuenta de este al resto de grupos municipales, detallando en qué consiste y qué contraprestaciones obtiene el ayuntamiento de Málaga.

2º.- En caso de que no se haya formalizado convenio alguno, estudiar incorporar una contraprestación económica por ocupación de vía de forma lucrativa.



3º.- Independientemente de los puntos 1 y 2, el Ayuntamiento de Málaga seguirá aumentando el número de soportes de parking-bici antes de fin de año.

4º.-El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a acelerar la ejecución del carril bici en el municipio de Málaga.

Punto nº 11- Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto y los vocales del del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela y D. Rafael Francisco Gálvez Chica, presentada el 13 de noviembre de 2017, relativa al sistema público de alquiler de bicicletas de Málaga, que esencialmente es como sigue:

“La ciudad de Málaga cuenta desde 2012 con un sistema de préstamo de bicicletas, bajo el nombre Málaga Bici que cuenta con 23 estaciones repartidas por la ciudad y 400 unidades de bicicletas a disposición de la ciudadanía.

A todas luces los puntos de estaciones y las bicicletas son claramente insuficientes para los 570.000 ciudadanos de Málaga y el uso creciente de este modo de transporte en los desplazamientos diarios, más allá del uso como ocio y ocasional.

Pero a día de hoy muchos distritos siguen sin tener estaciones para poder usar el servicio de préstamo de bicicletas, al igual que ocurre con los principales edificios de uso administrativo, social, cultural o deportivo que tampoco cuentan con estaciones cercanas a disposición de la ciudadanía.

Desde el primer momento se han producido quejas por el mal servicio que se presta en cuanto a las unidades disponibles y el funcionamiento de las estaciones. De igual manera no se atiende de manera efectiva la redistribución de bicicletas por las diferentes estaciones.

Pese a los continuos anuncios del equipo de gobierno del Partido Popular de mejora del servicio, lo cierto es que no dejan de ser un mero deseo y sus promesas a la ciudadanía no se han hecho realidad.

¿Cuántas veces se ha hablado de ampliar con 100 nuevas estaciones las existentes?
¿Cuántos años llevamos oyendo que se van a llegar hasta las 1000 bicicletas para complementar el servicio de préstamo?

Lo único cierto es que a día de hoy sigue sin ser una realidad y el servicio Málaga Bici deja mucho que desear.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien proponer a la Comisión la adopción de los siguientes

ACUERDOS



- 1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a mejorar el servicio Málaga Bici dando respuesta a las quejas continuas de la ciudadanía por las deficiencias del servicio prestado.
- 2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a dar cumplimiento a la promesa a la ciudadanía de ampliar con 100 nuevas estaciones de bicicletas y llegar a las 1.000 bicicletas disponibles para el servicio de préstamo.
- 3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar el incremento de 100 nuevas estaciones y las nuevas 600 bicicletas para el sistema de alquiler antes del año 2020.”

En la sesión, el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Brenes Cobos**, quien comentó: "Sí, muchas gracias. Desde el año 2012 la ciudad de Málaga cuenta ya con un sistema de préstamo de bicicletas. Es verdad que nos incorporamos de manera más tardía que otras ciudades y que fue a consecuencia de una empresa que nos dejó a deber una millonada en cuanto a un canon que tenía que pagar y que no pagó, y al final pues Uds. hicieron un acuerdo, de aquella manera pero un acuerdo que al final trajo a la ciudad de Málaga cuatrocientas bicis en un sistema de alquiler. Es decir, que debería haber tenido otro nacimiento bastante más afortunado, pero bueno, ese fue el que tuvo, Uds. lo decidieron y es lo que tenemos actualmente en la ciudad.

Pero bien es cierto que han pasado cinco años y que se detecta cómo ese sistema de Málaga Bici pues no da, efectivamente, todas las respuestas que la ciudad de Málaga necesita. Como además, Ud. ha dicho, Sra. Maeso, efectivamente, en los últimos años ha habido un importante incremento de población que está utilizando la bicicleta en la ciudad de Málaga, que se está incorporando, no ya solamente para actividades de ocio, sino para sus desplazamientos diarios, ¿no? Lo cual, como les decía anteriormente, cualquier tipo de movilidad sostenible en esta ciudad debe ser desde luego bienvenido.

¿El problema que tenemos actualmente cuál es? Pues el problema que las cuatrocientas bicicletas que hay ahora mismo a disposición de la ciudadanía son muy escasas para los 570.000 malagueños que actualmente residimos en la ciudad y que las veintitrés estaciones repartidas, principalmente en el Distrito Centro y en su entorno, pues son claramente insuficientes. Hay todavía distritos, como pueden ser Churrana, Campanillas, que efectivamente, no contamos ni siquiera con una sola estación para este tipo de bicicletas.

Los problemas son muchísimos, las quejas por parte de los ciudadanos también en cuanto al servicio Málaga Bici son abundantes. Y además, como la aplicación lo permite hacer directamente a través del soporte informático, pues se puede ver, ¿no?



Me alegro de que la Sra. Maeso y el Sr. Gálvez estén discutiendo eso porque son, además, usuarios de las redes sociales, ¿no? Rafael Gálvez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, es un usuario de este servicio y sus quejas están ahí. Además, como es una persona seria y formal, pues lo que hace es que registra mediante fotografías cada vez que detecta uno de estos problemas, ¿no? Igual que él, lo pongo de ejemplo, pero son muchísimos, como les decía, los ciudadanos que se quejan por ese servicio, que entendemos deficiente, ¿no? No sé si a veces por carencia de personal o simplemente por el propio uso de cuatrocientas bicicletas por parte de 570.000 malagueños. En este caso cuarenta mil malagueños son los que son usuarios del servicio. Queda claro que son...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...que hay que mejorar. En el segundo turno".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, gracias, Presidente. Bien, este mismo tema lo he debatido en muchas ocasiones con el anterior responsable de Movilidad en la Corporación pasada, con el Sr. López Maldonado. Y la verdad es que repasando la Moción, que es todo cierto y apoyamos íntegramente la que presenta el Grupo Socialista, los problemas siguen siendo prácticamente los mismos que hace unos cuantos años.

El servicio público de alquiler de bicicletas, del cual soy abonado desde que se creó, es una cosa positiva, pero tiene todavía muchas carencias. Primero, hacen falta más estaciones, y es cierto que no han crecido al ritmo que se había prometido y que sería deseable.

Es un servicio que puede prestar una utilidad extraordinaria a muchísimas personas que, aunque no sean usuarias asiduas de la bicicleta, o siéndolo y teniendo su bicicleta privada, días que -yo mismo en ocasiones- no te interesa ir en bicicleta a un sitio porque tienes más prisa o por lo que sea, por el uso del transporte público y demás, te puedes volver luego en bicicleta. En fin, te da una libertad que es muy recomendable. Pero claro, a condición de que haya el suficiente número de estaciones. Porque para que sea práctico hace falta, primero, que haya estaciones cerca de donde lo vas a coger y donde te va a dejar. Si te deja demasiado lejos, pues ya deja de ser práctico. Ahora mismo, con el número de estaciones que hay para toda la ciudad de Málaga, pues las distancias son muy grandes en algunos puntos de salida o de llegada para los que se necesite.

Y luego es necesario que funcione bien. Falla mucho. Yo hace tiempo que no lo uso porque no me da fiabilidad, como a muchas personas que van a ir al trabajo y no les da fiabilidad que a la hora de llegar a la estación, primero, encuentre una bicicleta; segundo, que esa bicicleta o ese poste donde esté apostada no esté estropeada. Como me está apuntando la Sra. Torralbo, a veces el sillín está roto, no se puede subir, en mi caso es un



problema y para otras personas, o cualquier otro tipo de incidencias que me he encontrado, ¿no? O que a la hora de incluso de llegar -y me ha pasado aquí, en la estación de al lado del Ayuntamiento del rectorado- no haya un poste habilitado donde poder anclarla y he tenido que llamar por teléfono.

Luego tienen que reponerse las bicicletas, pero de una forma mucho más asidua de lo que lo hace ahora mismo la empresa concesionaria. Hay problemas dependiendo del tráfico también, de la gente, de su utilidad diaria, que las estaciones se quedan vacías cuando van al trabajo y se llenan, por contra, otras, las del centro. Se da mucho, por ejemplo, en la estación que hay al lado de la ciudad deportiva de Carranque, donde muchas personas la cogen...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para ir terminando, Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "...la cogen porque, además, es muy cómodo venirse cuesta abajo hacia el centro por la avenida Herrera Oria y luego no la cogen tanto a la vuelta. Pero bueno, están dentro de su libertad y de su conveniencia, ¿no? Lo que haría falta es que la empresa las reponga asiduamente y que estén todas equilibradas. En fin, nosotros apoyamos la Moción".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Nosotros también vamos a apoyar la Moción. Va en la línea de lo que hemos debatido en la anterior Moción. Insistir en que, hombre, es positivo que algunas bocas de metro tengan esa estación de bicicletas, pero es que debían de ser todas para facilitar, de hecho, esa intermodalidad. Y yo lo pondría como prioridad que las siguientes estaciones que se fuesen haciendo, ampliando el número de estaciones, que se tuviese muy en consideración que estuviesen en cada boca de metro porque es lo que facilita precisamente el uso y la intermodalidad en la ciudad de Málaga".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Gracias. Bueno, pues creo que se ha explicado bastante bien, el Sr. Zorrilla ha hecho un relato bastante detallado de los problemas que se suelen encontrar. El tema del sillín es que es muy habitual que estén rotos y realmente es un tema que no es de difícil solución por la empresa. O sea, hay otros daños que se pueden producir que sí son más costosos, pero eso al fin y al cabo es una tuerca pasada que normalmente se puede solucionar.



Hay que pedir a la empresa que sea más responsable, que cuide también la reposición. Obviamente, habrá gente vándala, pero también hay mucho que es del uso simplemente. O los roces de las ruedas con los guardabarros, o las ruedas que se deshinchán... En fin, cuestión de que hay que pedirles que tengan más cuidado, que hagan más reposición, que las muevan más y que las revisen mejor.

Y lo de aumentar, pues hombre, paulatinamente hay que buscar un sistema, porque es que hay zonas donde es imposible llegar. Entonces, dices: «*Si cojo la bicicleta, la tengo que dejar aquí y tengo que andar la mitad del tiempo, ya no sé si me voy andando todo el tiempo en vez de con la bicicleta*». Creo que hay que ir aumentando los puntos. Así que vamos a apoyar la Moción".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Bien, pues efectivamente, el número de bicicletas y de estaciones a disposición de los ciudadanos es aún bajo, y como saben, se está trabajando en un nuevo concurso para la adquisición de mil nuevas bicicletas y nuevas estaciones.

No obstante, este tipo de concurso es complejo, y especialmente en el momento en el que estamos actualmente, donde, como hemos hablado antes, han irrumpido estas empresas que ofertan un sistema similar de transporte en bicicleta cobrando más, pero que va a interferir, pero que no se tiene claro cómo va a interferir, en las cuentas de explotación, en el plan de explotación del sistema de transporte público de bicicletas, porque como saben, una parte está sufragada por el abono anual de los usuarios y otra por el pago que se hace desde el propio Ayuntamiento.

Discrepar de la opinión que se tiene aquí sobre el servicio, la calidad del servicio del sistema de transporte Málaga Bici. Realmente son pocas las quejas, casi todas, muchas son del compañero, del Sr. Gálvez... (intervención fuera de micrófono)... Sí la utilizo, sí la utilizo. Pero realmente con el número de bicicletas que tenemos, inferior a otras ciudades como por ejemplo Sevilla, tenemos un número de abonados superior: en Sevilla tienen treinta mil y nosotros cuarenta mil, lo que da idea de que el ciudadano realmente la utiliza y realmente es un servicio que les gusta a los ciudadanos.

Por otra parte, hay que destacar el precio sensiblemente inferior de este sistema de transporte Málaga Bici, que son cinco euros solamente para pagar el seguro, mientras que en Barcelona vale más de 47, en Sevilla 39, en Zaragoza 36, en Madrid 25. Realmente hay pocas quejas, las que están se contestan. Y la empresa concesionaria es una empresa multinacional que da el mismo servicio en otras ciudades.



De hecho, en contestación al Sr. Gálvez, puntualmente se trata de un sistema imperfecto, es como los taxis: en un momento dado a la salida del Málaga pueden faltar taxis, ¿por qué? Porque si todo el mundo a la misma hora quiere... Entonces, no puedes tener infinitas furgonetas para soportar, y además hacerlo de manera instantánea, poner una bicicleta allí y moverla donde se necesita, donde está toda la oferta concentrada.

Aquí tenemos pantallazos de otros sistemas de bicicletas. De Valencia, donde se ve en esta estación hay cero bicicletas puntualmente, al rato habrán repuesto, pero puntualmente pues el usuario que llega allí se encuentra que no hay ninguna bicicleta disponible. Aquí tenemos Zaragoza: pues cero bicicletas en esta estación, ¿por qué? Porque habrá ahí una entrada a un centro de trabajo donde todo el mundo en ese momento ha salido, ha cogido la bicicleta y se ha ido. Puntualmente...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para ir terminando, Sra. Maeso, por favor".

La Sra. Maeso González: "...se está trabajando en un nuevo pliego, por lo tanto, votaremos que sí".

El Sr. Presidente: "Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Hombre, situaciones puntuales... Yo no sé si una estación sin bicicleta durante dos horas es una cosa puntual, dos horas, dos horas. Es decir, que en dos horas hay tiempo más que suficiente para que lleven bicicletas a ese punto, y especialmente sobre todo una vez que tenemos ya cinco años de prestación de servicio, deberíamos de tener previsión de que, efectivamente, los puntos más alejados del centro suelen ser aquellos que se quedan sin bicicleta.

Ayer mismo a las diez y media de la mañana -y lo grabamos y lo documentamos en vídeo- las estaciones de Carranque y Martínez Maldonado no tenían bicicletas. Ayer a las diez y media de la mañana, un domingo. Y como les digo, bueno, si nos vamos a otra serie de cuestiones que planteaban en otra serie de estaciones, pues podemos verlo, en el entorno de la estación, etcétera.

Lo que sí es cierto es que sistemas puntuales, o problemas puntuales, como Ud. dice, yo le digo una cosa: la bicicleta 597...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, Sr. Brenes".



El Sr. Brenes Cobos: "...597 lleva más de un mes sin estar en funcionamiento, que los malagueños están ya sacando esa terminación para el décimo de Navidad, el 597, apúnteselo Ud. que este año nos toca, porque esa bicicleta desde luego yo creo que no funcionó desde el primer día que se instaló en la ciudad de Málaga.

Lo que sí es cierto es que llevamos ya prácticamente tres años escuchando que se van a instalar cien nuevas estaciones de bicicletas en la ciudad, que se van a incorporar seiscientas nuevas bicicletas para el alquiler, para el préstamo en la ciudad de Málaga, y que a día de hoy ni están esas cien nuevas estaciones, ni esas seiscientas bicicletas todavía se han incorporado. Y como digo, que es una promesa ya que viene desde hace tres años que se manifestó por parte del Alcalde de la ciudad. Es decir, que tarde o temprano tendremos que darle cumplimiento, Uds. cumplimiento a lo que prometió en su día el Alcalde y nosotros tener un servicio digno de bicicletas en la ciudad de Málaga, simplemente que nos pongamos al nivel de otras ciudades...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...del mismo número de habitantes".

El Sr. Presidente: "Sr. Espinosa... Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Muy breve, y solamente un apunte. Ojalá, ojalá estuviéramos al nivel de la ciudad de Sevilla con el servicio de alquiler de bicicletas. Independientemente del número de abonados, luego hay que contar cuántos de esos abonados lo usan con asiduidad. En Sevilla tienen estaciones de alquiler de bicicletas casi cada dos paradas de autobuses; muchos usuarios aquí, en Málaga, estarían deseosos de pagar ese precio anual de 39 años si tuvieran la eficiencia y tuvieran a disposición tantas estaciones de autobuses y tantas bicicletas como tienen en la ciudad de Sevilla. Le ha convertido en un referente europeo, ¿eh?, en cuanto no sólo a carriles bici, sino al servicio de alquiler de bicicletas".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo... Sra. Torralbo... Sra. Maeso, para terminar".

La Sra. Maeso González: "Sí, comentarles que desgraciadamente si aquí, en Málaga, se hubiera apostado desde la Junta de Andalucía y hubieran cumplido su compromiso, compromiso que Ud. firmó, su Grupo apoyó en el 2015, si lo hubiera terminado ya hubiera hecho los cincuenta kilómetros de carriles bici, pues podríamos tener..." (intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente: "Guardamos silencio. Un momento, Sra. Maeso, un momento. Sra. Maeso, Sra. Maeso... Guardamos silencio, por favor, y escuchamos a la Sra. Maeso. Adelante".



La Sra. Maeso González: "...pues podríamos tener un número mayor de estaciones de bicicletas, porque uno de los criterios básicos para poner una estación de bicicletas es que haya una forma segura de llegar a esa estación. Cuando dice que se pongan en Campanillas o en Churriana, lo primero que hay que hacer es poder llegar allí de una forma segura y que no se jueguen la vida las personas que quieran hacerlo.

Y con respecto al pliego, como saben, en el 2017 hay presupuesto para ello. Lo que tienen que hacer es aprobar los Presupuestos y ser más ágiles y apoyar lo que tienen que hacer para que se tenga un sistema de transporte.

El sistema, la calidad del servicio de Málaga es muy superior. Lo que no se tiene es la misma cantidad, desgraciadamente, ni de bicicletas, ni de estaciones, y por supuesto, de carriles bici, lo cual es fundamental".

El Sr. Presidente: "¿Estamos en condiciones entonces de votar la Moción? Pasamos a votar".

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 12- Se dio cuenta de Moción del Portavoz Adjunto y la vocal del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos y Dña. Rosa del Mar Rodríguez Vela, presentada el 13 de noviembre de 2017, relativa a la problemática ocasionada con motivo de la huelga de examinadores de tráfico, que esencialmente es como sigue:

“La situación originada con motivo de la huelga de examinadores tráfico está siendo muy negativa para los intereses de nuestra ciudad y los sectores involucrados en el mismo. Así ya son unas 170.000 exámenes de tráfico que han sido aplazadas desde junio, siendo Málaga una de las cuatro capitales de provincia más afectadas.

Cabe recordar que Málaga representa el 3 por ciento de la población pero sin embargo tiene un 4,5 por ciento de las pruebas aplazadas. Por desgracia las políticas del gobierno de Rajoy también se han cebado con la Dirección General de Tráfico y ha sido un 15 por ciento el recorte en número de examinadores que ha sufrido nuestro país.

En una pregunta parlamentaria realizada en 2011, el número de examinadores era de 873, mientras que hoy son unos 745. Si hablamos de Málaga la cantidad de examinadores se ha reducido de 33 en 2011 hasta los 27 que hay actualmente. La situación se está volviendo insostenible puesto que faltan examinadores y los que lo son se encuentran totalmente desincentivados.



En octubre de 2015 el gobierno central se comprometió a pagarles un complemento específico tras un acuerdo alcanzado entre las partes involucradas. Se trata de un complemento específico más que justificado por la excesiva carga de trabajo que padece este colectivo.

Un compromiso que supone el desembolso de 2,6 millones de euros y que el gobierno de Rajoy se niega a cumplir, provocando que sólo se hagan exámenes para obtener la licencia de conducción los jueves y viernes de cada semana. Con la reunión del martes ya son cuatro las que se han llevado a cabo si bien desde el pasado 22 de agosto no habían mantenido contactos de manera irresponsable.

En España las pérdidas económicas de este sector, que está formado por unas 9.300 pymes y emplea a unas 30.000 personas, está rondando los 90 millones de euros desde el pasado mes de junio, además de que el Estado ha dejado de percibir 15 millones de euros en tasas en lo que va de año.

Los efectos de la huelga de examinadores está siendo catastrófica para los intereses de Málaga: han cerrado 40 autoescuelas y otras 80 lo han hecho temporalmente. Unas 200 autoescuelas están bloqueadas y el 30 por ciento de las que sobreviven están al borde del abismo.

Las plantillas se han recortado o se encuentran trabajando a media jornada y planea el cierre masivo sobre el sector. En este sentido se estima que la pérdida media que están teniendo los centros es de 9.000 euros cada uno de ellos.

Pero la situación es especialmente dramática para las personas que intentan obtener un carnet de conducir, que a día de hoy es totalmente necesario para obtener un puesto de trabajo. En su mayor parte estamos hablando de miles de jóvenes malagueños a los que se le está imposibilitando el obtener el carnet y directamente ven incrementados los costes de clases al demorarse meses el pasare a la fase del examen práctico desde la aprobación de la parte teórica del mismo.

Necesitamos una solución inmediata. Es inaceptable que haya demoras de exámenes tan elevadas que se han visto aplazadas hasta después de Reyes. No sólo es obligatorio cumplir con el compromiso acordado en 2015 sino que hay que ampliar la plantilla de examinadores en 200 personas más, para hacer frente a la demanda actual cifrada en 120.000 aspirantes a obtener el carnet de conducir.

El Congreso de los Diputados ya se ha pronunciado aprobando cuatro Propositiones No de Ley en apoyo a los examinadores y las autoescuelas, dos de ellas presentadas por el Grupo Socialista.

Por todo ello tenemos a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS



1. *Instar al Gobierno de España a intervenir para que se dé una solución ya a esta problemática y que está generando pérdidas económicas irre recuperables tanto para las autoescuelas como para los examinadores.*
2. *Instar al Gobierno de España a pagar compensaciones para las autoescuelas que se hayan visto afectadas por esta huelga.”*

En la sesión el **Sr. Presidente** indicó: "Había una petición de palabra, sí, por D. Salvador Ortiz Torres, representante de la plataforma Dignificar las autoescuelas, ¿es así? D. Salvador, ¿está presente en la sala? Sí. Si es tan amable, se acerca ahí, al micrófono, tiene Ud. un par de minutos para resumirnos su intervención".

Se hace constar que dicha intervención se omite en la presente Acta por no cumplir la solicitud con los requisitos formales para la participación de los organismos representativos de interés general o sectorial en las sesiones plenarias y, consecuentemente, en la Comisión del Pleno.

Seguidamente el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Brenes Cobos**, quien expresó: "Sí, agradecerle a Salvador, a Mónica y a los responsables de las autoescuelas de esta plataforma por las autoescuelas dignas el desplazamiento que han hecho de diferentes puntos de la provincia de Málaga a estar esta mañana aquí con nosotros en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga.

La situación que nos ha expuesto Salvador es tan dramática como han escuchado, tan dramática como que cuarenta autoescuelas de la provincia de Málaga han tenido que cerrar, algunas de aquí, de la propia ciudad, cómo han tenido que despedir profesores de autoescuelas y cómo hay miles de alumnos, principalmente jóvenes, con exámenes aplazados, más de siete mil en la provincia de Málaga, que están esperando que este conflicto actualmente de los examinadores se resuelva.

Y los que tienen que resolver el conflicto son aquellos que lo han creado, y los que han creado este conflicto son los responsables del Gobierno Central del Partido Popular. Un Gobierno que en el mes de octubre del año 2015 llegó a un acuerdo con los examinadores de España y que a día de hoy se niega a cumplir. Lo que firmaron hace dos años de puño y letra por parte del Gobierno del Partido Popular hoy no cumplen y hacen que más de 170.000 exámenes de tráfico en toda España no se puedan realizar. 170.000 exámenes de tráfico que son 170.000 personas, como les decía, la mayoría jóvenes, que necesitan un carné de conducir para poder trabajar, algo tan simple y tan duro como esto. Tan simple y tan duro como el relato que nos ha hecho hoy aquí Salvador.



No voy a entrar en lo que hay detrás, en si el Gobierno del Partido Popular lo que pretende es la privatización del servicio de examinadores, como ocurre en países como Portugal, o si lo que pretende el Gobierno del Partido Popular es directamente ahogar y matar a las pequeñas empresas, a las pequeñas autoescuelas, para contribuir a una concentración del negocio en grandes cadenas de autoescuelas. No voy a entrar. Pero lo que sí es cierto es que tenemos que darle una solución. Mejor dicho, tienen Uds. que dar una solución, como Partido Popular.

Y lo que pretendemos con esta Moción es que todos los Grupos de este Ayuntamiento -lo decía antes Salvador-, ya que parece que en el Congreso están por ello, que todos traslademos también en este Ayuntamiento la necesidad de que de una vez por todas pongan fin a ese conflicto con los examinadores y se llegue a una solución pactada y negociada que haga que estas pequeñas autoescuelas puedan vivir y sobrevivir y que también se compensen esos nueve mil euros mensuales que cada una de estas autoescuelas...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente mencionó: "Sí, para terminar, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos aludió: "...esas pérdidas de nueve mil euros mensuales que están soportando muchas de las pequeñas autoescuelas que tenemos hoy aquí y que directamente hacen que tengan que cerrar y que no puedan mantener ni siquiera a sus propias familias. Así que espero que todos votemos a favor y que saquemos esta iniciativa hacia delante. Gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias, brevemente. Saludar a Salvador y mostrar la solidaridad al sector que él representa de las autoescuelas, y también la solidaridad al sector de las personas individuales que no pueden acceder al permiso de conducir.

Pero si bien el acento no lo podemos poner en culpabilizar a los examinadores de tráfico, que están ejerciendo su legítimo derecho a huelga y que es una buena noticia en Málaga que el cien por cien de esos examinadores estén en huelga. Es una cosa que nos habla de la unidad del sector y de la defensa de sus derechos.

Los motivos, el encabezamiento de esta iniciativa que trae el Partido Socialista, yo creo que la primera parte del cuerpo está un poco equivocada, porque dice: «*La situación originada por la huelga por los examinadores...*», no, la situación es originada por el Partido Popular, que en 2015 les promete mejoras en las condiciones laborales a los



examinadores y no las cumple. La situación es culpa del Partido Popular, que está recortando el servicio y que baja la plantilla de 873, como Uds. mismos reconocen en el cuerpo de la Moción, a 745 a día de hoy, y en nuestra ciudad de 33 examinadores a 27. Por lo tanto, el problema no lo tienen los examinadores ni las autoescuelas, el problema lo tiene el Partido Popular, que una vez más, vuelve a incumplir los acuerdos a los que llega con los trabajadores.

Y evidentemente, Sr. Brenes, claro que hay detrás una situación de querer privatizar el servicio público de examinadores, como estamos conociendo y llevamos viendo desde 2007 por el Partido Popular en este país. Y aquí tenemos un caso de un servicio público en conflicto, como conocemos cientos de casos en conflicto en todo el país de los servicios públicos. Por tanto, nuestro total apoyo a esta iniciativa".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo... Perdón, Sr. Zorrilla, disculpe Ud."

El Sr. Zorrilla Díaz: "No hay de qué, gracias, Sr. Presidente. Bien, lo primero, saludar y agradecer sus palabras y su asistencia tanto a Salvador como a las personas que lo acompañan de la plataforma de Autoescuelas dignas.

Nosotros estamos de acuerdo, a favor de la Moción. Tal como se explica en la misma, se está viviendo una situación que es muy perjudicial, no solamente para las autoescuelas, tanto para los empresarios como para los trabajadores de las mismas, sino también para los usuarios, para los alumnos, que ven que no se pueden examinar.

Pero es importante recalcar lo que ya ha apuntado el Sr. Espinosa. La responsabilidad de esta situación que se está viviendo es única y exclusivamente del Gobierno. Seguramente por lo que apuntaba el Sr. Brenes, porque tiene el objetivo encubierto de privatizar el servicio de examinadores de tráfico, es probable; pero es el único responsable de que llevemos tanto tiempo en esta situación. No son responsables los examinadores que están ejerciendo su legítimo derecho a la huelga para defender unas reivindicaciones que son del todo justas.

Y me permito recordarles que en su día este Grupo trajo una moción de apoyo a los examinadores de tráfico en huelga. La trajimos nosotros y la apoyaron todos Uds., todo el resto de los Grupos. Por tanto, la situación que se vive es única y exclusivamente responsabilidad del Gobierno.

Nosotros apoyamos los dos puntos que se están planteando en los acuerdos. Si bien en el segundo, y para recalcar esto que estoy diciendo de la única responsabilidad del Gobierno, le sugeriría una enmienda al proponente, Grupo Socialista, en el segundo punto



al final en cuanto dice: «*Instar al Gobierno de España a pagar compensaciones para las autoescuelas que se hayan visto afectadas por esta situación*», porque pudiera dar a entender que el ejercicio del derecho a huelga por parte de los trabajadores es el que provoca, el que es culpable de esta situación. Y porque tampoco puede pedirse por todos los sectores en que pueda haber huelga indemnizaciones a los gobiernos. Sí en este caso, que está justificado, porque es una situación que se ha prolongado en el tiempo porque el Gobierno ha querido y porque no ha querido negociar y no ha querido cumplir incluso los compromisos que había adquirido.

El Sr. Presidente: "Ahora sí, Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Gracias, Presidente. Bueno, lo primero saludar y agradecer la intervención de Salvador, que aunque ha sido breve, pero nos ha dado buena cuenta de lo que están pasando y es que llevan ya más de cinco meses de huelga y de eso también saben algunos de los que están a su alrededor hoy.

Son empresas familiares la mayoría, son empresas que lo están pasando mal, que acumulan algunas pérdidas de hasta cien mil euros. Y nosotros, desde Ciudadanos, en el Congreso de los Diputados, de hecho, hemos registrado una Proposición no de Ley en la que precisamente se piden dos millones y medio de euros en los Presupuestos Generales de 2018 para mejorar el complemento específico para los examinadores. Y también se pretende que se ponga en marcha una línea de créditos ICO para que las autoescuelas puedan tener solvencia y que puedan pasar al menos esos tramos de dificultades que están viviendo ahora y que puedan sobrellevarlos de la mejor manera posible.

Nosotros por ese motivo, evidentemente, vamos a votar a favor de los acuerdos que se presentan en esta Moción y con el deseo evidente de que se solucione lo antes posible para que ni los profesores, ni las autoescuelas, ni tanto jóvenes que están esperando deseosos ese carné de conducir, pues se vean perjudicados por esa falta de entendimiento que sí que cuanto menos es exigible para un Gobierno de la Nación, que se sienten y que lleguen a algún tipo de solución y de acuerdo para que no haya perjudicados, como digo, que son muchos y cada uno en su ámbito y es deseable que ya se vayan encontrando soluciones. Muchas gracias".

El Sr. Presidente: "Sra. Torralbo".

La Sra. Torralbo Calzado: "Sí, gracias, Presidente. Bueno, agradecer a Salvador su intervención. Y obviamente, entender la situación tan difícil que supongo que él, como otras autoescuelas de todo el país, están viviendo, porque obviamente su objetivo es muy



finalista y tiene mucha relación con esos exámenes de tráfico. No existirían las autoescuelas si no existieran los exámenes, porque son las que preparan para ello.

Esa relación, y como ha explicado el Sr. Zorrilla, el hecho de que el conflicto se haya enconado de alguna manera por la falta de negociación de la DGT y por el hecho de que no se está pagando un acuerdo que había suscrito de 2015 de un plus concreto, pues... Y la situación yo supongo que también habrá cierta saturación, tensión y demás en el colectivo de los examinadores, porque un seguimiento tan grande de esa huelga en estos tiempos, pues la verdad, debe ser porque están bastante quemados. Entonces, entendemos que todo está muy vinculado y creemos que esa huelga obviamente ha tenido que estar justificada en su origen. No nos gusta a nadie que haya durado tanto tiempo y creemos que en eso la otra parte tiene mucha responsabilidad, y por eso entendemos que es necesaria ya una intervención y dar una solución. Cuanto menos que se cumpla aquello que está firmado.

Nosotros estamos de acuerdo con la enmienda del Sr. Zorrilla porque creemos que atina y de alguna manera respeta más el derecho a la huelga de los examinadores, que al fin y al cabo es un derecho fundamental, no nos olvidemos. Y sí que pone el acento en que ha habido falta de diligencia por quien tenía que solucionar el conflicto, que era la otra parte también de poner sobre la mesa y negociar. Porque ya son varias veces las que han dejado al colectivo plantado, sin tomar ninguna decisión.

Entonces, vamos a apoyar la Moción. Esperemos que se acepte esa enmienda que se ha propuesto. Y quizás también -bueno, eso ya lo dejo a decisión del proponente- que se pudiera instar también a aumentar el número de examinadores, cuestión que creo que también ayudaría al sector en ambos aspectos porque mejoraría y agilizaría también la posibilidad de los exámenes.

Así que cuenten con nuestro apoyo, y bueno, si ve oportuno incluir ese punto, pues también".

El Sr. Presidente: "Sra. Maeso".

La Sra. Maeso González: "Sí, bueno, pues saludar a Salvador, que ha venido aquí a exponernos su situación. Por supuesto que entendemos el problema y nos solidarizamos con el sector y que es un problema que afecta, no solamente, como se ha comentado, a los examinadores, sino también a las autoescuelas y a los propios alumnos, que ven que no se pueden sacar el carné y realmente es un problema. Con lo cual, vamos a apoyar la Moción en el primer punto.



En el segundo nos vamos a abstener porque creemos que no es conveniente sacarlo del debate político, porque de hecho, yo creo que debe ser objeto de la negociación que actualmente se está llevando a cabo entre las partes interesadas, y por lo tanto, manifestar nuestro apoyo".

El Sr. Presidente: "¿Hace falta segunda vuelta? Sí, Sr. Brenes".

El Sr. Brenes Cobos: "Sí. Vamos a ver, está claro algo y podemos creo que repetirlo todos juntos y decirlo todos juntos, ¿no? La culpa de la situación que actualmente padecemos con este conflicto la tiene el Gobierno Central, el Partido Popular, el Sr. Montoro, que firmó un acuerdo en octubre del año 2015 que dos años después se niega a cumplir. ¿Quiénes están pagando las consecuencias de ese incumplimiento por parte del Partido Popular? Los examinadores, las autoescuelas y miles de alumnos que no pueden examinarse. Creo que está más que claro y así se recoge en el texto de la iniciativa.

Aceptamos la incorporación que hace el Sr. Zorrilla en el punto segundo para sustituir la palabra «huelga» por «situación». E incorporamos también la petición que hace la Sra. Torralbo para añadir un tercer punto que diga: «*Instar al Gobierno de España a incrementar el número de examinadores en la provincia de Málaga*»,...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "Sí, si me permite, acabo".

El Sr. Presidente: "Sí, termine Ud."

El Sr. Brenes Cobos: "...por una sencilla razón. Es decir, en Málaga se ha reducido un 18 por ciento el número de examinadores desde que está el Partido Popular en el Gobierno, y esto ha hecho desde luego que nosotros estemos pagando unas consecuencias en cuanto a este conflicto muy superiores a las que se están pagando en otras partes del territorio nacional. Y esa es la realidad. Incluso les digo una cosa. En el momento que, esperemos lo antes posible, se desconvoque esta situación y se vuelva a la normalidad, Málaga tardará muchos meses, muchos meses más que el resto de España, en volver a esta situación de normalidad por esa carencia que tenemos de examinadores en este momento, por esa reducción de 33 a 27 examinadores que actualmente tenemos.

Lo único que les pido, de verdad, y se lo pido en nombre de Salvador, de Mónica y de todas las autoescuelas y de todas las personas que quedan por examinar: Uds. la ciudad que más grande que gobiernan en España, la ciudad más grande que gobiernan es Málaga. Hagan Uds. presión para que el Gobierno...". (Se apaga el micrófono automáticamente) "...resuelva este conflicto. Gracias".

El Sr. Presidente: "¿Alguna intervención, Sr. Espinosa, Sr. Zorrilla, Sr. Carballo, Sra. Torralbo, Sra. Maeso? Pues entonces, pasamos a votar esta Moción. Piden la votación



separada del punto 3 exactamente... (intervención fuera de micrófono)... Eso, el 1 aparte y 2 y 3".

La Comisión; por unanimidad de los Sres. miembros asistentes **en el acuerdo primero;** y con la abstención del Grupo Municipal Popular, y el voto a favor del Concejal no adscrito, del Grupo Municipal Málaga para la Gente, del Grupo Municipal Ciudadanos, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Socialista respecto de los **acuerdos segundo y tercero, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos.**

1º.- Instar al Gobierno de España a intervenir para que se dé una solución ya a esta problemática y que está generando pérdidas económicas irrecuperables tanto para las autoescuelas como para los examinadores.

2º.- Instar al Gobierno de España a pagar compensaciones para las autoescuelas que se hayan visto afectadas por esta situación.

3º.- Instar al Gobierno de España a incrementar el número de examinadores en la Provincia de Málaga.

Área de Seguridad:

Punto nº 13.- Se dio cuenta de Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo, presentada el 10 de noviembre de 2017, relativa al reconocimiento y felicitación pública por su actuación al Policía Local, D. Rafael Muñoz Agüera, que esencialmente es como sigue:

“Con motivo de la creación y elaboración del Himno de la Policía Local, presentado el día del Patrón 2017, se felicita al Policía Local con C.P. 1054, Rafael Muñoz Agüera, por ser el artífice y compositor de este Himno que nos llena a todos de orgullo y satisfacción.

El trabajo realizado, ha supuesto con creces un plus de dedicación que el referido Policía ha ejercido de manera totalmente desinteresada digna de elogio.

Considerando que esta meritoria actuación contribuye muy positivamente a incrementar el prestigio de la Policía Local, por todo ello en nombre del Sr. Concejal Delegado de Policía Local y del mío propio, reciba mi más sincero agradecimiento y felicitación.

Por todo cuanto antecede, se propone que el funcionario reciba el reconocimiento y la felicitación pública que su actuación merece.”



En la sesión el **Sr. Presidente** dijo: "Sí, los puntos 13, 14 y 15, no sé si las leemos las tres seguidas y se pueden... Sr. Cortés, como Ud. marque... Son tres felicitaciones. No sé si han acordado algo, o simplemente se votan, se leen o...".

El Sr. Cortés Carballo manifestó: "Sí, simplemente son felicitaciones con respecto al 175 aniversario de la Policía Local, que Uds. conocen. No creo ni siquiera conveniente leerlas. Son ampliamente conocidas, se votan las tres y realmente lo que importa será el acto de entrega en su momento".

El Sr. Presidente manifestó: "Podemos leer los nombres de las personas felicitadas por lo menos, al menos, ¿no? Lo que vamos a aprobar. Vamos a aprobar las felicitaciones, reconocimiento y felicitación pública del Policía Local D. Rafael Muñoz Agüera, del Subinspector D. José Luis Sánchez García y del Intendente mayor D. José Francisco Berruezo Martín."

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 14.- Se dio cuenta de Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo, presentada el 10 de noviembre de 2017, relativa al reconocimiento y felicitación pública por su actuación a los componentes del Órgano de Relaciones Externas y Comunicación, dirigido por el Subinspector D. José Luis Sánchez García, que esencialmente es como sigue:

“Con motivo de los actos de celebración del 175º Aniversario de la Policía Local, se felicita a todos los componentes del *Órgano de Relaciones Externas y Comunicación*, dirigido por el Subinspector D. José Luis Sánchez García, por el interés, buen hacer y dedicación en la organización, protocolo, planificación y desarrollo en su conjunto del evento.

El trabajo realizado; exposición histórica, fotográfica y publicación de libro de Policía Local, creación de logotipo conmemorativo, campañas publicitarias, maratón de donación de sangre, Himno y Coro Oficial de la Policía Local de Málaga, jornadas formativas con diferentes instituciones tanto públicas como privadas, entre otros, ha supuesto un plus de dedicación de todos los miembros de dicho Órgano, consiguiendo unos excelentes resultados.

Considerando que esta meritoria actuación contribuye muy positivamente a incrementar el prestigio de la Policía Local, por todo ello en nombre del Sr. Concejal Delegado de Policía Local y del mío propio, reciba mi más sincero agradecimiento y felicitación.



Por todo cuanto antecede, se propone que el funcionario reciba el reconocimiento y la felicitación pública que su actuación merece.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 13 al 15 que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el punto primeramente citado.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

Punto nº 15- Se dio cuenta de Moción del Concejal Delegado de Seguridad, Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo, presentada el 10 de noviembre de 2017, relativa al reconocimiento y felicitación pública por su actuación al Intendente Mayor, D. José Francisco Berruezo Martín, que esencialmente es como sigue:

“Con motivo de la creación y elaboración del libro “175 Años de la Historia de la Guardia Municipal de Málaga -1842-2017”, presentado en conmemoración del 175º aniversario de la Policía Local, se felicita al Intendente Mayor con C.P. 713, José Francisco Berruezo Martín, por ser el artífice de la creación, elaboración y presentación y de este libro.

El trabajo realizado, ha supuesto con creces un plus de dedicación que el referido Intendente Mayor ha ejercido de manera totalmente desinteresada digna de elogio.

Considerando que esta meritoria actuación contribuye muy positivamente a incrementar el prestigio de la Policía Local, por todo ello en nombre del Sr. Concejal Delegado de Policía Local y del mío propio, reciba mi más sincero agradecimiento y felicitación.

Por todo cuanto antecede, se propone que el funcionario reciba el reconocimiento y la felicitación pública que su actuación merece.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 13 al 15 que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el punto primeramente citado.

Sometida a votación la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

La Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma.

III.- COMPARECENCIAS Y PREGUNTAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.



Punto nº 16.1.- Solicitud de comparecencia del Concejal no adscrito, D. Juanjo Espinosa Sampedro, presentada el día 13 de noviembre de 2017, para que el Sr. D. Mario Cortés Carballo, informe sobre:

- La situación en la que se encuentra el camión escala con brazo articulado del cuerpo de Bomberos para edificios de más de ocho plantas que se encuentra en reparación desde 2015, así como la reparación de la puerta de emergencia del parque de bomberos de Martiricos.
- La contratación y ejecución de los servicios de actividades formativas -5 módulos- para la capacitación y perfeccionamiento del personal del RC de Bomberos de Málaga, adjudicado a una empresa externa por valor de 182.214,21 euros.

En la sesión el **Sr. Presidente** dio la palabra al **Sr. Espinosa Sampedro**, quien dijo: "Sí, muchas gracias. Es evidente que este Ayuntamiento hace grandes inversiones y a veces, desde mi punto de vista, acertadas, como la que hicimos en 2005 con este famoso camión escala que el Sr. de la Torre anunció, además, a bombo y platillo en una presentación pública, incluso montándose en el brazo articulado con compañeros del Partido Popular y algún periodista.

La adquisición de un camión escala de 42 metros, un camión que permite el rescate a partir de la octava planta, de todos es conocido. Y el acento que yo quiero poner hoy es que nos costó cerca de un millón de euros, una inversión necesaria para los más de 1.100 edificios que la requieren, pero que el camión tiene una historia más caracterizada por las averías que por el servicio.

En 2015 -y hago un relato para que nos situemos, sobre todo los que nos ven desde sus casas, si es que hay alguien que nos está viendo desde su casa- se manda a reparar en agosto de 2015 y, según las noticias -después ya nos enteramos por el Presupuesto- la reparación saldría en unos 120 mil euros. A día de hoy, sin noticias del camión, y por eso hacemos esta comparecencia, para que Ud., Sr. Cortés, nos aclare, lejos de los titulares de la prensa, a veces también desafortunados que hace el Sr. de la Torre, culpando ya a los propios edificios, como está acostumbrado a tirar el balón al tejado contrario, a los propios edificios de que no están en normativa -evidentemente, no pueden estar en una normativa que sale en el año '96-, o incluso culpando a otros municipios de que este camión se ha prestado y se ha devuelto roto.

Yo la pregunta que le haría es: ¿A día de hoy dónde se encuentra el camión? ¿Para cuándo está previsto que se incorpore al servicio? También hay declaraciones de prensa que lo sitúan en septiembre u octubre, ya pasados. ¿Por qué se lleva desde agosto de 2015,



o noviembre de 2015 -hay varias noticias sobre esto- en reparación? Y sobre todo, ¿por qué se licita en el Presupuesto del año '17 una reparación que se manda en 2015, que en 2016 ya se conoce...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente manifestó: "Sí, para terminar".

El Sr. Espinosa Sampedro añadió: "Gracias. ¿...no se hace una previsión de si yo envío algo a reparar, lo normal es que haga una previsión en el próximo presupuesto porque algo me va a costar?"

Y por otra parte, brevemente sobre los cursos que se están llevando a cabo de los cinco módulos para la capacitación y perfeccionamiento del personal del Real Cuerpo de Bomberos ¿por qué se adjudica a una empresa externa y se saca de la formación de la ESPAM? Y también cuántos asistentes están teniendo estos cursos que se valoran en 182 mil euros. Nada más, muchas gracias".

Abierto el debate, se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Cortés Carballo: "Bueno, aquí tengo informes de D. Carlos Utrera Martín hablando de todos los detalles de fechas que le paso por escrito para que Ud. lo lea. Como anécdota, simplemente le diré que está previsto para mediados de febrero que el brazo articulado esté aquí, en Málaga, de nuevo en uso. Aquí le dejo el informe y se lo pasaré. Y con respecto a los cursos de formación, aquí tengo una extensa también documentación de 32 folios, que también se los dejo para su conocimiento.

Y sí decirle que hay un seguimiento alto de la huelga en formación por parte de Bomberos. Eso significa que se están celebrando los cursos, pero con muy poquitos alumnos, pero se están celebrando los cursos; y por tanto, se está cumpliendo el pliego por el cual se licitó. El por qué se decide hacerlo a través del propio Servicio de Bomberos y no por la ESPAM es porque este tipo de cursos no suele hacerlos la ESPAM. Habría que subcontratarlos externamente y, por tanto, pues se decide que se haga con presupuesto propio de Bomberos, en las partidas del propio Real Cuerpo de Bomberos, a través de un pliego, el cual también se adjunta dentro del expediente que le doy. Y bueno, en principio, el grado de satisfacción de los que están asistiendo es alto, quizás porque precisamente al haber menos personal tienen más oportunidades de repetir las prácticas en más de una ocasión. Y para los que no quieren hacer el curso, pues si no quieren participar en el servicio de rescate de la unidad de agua, pues no volvemos a programarlo y si hay un interés por parte de los sindicatos para el año que viene de volver a programarlo, pues volveremos a licitarlo.



Es una pena, porque ha sido un curso bastante caro, estamos hablando de -Ud. lo dice en su intervención- 182.000 euros, del cual se están beneficiando muy poquito. Si dividiéramos el importe del curso entre los alumnos finales, que tendría que darle la cifra final, pero son muy poquitos, pues estaríamos hablando de unos costes altísimos. Si a esto se le resta lógicamente de las nóminas de los funcionarios que no están asistiendo a los cursos, estamos hablando de una barbaridad de dinero lo que está costando este curso. Es una lástima, pero desde luego, este Concejal no se siente en absoluto responsable. Fue un compromiso que tuve con los sindicatos de bomberos y con la opinión pública..."(intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente: "Por favor... Un momento, Sr. Cortés. Pido silencio en la sala ante la comparecencia. Adelante, Sr. Cortés".

El Sr. Cortés Carballo: "...fue un compromiso que ejecuté y que se licitó con los sindicatos y con los bomberos de hacer un curso de rescate en la mina de agua, así me comprometí y así lo he hecho. Y bueno, lo único que pasa es que la situación ahora mismo del conflicto laboral entre el Ayuntamiento y los bomberos pues no es el caldo de cultivo más idóneo para este tipo de cursos. Pero la realidad es que las lluvias van a comenzar y teníamos que hacerlo en cualquier caso, hubiera conflicto o no lo hubiera. Gracias".

El Sr. Presidente: "Adelante, Sr. Espinosa".

El Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, bueno, esperemos que el informe que Ud. tiene nos aclare las preguntas que le he hecho y no me ha contestado, sobre todo de por qué se manda algo a reparar y no se licita hasta un año y medio después. Y sobre todo, también curiosamente se licita justo cuando no pasa afortunadamente la desgracia que podría haber pasado en el incendio de Ciudad Jardín, si llega a ser el incendio una planta más para arriba. Es muy curioso que se licite ahí cuando se manda a reparar un año y medio antes.

Y también es curioso que a día de hoy, y ya no sólo bomberos en huelga, incluso bomberos que no están en huelga, nos dan información de que no saben si el camión está en Madrid o en Italia; si han ido a por la pieza a Italia, porque tiempo ha dado a ir andando a por la pieza a Italia. No se sabe nada del camión. Yo espero que el informe lo pueda aclarar, ya no a mí ni al Real Cuerpo de Bomberos, sino que lo aclare a la ciudadanía malagueña, que hay... si hacemos una media de 1.100 edificios que están por lo alto de esta altura a cuatro personas por edificio, pues podemos...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, adelante".



El Sr. Espinosa Sampedro: "Gracias, Sr. Presidente...cinco mil personas en esta ciudad, cinco mil malagueños y malagueñas en riesgo. Por tanto, por eso hacíamos la comparecencia, porque nos parece por curiosidad y por responsabilidad política también.

Y en cuanto a los cursos. Hombre, que Ud. se alegra de que se puedan hacer más prácticas porque hay menos asistentes a un curso que nos ha costado tanto dinero, que igual estaba mal planificado en vistas a un conflicto en ciernes. Es decir, igual que se planifica mal un presupuesto de algo que se manda a reparar y no se incluye en el Presupuesto '16, igual licitar un curso a sabiendas o con un conflicto en ciernes también deja mucho que decir de la mala gestión que Uds. están haciendo, tanto del conflicto como del camión escala, de los medios materiales del Real Cuerpo de Bomberos".

(Aplausos)

El Sr. Presidente: "Sr. Cortés, segunda parte de la comparecencia, si es necesario".

El Sr. Cortés Carballo: "Vamos a ver, sus dudas sobre el rescate en altura, también hay un segundo informe explicando cómo se actúa en un caso de rescate en altura. Le leo la última frase, aunque ya lo lee Ud. con calma; dice: «*O dicho de otro modo, el no disponer del autobrazo no impide el trabajo de los bomberos*». Así termina el informe para que Ud. pueda estar tranquilo de que cuando haya un incendio, aunque el autobrazo no pueda estar ubicado, los bomberos siguen pudiendo actuar en cualquier caso.

Y con respecto a la planificación o no del curso, Ud. dice que con una situación de huelga no deberíamos de haber planificado un curso, es lo que me ha parecido entender. Como Ud. bien sabe, el seguimiento de la huelga hasta el día de la formación había sido cero, ni un solo bombero se había puesto en huelga. Nada hacía pensar que fuera a cambiar el criterio puesto que llevan haciendo desde el mes de febrero, si no recuerdo mal, que se convocó la huelga hasta la fecha ni un solo bombero había faltado a su puesto de trabajo; luego, la programación del curso de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

El Sr. Cortés Carballo: "...y más entendiéndose un tema tan extraordinario como este, nadie nos hacía pensar que no fuera a haber participación. Por lo tanto, la situación en la que se programó el curso, teniendo en cuenta que no había seguimiento, no nos daba ninguna variable el pensar que no fuera a haber participación en el curso. De ahí que se programara y de ahí que se ejecutara. Gracias".

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.



Punto nº 16.2.- Solicitud de comparecencia del Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, D. Eduardo Zorrilla Díaz, presentada el día 26 de octubre de 2017, para que el Sr. D. Francisco Pomares facilite el contenido de los informes relativos a la propuesta de pago presentada por Braser en marzo y los motivos de la demora en la contestación a Gestrisam para que continúe o no con la vía ejecutiva para cobrar la deuda de esta promotora con el Ayto. por el incumplimiento del convenio de Hoyo de Espartero.

En la sesión se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. Presidente: "Sr. Zorrilla, tiene Ud. la palabra".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Bien, en marzo de este año la promotora Braser, firmante del convenio urbanístico..."...(intervención fuera de micrófono)...

El Sr. Presidente: "Un momento, Sr. Zorrilla, si es tan amable, para que podamos escucharle tranquilamente".

(Pausa)

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Presidente, la comparecencia que traemos nosotros es casi calcada a la que presenta el Sr. Zorrilla. Si quiere, hacemos las dos a la vez".

El Sr. Presidente: "Sí, por mí no hay ningún problema. Seguimos el orden, si les parece, establecido: Sr. Zorrilla, Ud. primero, y después si quiere Ud. intervenir, Sr. Carballo, pues gustosamente. Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. Como decía, en marzo de este mismo año Braser, la promotora que firmó con el Ayuntamiento de Málaga el convenio urbanístico de Hoyo Esparteros, presentó una propuesta para saldar la deuda que mantiene con este Ayuntamiento de más de seis millones de euros -creo que 7,2, incluyendo los intereses y recargos- a través fundamentalmente de la promesa de entrega futura de un edificio de oficinas de los que se va a construir allí, en la plaza de Hoyo Esparteros.

Hay que decir que esta propuesta se presenta tras reiterados incumplimientos por parte de la promotora Braser prácticamente desde la firma del convenio, cada una de las obligaciones a las que se había atado la promotora han sido incumplidas. Se presenta tras varios acuerdos plenarios en los que habíamos adoptado y aprobado la resolución de este convenio, o instar al Equipo de Gobierno a la resolución de este convenio urbanístico. Se



presenta tras habersele dado ya dos prórrogas, y seguimos en una situación mucho tiempo después que es idéntica, de incumplimiento de los compromisos de la promotora Braser.

En la Comisión de Economía y Hacienda del mes pasado presentamos una solicitud de comparecencia en la que intervino, además del Concejal de Hacienda, el Gerente de GESTRISAM, y le pedíamos explicaciones de cómo estaba el procedimiento ejecutivo contra Braser por el impago de sus deudas, expediente que al parecer, está parado...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

El Sr. Zorrilla Díaz: "El Sr. Ruiz Galdón nos explicó que no tenían paralizado el procedimiento de apremio, que simplemente estaban esperando los informes de Urbanismo sobre la viabilidad jurídica y económica de la propuesta de Braser en un procedimiento ejecutivo, que no era un procedimiento ejecutivo tributario. Y de ahí el objeto de esta solicitud de comparecencia: conocer si se han emitido esos informes, porque recientemente ha aparecido una noticia en la prensa diciéndose algo así como que sí, que estaban ya esos informes; si se han emitido o no. Si así ha sido, para que nos informe de su contenido, para que nos facilite también, a ser posible, si existieran esos informes, copia de los mismos, y en definitiva, para que nos explique cuál es la situación actual de esa propuesta y la respuesta por parte de Urbanismo".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo".

El Sr. Carballo Gutiérrez: "Bueno, poco más que añadir, la verdad. Vamos, la intención de la comparecencia era sobre todo porque se estaban vertiendo informaciones y declaraciones públicas durante todo este tiempo que eran confusas y no daban certeza de la viabilidad de la forma de pago que se había propuesto, y era simplemente para preguntar sobre el tema y que comentase en qué punto está el proyecto de Hoyo Esparteros básicamente".

El Sr. Presidente: "Sí. Directamente le contesto, Sr. Zorrilla. No hay ningún informe emitido. En estos meses lo que ha habido desde marzo para acá ha sido más sentarnos y hablar. Ha habido distintas reuniones entre los promotores Braser II y la Gerencia Municipal de Urbanismo, al frente de las negociaciones el servidor que les habla. Y lo único que ha habido son conversaciones y negociaciones en ese sentido de hablar; no ha habido informe en este sentido de respuesta por parte de Urbanismo. Por lo tanto, hasta el día de hoy y hasta este momento, sigue todo en pie. En ese sentido sigue desde que enviamos a GESTRISAM ante la falta de pago, pues enviamos el expediente, y es GESTRISAM el que tiene ahora mismo sobre su mesa esa cuestión.



Lo que sí es verdad es que escuché al Gerente que, efectivamente, cuando se le preguntó: «Oiga, ¿esto seguirá Ud. embargando?», pues claro, hasta que se llegue a un acuerdo. Si llegara a un acuerdo la promotora con Urbanismo en ese sentido y Urbanismo nos comunicara que ha llegado a un acuerdo en este sentido del pago de la deuda, pues retiraríamos efectivamente. En ese momento nosotros informaríamos a GESTRISAM de la retirada en ese sentido del expediente que se le envió, pero ya está, esa cuestión en cuanto a documentación.

Y en cuanto al Sr. Carballo y las negociaciones, pues evidentemente, son negociaciones. Y le puedo comunicar, porque para mí tienen que ser transparentes. Me he reunido, como he dicho, en diversas ocasiones. Como Ud. sabe, a principios de año nos ofertaron la posibilidad de hacernos un pago económico de dos millones de euros y el resto en especie, que seguramente se trataría de un edificio, de uno de los dos edificios posteriores al tema del hotel, de los dos edificios de oficinas. En ese momento le contestamos que tenía que ser con un bien cierto, no con un bien futurible, con lo cual, tenía que estar en ese sentido avalado.

En abril volvieron..." (Se apaga el micrófono automáticamente) Sí. En abril volvieron otra vez las negociaciones, aceptaron que seguían ofreciendo bienes en metálico y el edificio, pero esta vez avalado. En ese sentido, hemos estado trabajando sobre ese posible ordenamiento a nivel jurídico interno en ese sentido preguntando a los asesores, podía ser factible, porque se necesitaban como tres requisitos: uno, que tuviera interés público -era interés público por parte de nuestro Ayuntamiento adquirir el edificio de oficinas si era interesante a nivel municipal-; dos, que hubiera posibilidad legal de ese bien cierto -como era avalado, podía ser-; y tercero, que hubiera un acuerdo económico en que el resto de lo que nos deben de los 4.800 más intereses, al darnos dos, el resto del dinero se compensara en especie, que podía ser el edificio más algo o el edificio, dependiendo de la valoración. La valoración que ellos estimaban con la valoración municipal, que a priori -siempre a priori en este sentido siempre hablando- no es compatible en ese sentido, yo le he dado un valor metro cuadrado por encima del valor que realmente nosotros entendemos que tiene el mercado ahora mismo ese edificio de oficinas. Como no nos llegamos a un acuerdo en ese precio/metro cuadrado para que pueda haber una compensación que, por supuesto, como decía el Sr. Zorrilla, estaría avalado por todos los informes jurídicos y económicos en este caso del Interventor Municipal; pero si no hay acuerdo en el precio/metro cuadrado, va a ser difícil.

Y de ahí esa es la última negociación que hemos tenido prácticamente desde septiembre para acá y no hay ese acuerdo económico en la valoración, y ellos han dado otro paso más y están planteando la posibilidad de presentar dos millones de euros en el



sentido económico y el resto un plan de pagos, en ese sentido hablaban de un plan de pagos siempre avalado, que es lo que establece la Ley que sería marcado.

En ese sentido, le hemos dicho que posiblemente esa opción sería viable, pero todo dicho que todo esto se ha hablado. Hasta que no lo presenten por escrito, no sabemos si en los próximos días presentarán esa propuesta por escrito, depende muy mucho de sus números y sus cuestiones económicas, como cualquier empresa y veremos a ver.

Por parte de la Gerencia, yo creo que hemos estado durante... vuelvo a decir, llevamos un año sentándonos con ellos cada vez que nos han requerido, estudiando cada una de sus posibilidades y contestándoles siempre verbalmente las posibilidades reales para llegar a un consenso y sacar el expediente en este sentido del apremio al que se le ha puesto por su falta de cumplir cada uno de los plazos que se habían solicitado.

Y en ese momento ahora mismo estamos. Hay una propuesta encima de la mesa, pero vuelvo a decir, tienen que hacer en este caso el privado presentarlo. ¿Que lo presentaran en este sentido? Bueno, pues tendría que pasar por todos los órganos establecidos para su visto bueno para la aprobación, en este caso el plan de pagos, ya sea por el Consejo de Urbanismo o por la Junta de Gobierno Local, con el informe previo tanto de Asesoría Jurídica como de Intervención, para aceptar esa nueva propuesta de pago que pueda ser, o pudiera ser que la promotora nos presentase a este Ayuntamiento.

Ya les mantendré más informados en el momento que haya ya una propuesta por escrito real y presentada. Vuelvo a decir que todo esto es hablado. En cuanto lo presenten por escrito, si se produce, pues rápidamente me comunicaré con los Grupos para decírselo, y sobre todo les daré la propuesta justo con los informes que avalen que la propuesta es legal, y es visible y es viable, para que después Uds. la analicen personalmente.

Creo que he intentado contestar a su pregunta. Sr. Zorrilla".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Sí, la verdad es que nos ha contestado y nos deja meridianamente claro y nos confirma algo de lo que ya pensábamos. Ud., con la respuesta de que no hay ningún informe emitido por Urbanismo, pues confirma nuestra sospecha, desmiente sus propias declaraciones a la prensa en cuanto a si pudieran existir esos informes. Y la situación es muy clara y es muy evidente: GESTRISAM no ha ejecutado los embargos porque dice -y aquí nos lo dice su Gerente, en este mismo Salón de Plenos- que está esperando los informes de Urbanismo; Ud. nos dice que está esperando a ver si se llega a un acuerdo -no sé a qué acuerdo se puede llegar con una empresa que no presenta las cuentas anuales desde el año 2009 y no tiene manera de acreditar su solvencia de ninguna forma-; Urbanismo no hace los informes. Y por su declaración, pues parece que



tampoco tiene ninguna prisa en hacerlo, y el resultado es el que nos temíamos: estamos ante una auténtica prórroga encubierta, una más. Uds. están ganando tiempo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

El Sr. Presidente: "Sí, Sra. Zorrilla, para ir terminando".

El Sr. Zorrilla Díaz: "Uds. están ganando tiempo a ver si se encuentra un inversor que sea capaz de hacerse cargo del proyecto y terminar y hacer lo que no ha sido capaz esta empresa promotora, que ha incumplido desde la firma del convenio prácticamente.

A Uds. lo que les quedaría en este momento solamente como salida es reconocer el fracaso del convenio de Hoyo Esparteros, un nuevo fiasco, y la única salida tiene los siguientes pasos: resolución del convenio, embargo a la empresa Braser y nuevo planeamiento. Todo lo demás es intentar prolongar una situación que no tiene ninguna salida por la que Uds. se la quieren dar".

El Sr. Presidente: "Sr. Carballo... Sí, Sr. Zorrilla, Ud. embargue todo lo que quiera cuando Ud. gobierne. Mientras, este Equipo de Gobierno negocia y construye ciudad, no embarga.

Y se lo vuelvo a explicar, que creo que no le ha quedado claro. Es decir, no hay ningún informe ni debe esperar ningún informe. GESTRISAM creo que a la pregunta que se le hizo contestó que está en proceso de embargo, salvo que llegara algún informe de Urbanismo retirando que hubiera llegado a un acuerdo con la promotora. Se lo explico, eso es lo que dijo el Sr. Ruiz Galdón cuando yo escuché las declaraciones. No estuve presente, pero las he escuchado. Lo que él dijo es: «*Esto se podría retirar si llegara un informe de Urbanismo que llegara a un acuerdo con la promotora*», eso es. No hay ningún informe en ese sentido esperando, todo sigue igual.

Vuelvo a decir, si llegamos a un acuerdo con la promotora y tiene todos los avales jurídicos y económicos, pues entonces, sí, le avisaríamos a GESTRISAM que hemos llegado a un acuerdo con la promotora y, por lo tanto, ya no ha lugar a que sigan hacia delante con el pago y con el embargo que actualmente pues debe estar ejerciendo, entiendo.”

La Comisión quedó enterada de la anterior comparecencia.

Punto nº 16.3.- Solicitud de comparecencia del Portavoz y Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, presentada el 13 de noviembre de 2017, para que D. Francisco J. Pomares Fuertes, informe sobre la situación actual del proyecto del hotel Moneo, que resulta como sigue:



“Hace ya 8 meses que la promotora Braser II puso sobre la mesa de la Gerencia Municipal de Urbanismo una oferta para poder hacer frente a la deuda contraída con este consistorio que asciende a más de 6 millones de euros.

Las informaciones y declaraciones públicas durante este tiempo son confusas y no dan certeza de la viabilidad de dicha fórmula de pago. Existe una incertidumbre al respecto bastante evidente.

Por todo lo expuesto, solicitamos la comparencia en esta comisión del concejal de Urbanismo, Francisco Pomares.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de los puntos 16.2 y 16.3 que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión en el punto primeramente citado.

La Comisión quedó enterada de la anterior comparencia.

Punto nº 17.1- Abierto el capítulo de preguntas, se dio cuenta de la presentada por escrito el 13 de noviembre de 2017 por el Portavoz y el Viceportavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Juan Cassá Lombardía y D. Alejandro D. Carballo Gutiérrez, relativa al parque móvil de motocicletas, que esencialmente es como sigue:

“El transporte de dos ruedas siempre es considerado como un aliado en pro de la movilidad. En este sentido, este Grupo se ha fijado en la apuesta realizada por la ciudad de Vigo, en la que se han multiplicado los aparcamientos para motos, se les permite utilizar los carriles bus y taxi e, incluso, se ha ido más allá y se ha implementado un carril exclusivo para motos, lo que es de gran utilidad, por ejemplo, en los semáforos para colocarse en primera fila. El carril moto entendemos que también puede suponer una mejora para la seguridad vial de los usuarios.

Debido al elevado parque móvil de motocicletas (unas 90.000) y, tras ver iniciativas como las llevadas a cabo en la ciudad de Vigo, este grupo plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene previsto el Área de Movilidad alguna acción encaminada implementar un carril moto en la ciudad de Málaga?
2. ¿Tiene previsto el Área de Movilidad permitir la circulación de estos vehículos por carriles bus-taxi?
3. ¿Tiene previsto el Área de Movilidad aumentar el número de aparcamientos para motocicletas?, ¿cuántos hay en la actualidad?
4. ¿Cuál es el parque móvil actual de motocicletas y ciclomotores?
5. ¿Cuál es el parque móvil de motocicletas y ciclomotores eléctricos?”



El Sr. Pomares Fuertes indicó que la pregunta anteriormente reseñada sería contestada por escrito.

La Comisión, quedó enterada de la pregunta que antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las once horas y veintiocho minutos, del día del encabezamiento, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente acta de la que, como Secretaria de la misma, doy fe.